N° 3752

20
septiembre
2011

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Dirección Operativa Boletín Oficial y Registro - Teléfonos: 4323-9625 , E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gov.ar - Consultas: Rivadavia 524 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Horario de 10 a 18hs. Web:www.buenosaires.gov.ar

Poder Legislativo

Leyes

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley 3844

Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación definitiva el inmueble ubicado en Mariano Acosta 1071 Pág. 8

Ley 3846

Se corrige errata de la Ley N° 3232 Pág. 9

Ley 3857

Se declara como Sitio Histórico a La Plaza Coronel Martín Irigoyen y El Anexo Plaza Coronel Martín Irigoyen Pág. 9

Ley 3859

Se denomina Salvador Allende al espacio verde ubicado sobre la Avda Parque Roberto Goyeneche entre Iberá, Holmberg, José Tamborini y Donado Pág. 10

Ley 3864

Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación definitiva el inmueble ubicado en José Antonio Cabrera 3430 Pág. 11

Poder Ejecutivo

Decretos

Decreto 481/11

Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores Pág. 12

Decreto 482/11

Se intima a los ocupantes la restitución de los inmuebles sitos en la calle Sánchez de Bustamante 739/49/51 Pág. 14

Decreto 483/11

Se modifica la estructura orgánico funcional del Organismo Fuera de Nivel Coordinación del Plan Estratégico Pág. 16

Decreto 484/11

Se delega en los titulares de los Ministerios de Educación y de Hacienda, para que en forma conjunta, efectúen las designaciones de personal en la función de Auxiliar de Portería Pág. 18

Decreto 485/11

Se autoriza la transferencia parcial del contrato de Licitación Pública de Etapa Única N° 298/11 Pág. 20

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 15-SSPLYCG/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1908-SIGAF/11 Pág. 21

Resolución 186-SSATCIU/11

Se aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la Contratación Directa N° 3964/10 Pág. 23

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 930-SSSU/11

Se aprueba el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud, de Educación y de Desarrollo Urbano Pág. 24

Resolución 931-SSSU/11

Se aprueba el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Educación Pág. 25

Resolución 932-SSSU/11

Se aprueba el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Social, de Salud, de Desarrollo Económico y de Justicia y Seguridad Pág. 26

Resolución 933-SSSU/11

Se aprueba el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Desarrollo Urbano Pág. 27

Resolución 934-SSSU/11

Se aprueba el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Cultura y de Justicia y Seguridad Pág. 27

Resolución 935-SSSU/11

Se aprueba el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Social y de Educación Pág. 28

Resolución 936-SSSU/11

Se aprueba el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social y de Educación Pág. 29

Resolución 956-SSSU/11

Se autoriza la contratación de personal Pág. 30

Resolución 958-SSSU/11

Se autoriza la contratación de personal Pág. 31

Resolución 964-SSSU/11

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por la Parroquia María Madre del Redentor Pág. 32

Resolución 965-SSSU/11

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por el Club de Corredores Pág. 33

Resolución 966-SSSU/11

Se autorizan los cortes de tránsito solicitado por la Parroquia Nuestra Señora de la Consolación Pág. 35

Resolución 967-SSSU/11

Se autoriza corte de tránsito solicitado por la UCES Pág. 37

Resolución 975-SSSU/11

Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria Pág. 39

Ministerio de Salud

Resolución 444-SSASS/11

Se efectúa compensación presupuestaria Pág. 41

Resolución 473-SSASS/11

Se efectúa compensación presupuestaria Pág. 41

Resolución 474-SSASS/11

Se efectúa compensación presupuestaria Pág. 42

Resolución 532-SSASS/11

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Publica N° 2107-SIGAF/11 Pág. 43

Ministerio de Educación

Resolución 9038-MEGC/11

Se aprueban las Plantas Orgánico Funcionales para el Año 2011 Pág. 45

Resolución 9186-MEGC/11

Se cesa y designa personal de Planta de Gabinete Pág. 46

Resolución 9266-MEGC/11

Se modifican montos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 66-MEGC/11 Pág. 47

Resolución 9271-MEGC/11

Se reconoce prestación de servicios Pág. 48

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución 1017-MAYEPGC/11

Se desestima recurso jerárquico contra la Disposición N° 81-DGLIM/09 Pág. 49

Resolución 1018-MAYEPGC/11

Se desestima recurso jerárquico contra la Disposición N° 23-DGLIM/10 Pág. 50

Resolución 1063-MAYEPGC/11

Se desestima recurso jerárquico contra la Disposición N° 136-DGLIM/10 Pág. 51

Resolución 1064-MAYEPGC/11

Se desestima recurso jerárquico contra la Disposición N° 32-DGLIM/10 Pág. 53

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución 544-AGIP/11

Se modifica la Resolución N° 435-AGIP/11 Pág. 55

Agencia Gubernamental de Control

Resolución 213-AGC/11

Se rescinden contratos de locación de servicios y se rectifica la Resolución N° 182-AGC/11 Pág. 56

Resolución 223-AGC/11

Se autoriza la contratación de personal Pág. 60

Resolución 256-AGC/11

Se autoriza la contratación de personal Pág. 61

Resolución 257-AGC/11

Se autoriza la contratación de personal Pág. 62

Resolución 267-AGC/11

Se autoriza la modificación de contratos de locación de servicios Pág. 63

Resolución 268-AGC/11

Se autoriza la contratación de personal Pág. 64

Resolución 277-AGC/11

Se autoriza la modificación de contratos de locación de servicios Pág. 65

Resolución 278-AGC/11

Se autoriza la contratación de personal Pág. 66

Resolución 279-AGC/11

Se autoriza la contratación de personal Pág. 67

Resolución 288-AGC/11

Se encomienda la firma despacho del Director General de Habilitaciones y Permisos al Director de Habilitaciones Simples Pág. 68

Ente de Turismo

Resolución 216-ENTUR/11

Se autoriza la contratación de personal Pág. 69

Resolución 237-ENTUR/11

Se rescinde contrato de locación de servicios Pág. 70

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

Resolución 251-UOAC/11

Se desestima recurso de reconsideración presentado por la firma Droguería Bioweb SA Pág. 71

Resolución 263-UOAC/11

Se autoriza a realizar
entrega de insumos de la Orden de
Compra N° 32001/11 Pág. 72

Resolución 270-UOAC/11
Se autoriza a realizar
entrega de insumos de la Orden de
Compra N° 42678/10 Pág. 74

Resolución 272-UOAC/11
Se autoriza a realizar
entrega de insumos de la Orden de
Compra N° 9015/11 Pág. 76

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

Disposición 280-DGCYC/11
Se llama a Licitación Pública
de Etapa Única N° 2399-SIGAF/11 Pág. 78

Disposición 281-DGCYC/11
Se llama a Licitación Pública
de Etapa Única N° 2411-SIGAF/11 Pág. 79

Disposición 282-DGCYC/11
Se llama a Licitación Pública
de Etapa Única N° 2394-SIGAF/11 Pág. 80

Disposición 283-DGCYC/11
Se posterga la fecha de
apertura de la Licitación Pública de Etapa
Única N° 39-SIGAF/11 Pág. 81

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición 20-DGELEC/11
Se aprueba el gasto
correspondiente a la Rendición de
Movilidad 1er Trimestre 2010 Pág. 82

Disposición 21-DGELEC/11
Se aprueba compensación
presupuestaria Pág. 83

Disposición 22-DGELEC/11
Se aprueba compensación
presupuestaria Pág. 84

Disposición 23-DGELEC/11
Se aprueba compensación
presupuestaria Pág. 85

Disposición 24-DGELEC/11
Se aprueba compensación
presupuestaria Pág. 85

Disposición 25-DGELEC/11
Se aprueban gastos
correspondientes a la Rendición de Caja
Chica Común N° 3/11 Pág. 86

Ministerio de Salud

Disposición 130-HGAT/11
Se aprueba y ajudica la
Licitacion Privada N° 64/11 Pág. 89

Disposición 193-HGAP/11
Se aprueba y ajudica la
Licitacion Pública N° 1698/11 Pág. 91

Disposición 202-HGAIP/11
Se aprueba y ajudica la
Licitacion Pública N° 1236/11 Pág. 92

Ministerio de Educación

Disposición 599-DGAR/11
Se aprueban pliegos y se
llama a Licitación Pública N°
2218-SIGAF/11 (58/11) Pág. 95

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición 99-DGTALMDU/11
Se aprueba y adjudica la
Licitación Pública N° 1733/11 Pág. 97

Disposición 100-DGTALMDU/11
Se aprueba y adjudica la
Licitación Pública N° 1767/11 Pág. 98

Disposición 101-DGTALMDU/11
Se aprueba y adjudica la
Licitación Pública N° 1022/11 Pág. 99

Disposición 104-DGTALMDU/11
Se llama a Licitación Pública
N° 2321/11 Pág. 100

Disposición 105-DGTALMDU/11
Se llama a Licitación Pública
N° 2325/11 Pág. 101

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición 1880-DGINC/11
Se aprueba la realización del
evento Buenos Aires Desfila Pág. 102

Agencia de Protección Ambiental

Disposición 1623-DGET/11
Se disponen condiciones
para el trámite de inscripción de
generadores de residuos peligrosos
ante el Registro de Generadores,
Operadores y Transportistas de
Residuos Peligrosos Pág. 103

Secretaría Legal y Técnica

Disposición 212-DGTAD/11
Se aprueba pliego y se
llama a Licitación Pública N° 2427/11 Pág. 105

Disposiciones

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición 83-GA/11
Se ratifica la Disposición N°
55-GA/11 declarando fracasada la
Licitación Privada N° 4/11 Pág. 107

Resoluciones

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución 73-SGCBA/11
Se modifica la Resolución N°
57-SGCBA/11 Pág. 110

Poder Judicial

Disposiciones

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición 46-UOA/11
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor N° 14/11 Pág. 111

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Comunicados 334-DGGYPC/11 Pág. 114

Jefatura de Gabinete de Ministros

Comunicados 838988-SSATCIU/11 Pág. 115

Ministerio de Justicia y Seguridad

Comunicados 1557281-DGDCIV/11 Pág. 115

Comunicados 206-ISSP/11 Pág. 116

Ministerio de Educación

Comunicados 198-DOCYDD/11 Pág. 117

Ministerio de Desarrollo Social

Comunicados 197-DOAIST/11 Pág. 118

Secretaría de Medios (AJG)

Comunicados 202-SECM/11 Pág. 118

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Expediente 39502-DGCYC/11 Pág. 119

Ministerio de Hacienda

Licitación 2432-DGCYC/11 Pág. 120

Licitación 2411-DGCYC/11 Pág. 120

Expediente 1554150-DGCYC/11 Pág. 120

Ministerio de Salud

Licitación 2161-HGACD/11 Pág. 121

Licitación 2304-IZLP/11 Pág. 121

Licitación 2355-IZLP/11 Pág. 122

Licitación 2366-HNBM/11 Pág. 122

Licitación 2369-HGATA/11 Pág. 123

Licitación 2403-HGATA/11 Pág. 123

Licitación 2406-HBR/11 Pág. 124

Licitación 1684-HNBM/11 Pág. 124

Licitación 1927-HNBM/11 Pág. 125

Licitación 2004-HGATA/11 Pág. 125

Licitación 2009-HGATA/11 Pág. 126

Licitación 2177-HGAVS/11 Pág. 128

Licitación 2247-HGNPE/11 Pág. 128

Expediente 2292-HGAT/11 Pág. 129

Expediente 1444105-HQ/11 Pág. 130

Expediente 1503882-HMOMC/11 Pág. 130

Expediente 1618402-HOPL/11 Pág. 130

Expediente 1384545-HSL/11 Pág. 131

Ministerio de Educación

Licitación 1519603-MEGC/11 Pág. 132

Licitación 1532-MEGC/11 Pág. 133

Expediente 1457555-DGAR/11 Pág. 134

Expediente 1477103-DGAR/11 Pág. 134

Expediente 1519312-MEGC/11 Pág. 135

Expediente 1519403-MEGC/11 Pág. 136

Expediente 1519456-MEGC/11 Pág. 136

Expediente 1519852-MEGC/11 Pág. 137

Expediente 1519939-MEGC/11 Pág. 137

Expediente 1520051-MEGC/11 Pág. 137

Expediente 1520130-MEGC/11 Pág. 138

Expediente 1520204-MEGC/11 Pág. 138

Expediente 1520247-MEGC/11 Pág. 139

Expediente 1520358-MEGC/11 Pág. 139

Expediente 1520409-MEGC/11
Pág. 139
Expediente 1520438-MEGC/11
Pág. 140

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación 2321-DGTALMDU/11
Pág. 140
Licitación 2325-DGTALMDU/11
Pág. 141
Licitación 2354-DGTALMDU/11
Pág. 141
Expediente 122443-DGTALMDU/11
Pág. 142
Expediente 970721-DGTALMDU/10
Pág. 142

Ministerio de Cultura

Expediente 1656-DGLYPL/11
Pág. 143

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Actuación 49235-MAYEPGC/09
Pág. 143
Actuación 385813-MAYEP/11
Pág. 144

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Expediente 1407402-DGTAL/11
Pág. 145

Corporación Buenos Aires Sur

Licitación 6-CBAS/11
Pág. 145

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación 24-IVC/11
Pág. 146
Licitación 28-IVC/11
Pág. 147

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta 19643-BCOCIUDAD/11
Pág. 147
Carpeta 19723-BCOCIUDAD/11
Pág. 148

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Expediente 2762-ERSP/11
Pág. 148

Instituto Universitario Nacional del Arte

Licitación 3-IUNA/11
Pág. 149
Actuación 1-IUNA/11
Pág. 149

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación 7-UOA/11
Pág. 150
Expediente 30-CCAMP/11
Pág. 151

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación 318-PG/11
Pág. 151
Licitación 2425-PG/11
Pág. 152

Defensor General - Ministerio Público CABA

Expediente 164-DG/11
Pág. 153
Expediente 165-DG/11
Pág. 153

Edictos Particulares

Retiro de Restos
302-PARTICULAR/11
Pág. 154
Transferencias
303-PARTICULAR/11
Pág. 154
Transferencias
304-PARTICULAR/11
Pág. 154
Transferencias
305-PARTICULAR/11
Pág. 155
Transferencias
306-PARTICULAR/11
Pág. 155
Transferencias
307-PARTICULAR/11
Pág. 155
Transferencias
309-PARTICULAR/11
Pág. 156
Transferencias
310-PARTICULAR/11
Pág. 156
Transferencias
311-PARTICULAR/11
Pág. 156
Otras Normas
308-PARTICULAR/11
Pág. 157

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Notificaciones 541-HGAIP/11
Pág. 157

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificaciones 2076-DGR/11

Pág. 158

Intimaciones 106508-DGR/09

Pág. 161

Ministerio Público

Citación 1537402-UFE/11

Pág. 163

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Comunicaciones 569996-CACATSII/11

Pág. 163

Poder Legislativo

Leyes

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N.° 3844.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2011

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación definitiva en los términos de la Ley 238 (BOCABA Nº 798 de fecha 15/10/99), el inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta 1071 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sección 54, manzana 141, parcela 039.
Art. 2º.- El inmueble descripto en el artículo 1º, será afectado al Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que instrumente las medidas necesarias a fin de que se destine dicho predio a la Escuela primaria Nº 21 D.E. 11 “María Sklodowska de Curie“
Art. 3º.- La determinación del precio de los bienes sujetos a expropiación se hará de acuerdo a lo establecido por el artículo 10º de la Ley 238 (BOCABA Nº 798 de fecha 15/10/99).
Art. 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley deben ser imputados a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto general de gastos y cálculos de los recursos de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio en vigencia.
Art. 5º.- Comuníquese, etc. **Raffo - Schillagi**

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2011

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto Nº 2.343/98, certifico que la Ley Nº 3.844 (Expediente Nº 1428551/11), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 11 de agosto de 2011 ha quedado automáticamente promulgada el día 6 de septiembre de 2011.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comuníquese al Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.° 3846.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2011

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Corríjese la errata de la Ley Nº 3.232, sancionada el 15/10/2009 en su Anexo 1º Planos Nº 5.4.6.14 a), 5.4.6. 14 b), 5.4.6 14 c), conforme lo siguiente:
En el Plano Nº 5.4.6 14 a donde dice: “altura máxima = 150 m“, debe decir; “altura máxima = 130 m“, en el Plano Nº 5.4.6 14 b) donde dice: “altura máxima = 110“, debe decir: “altura máxima =100 m“ y en el Plano Nº 5.4.6 14 c) donde dice: “altura máxima = 110 m“, debe decir: “altura máxima = 100 m“.
De igual forma corríjase dichas alturas en la vista de cada uno de los planos indicados.
Art. 2º.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo la adecuación del Cuadro de Usos Nº 5.4.6.14 que obra en el Atlas del Tomo II del Código de Planeamiento Urbano.
Art. 3º.- Comuníquese, etc. **Raffo - Schillagi**

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2011

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto Nº 2.343/98, certifico que la Ley Nº 3.846 (Expediente Nº 1428441/11), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 11 de agosto de 2011 ha quedado automáticamente promulgada el día 6 de septiembre de 2011.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.° 3857.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2011

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Declárase como Sitio Histórico, en los términos del art. 4º inc. a) de la Ley

1227 a:

1) La Plaza Coronel Martín Irigoyen, limitada por las calles Larrazábal, Caaguazú, Fonrouge y Cossio.

2) El Anexo Plaza Coronel Martín Irigoyen, ubicado en la parcela de la Manzana 12, Sección 60, Fracción A, Circunscripción 1, delimitada por los siguientes polígonos:

-Al Sudeste; por la calle Caaguazú, desde su intersección con la Av. Larrazábal hasta su intersección con la calle Fonrouge.

-Al Noroeste, por el eje de la Línea de Frente Interno de la medianera existente desde su prolongación imaginaria con la intersección de la calle Fonrouge, hasta su confluencia con la Av. Larrazábal.

-Al Sudoeste; con la Av. Larrazábal, desde su intersección con las prolongación imaginaria de la Línea de Frente Interno de la medianera existente, hasta su intersección con la calle Caaguazú.

-Al Noreste; por la calle Fonrouge, desde su intersección con la calle Caaguazú hasta su intersección con la prolongación imaginaria de la Línea de Frente Interno de la medianera existente.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Raffo - Schillagi**

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2011

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto Nº 2343/98, certifico que la Ley Nº 3857 (Expediente Nº 1427948/11), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 11 de agosto de 2011 ha quedado automáticamente promulgada el día 06 de septiembre de 2011.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comuníquese al Ministerio de Ambiente y Espacio Público y para su conocimiento y demás efectos, pase, remítase al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.° 3859.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2011

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Denomínase “Salvador Allende“ al espacio verde ubicado sobre la Avda. Parque Roberto Goyeneche entre Iberá, Holmberg, José Tamborini y Donado.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Raffo - Schillagi**

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2011

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto Nº 2343/98, certifico que la Ley Nº 3859 (Expediente Nº 1427045/11), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 11 de agosto de 2011 ha quedado automáticamente promulgada el día 6 de septiembre de 2011.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comuníquese al Ministerio de Cultura y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.° 3864.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2011

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación definitiva, en los términos de la Ley Nº 238 (BOCABA Nº 798 de fecha 15/10/99), el inmueble ubicado en la calle José Antonio Cabrera Nº 3430 y José Antonio Cabrera Nº 3444; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 19; Sección: 15; Manzana: 16; Parcelas 3a y 4a. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Art. 2º.- El inmueble descrito en el artículo 1º, será afectado al Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que continúe funcionando allí el Jardín de Infantes Integral Nº 4, del D.E. Nº 2.
Art. 3º.- La determinación del precio de los bienes sujetos a expropiación se hará de acuerdo a lo establecido por el artículo 10º de la Ley Nº 238 (BOCABA Nº 798 de fecha 15/10/99).
Art. 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley deben ser imputados a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto general de gastos y cálculos de los recursos de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio en vigencia.
Art. 5º.- Comuníquese, etc. **Raffo - Schillagi**

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2011

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto Nº 2343/98, certifico que la Ley Nº 3.864 (Expediente Nº 1427748/11), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 11 de agosto de 2011 ha quedado automáticamente promulgada el día 6 de septiembre de 2011.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comuníquese al Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Poder Ejecutivo

Decretos

DECRETO N.° 481/11.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2011

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, la Ley N° 70, los Decretos N° 8.828/78, N° 325/08 y N° 1.254/08, el Expediente N° 1.160.722/11 e inc., y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula transitoria tercera de la Ley N° 70 establece que: “Hasta tanto se sancione una Ley que regule el sistema de contrataciones del Estado y que organice la administración de sus bienes, continuará rigiendo la normativa vigente a la fecha de la sanción de esta Ley”;
Que en virtud de la citada normativa, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentra vigente el Régimen de Obras Públicas prescripto por la Ley Nacional N° 13.064;
Que el artículo 9° de la citada ley establece que: Sólo podrán adjudicarse las obras públicas nacionales en licitación pública. Quedan exceptuadas de la solemnidad de la licitación pública y podrán ser licitadas privadamente o contratadas en forma directa, las obras comprendidas en los siguientes casos: a) Cuando el costo de la obra no exceda del monto que establezca el Poder Ejecutivo Nacional...“;
Que por el Decreto N° 8.828/78 se aprobó el Pliego de Condiciones para Obras Menores para los procedimientos de selección de licitación privada y contratación directa;
Que los sistemas de contratación de obras públicas menores atienden situaciones particulares y variables, las cuales requieren soluciones inmediatas de infraestructura

propias de la gestión local de la Ciudad de Buenos Aires;
Que transcurridos más de treinta años de la sanción del Pliego de Obras Menores, en la actualidad, esta norma no atiende en forma acabada las situaciones específicas de regulación;
Que, por ello, resulta necesario aprobar un nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores que prevea la renovación del sistema de contratación, la concertación con la normativa vigente de obra pública local y la actualización de su terminología:
Que el pliego propiciado prescribe procedimientos de selección claros y sencillos que garantizan la transparencia, concurrencia y eficacia de las contrataciones de Obras Públicas Menores;
Que, así también, mediante la actualización del sistema de contratación de Obras Públicas Menores, las dependencias del Gobierno de la Ciudad podrán responder con mayor inmediatez a las demandas de infraestructura que surgen de las escuelas de gestión estatal, a fin de garantizar la prestación del servicio público esencial a su cargo;

Que consecuentemente con ello, resulta necesario y oportuno aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores;
Que, asimismo, por Decreto N° 325/08 se estableció el cuadro de competencias para la contratación de obra pública mayor y menor;
Que por otra parte. por el Decreto N° 1.254/08 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores, estableciéndose su aplicación para la contratación de obras públicas superiores a pesos quinientos mil (500.000.-) de conformidad con el artículo 1º del Decreto N° 325/08;
Que a fin de dotar de mayor agilidad al procedimiento de contratación de obras públicas, teniendo en cuenta el incremento de los costos de las obras ocurrido desde la sanción de la norma antes referida hasta el momento, resulta apropiado adecuar a la realidad de las ofertas y los actuales valores de mercado el limite dispuesto para la aplicación del Pliego de Condiciones para Obras Públicas Mayores y Menores, como así también el cuadro de competencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que asimismo es necesario establecer los niveles de decisión según el monto, para las ampliaciones de contratos previstas en el artículo 30 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;
Que, por los motivos antes indicados, corresponde derogar los Decretos N° 8.828/78 y N° 325/08;
Que la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores, que como Anexo I forma parte integrante del presente.
Artículo 2°.- Los procedimientos de selección de contratación directa y de licitación privada de Obras Públicas Menores serán de aplicación cuando el monto estimado a adjudicarse en la contratación no supere los pesos Quinientos mil ($ 500,000.-) y pesos un millón ($ 1.000.000,-).respectivamente.
Artículo 3°.- Establécese que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 1.254/08 será de aplicación para la contratación de obras públicas superiores a pesos un millón ($ 1.000.000.-).

Artículo 4°.- Establécese para la contratación y la ampliación de obras públicas los niveles de decisión que se detallan en el Anexo II que a todos sus efectos forma parte integrante del presente decreto,
Artículo 5°.- Deróganse los Decreto Nros. 8.828/78 y 325/08.
Artículo 6°.- El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Urbano y de Hacienda y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 7°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo y para su conocimiento y demás efectos, gírese al Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **MACRI - Chaín - Grindetti a/c**

ANEXO

DECRETO N.° 482/11.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2011

VISTO:
El Registro N° 1.344.935/AJG/09, el Expediente N° 7.882/06, y

CONSIDERANDO:

Que los inmuebles sitos en la calle Sánchez de Bustamante Nros. 739/49/51 (Nomenclatura Catastral: Sección 13, Manzana 42, Parcela 7), y 759/71 (Nomenclatura Catastral: Sección 13, Manzana 42, Parcela 2c), pertenecen al dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de haber sido adquiridos por transferencia gratuita por encontrarse afectados al uso público;
Que los inmuebles en cuestión se encuentran ocupados en forma ilegítima;
Que a tenor del informe de la entonces Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento del Ministerio de Educación, el edificio ubicado en Sánchez de Bustamante N° 759/71 tiene una tipología de fábrica, está intrusado por personas que lo han adaptado para vivienda en forma precaria y presenta muros de ladrillo sin revocar, cubiertas de chapa y servicios irregulares;
Que por otra parte, el edificio de Sánchez de Bustamante N° 739/49/51, según el citado informe, se encuentra en malas condiciones, presenta una fachada muy deteriorada y vetusta que implica el peligro de desprendimientos, y tiene muchas deficiencias: rajaduras, grietas, cornisas y cargas con revoques flojos, hierros expuestos, lo que produce la necesidad de intervenir cuanto antes ya que se afronta el peligro de inminentes desprendimientos de carga y cornisa hacia la calle, encontrándose la puerta de entrada como las carpinterías en general en mal estado;
Que no constando permiso o autorización alguna emanada de un organismo competente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que los habilite a la ocupación que detentan, el presente caso encuadra concretamente en la ocupación ilegítima de un espacio perteneciente al dominio público de la Ciudad, resultando procedente en consecuencia la intervención de esta Administración para recuperar el espacio a los fines del uso y goce de la comunidad en general;
Que constituye un deber imperativo e inexcusable del señor Jefe de Gobierno, resguardar y velar por el patrimonio público del Gobierno de la Ciudad;

Que el régimen jurídico del dominio público se caracteriza por su inalienabilidad, por su imprescriptibilidad y por las reglas de policía de la cosa pública que le son aplicables (Fallos 146:289, 297, 304 y 315);

Que respecto de la tutela del dominio público, se ha considerado que: “La protección o tutela de dependencias dominicales está a cargo de la Administración Pública, en su carácter de órgano gestor de los intereses del pueblo, titular de dominio de tales dependencias. En ese orden de ideas, para hacer efectiva dicha tutela, con el fin de hacer cesar cualquier avance indebido de los particulares contra los bienes del dominio público, en ejercicio del poder de policía que le es inherente y como principio general en materia de dominicalidad, la Administración Pública dispone de un excepcional privilegio. Procede directamente, por sí misma, sin necesidad de recurrir a la vía judicial. Procede unilateralmente, por autotutela, a través de sus propias resoluciones ejecutorias“ (Marienhoff, Miguel S.; “Tratado de Dominio Público“; Bs. As.; 1960; pág. 271);

Que en relación a los bienes del dominio público, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conserva la facultad de autotutela, según lo establecido por el Artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCBA/97, ratificado por la Resolución N° 41/LCABA/98, que dispone que: “El acto administrativo goza de presunción de legitimidad; su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, a menos que deba utilizarse la coacción contra la persona o bienes de los administrados, en cuyo caso será exigible la intervención judicial. Solo podrá la Administración utilizar la fuerza contra la persona o bienes del administrado, sin intervención judicial, cuando deba protegerse el dominio público, desalojarse o demolerse edificios que amenacen ruina, o tengan que incautarse bienes muebles peligrosos para la seguridad, salubridad o moralidad de la población, o intervenirse en la higienización de inmuebles. Los recursos que interpongan los administrados contra los actos administrativos no suspenderán su ejecución y efectos, salvo norma expresa que disponga lo contrario...“;

Que en consecuencia, el caso encuadra desde el punto de vista jurídico en una típica ocupación ilegítima del espacio del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que la recuperación del inmueble mediante la vía de la desocupación administrativa es procedente atento que la misma se encuentra entre las facultades conferidas al señor Jefe de Gobierno por el artículo 104 de la Constitución de la Ciudad;

Que a fin de brindar a los ocupantes del inmueble en cuestión la asistencia de los programas sociales y habitacionales que correspondan, deberá darse intervención al Ministerio de Desarrollo Social;

Que ante la eventualidad de encontrarse animales dentro del inmueble, en ocasión de la desocupación del mismo, resulta necesario dar intervención al Instituto de Zoonosis “Dr. Luis Pasteur“;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de la Ley N° 1.218.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1.- Intímese a los ocupantes y/o subocupantes de los inmuebles pertenecientes al dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sitos en la

calle Sánchez de Bustamante Nros. 739/49/51 (Sección 13, Manzana 42, Parcela 7), y 759/71 (Sección 13, Manzana 42, Parcela 2c), para que los restituyan en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, a partir de su notificación, bajo apercibimiento de disponerse su desocupación administrativa.

Artículo 2.- Dispónese en caso de no hacerse efectiva la intimación efectuada por el artículo anterior la desocupación administrativa del inmueble. Asimismo procédase a la desocupación de las instalaciones y bienes que se encontraren en dicho inmueble, bajo apercibimiento de trasladar los elementos a depósitos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a exclusivo cargo de los ocupantes intimados y/o subocupantes, labrándose el correspondiente Acta Notarial a fin de dejar constancia de los bienes muebles que existieren, de su estado de conservación y del lugar al que fueren trasladados. Asimismo, dejará constancia de la restitución de la propiedad.

Artículo 3.- Instrúyase a la Dirección General Administración de Bienes para que, con la colaboración del Ministerio de Desarrollo Social, la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias, la Dirección General de Fiscalización y Control, la Dirección General de Logística, la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor, la Dirección General de Atención Médica de Emergencia (SAME) y el Instituto de Zoonosis “Dr. Luis Pasteur“, proceda a efectivizar la desocupación dispuesta en el presente Decreto, pudiendo en caso de ser necesario requerir el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 4.- Encomiéndase al Ministerio de Desarrollo Social, en el marco de los planes y programas que se implementan en su ámbito, la asistencia a los actuales ocupantes de los inmuebles cuya desocupación fuera dispuesta por el Artículo 2° del presente.

Artículo 5.- Encomiéndase al organismo bajo cuya jurisdicción se encuentre la administración de los inmuebles tratados en el presente Decreto, la adopción de las medidas que, en el supuesto de su desocupación, propendan al mantenimiento de las condiciones de higiene y seguridad, a los efectos de evitar posibles intrusiones.

Artículo 6.- Intímase asimismo a los ocupantes mencionados a acreditar el pago de las tasas y los servicios adeudados por los referidos bienes, según el caso, por la totalidad del tiempo de ocupación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que sean correspondientes.

Artículo 7.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico, el señor Ministro de Educación, la señora Ministra de Desarrollo Social y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 8.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Social, a las Direcciones Generales de Guardia de Auxilio y Emergencias, de Fiscalización y Control, de Logística, de Mantenimiento de la Flota Automotor, de Atención Médica de Emergencia (SAME) y al Instituto de Zoonosis “Dr. Luis Pasteur“. Para su conocimiento, notificación y demás efectos, gírese a la Dirección General de Administración de Bienes. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Bullrich - Vidal - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.° 483/11.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 310, los Decretos N° 1213/00, N° 823/01, N° 2075/07 y N° 684/09 y modificatorios, el Expediente N° 976.288/11, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Consejo de Planeamiento Estratégico, presidido por el Jefe de Gobierno e integrado por las instituciones y organizaciones sociales representativas, del trabajo, la producción, religiosas, culturales, educativas y los partidos políticos, articula su interacción con la sociedad civil, a fin de proponer periódicamente planes estratégicos consensuados que ofrezcan fundamentos para las políticas de Estado, expresando los denominadores comunes del conjunto de la sociedad;
Que por Ley N° 310 se crea el Consejo de Planeamiento Estratégico el cual funciona en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ciudad, como órgano consultivo, responsable de elaborar y proponer Planes Estratégicos Consensuados;
Que el artículo 3° de la Citada Ley establece la Integración del mencionado Consejo en concordancia con lo establecido por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos que disponga la reglamentación respectiva;
Que posteriormente, por Decreto N° 1213/00 se creó en el ámbito de la Jefatura de Gobierno como organismo Fuera de Nivel, la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico;
Que entre los Objetivos del citado Organismo Fuera de Nivel, aprobados por el precitado Decreto, se encuentra el cumplir con la función de Director de enlace conforme lo estipula el artículo 6° inciso 6 y artículo 7°, inciso 6 de la Ley N° 310, coordinando las acciones del Consejo de Planeamiento Estratégico con el Gobierno de la Ciudad, la Legislatura y las Juntas Comunales;
Que entre los referidos objetivos se encuentra el de asistir a la presidencia del Consejo del Plan estratégico en todos los aspectos técnicos que permitan evaluar las fortalezas y debilidades de la ciudad para competir, delinear las metodologías para la formulación de los planes estratégicos de desarrollo que posicionen a la ciudad en el país, la región y el mundo y definir el procedimiento para que el plan pueda ser formulado y fortalecido mediante un amplio consenso social;
Que por el Decreto N° 823/01 se estableció que la citada Unidad es la autoridad de aplicación de la Ley N° 310, facultándola en tal carácter a dictar las normas complementarias que fueren necesarias para la puesta en marcha del ente consultivo creado por el citado cuerpo legal;
Que asimismo por el Decreto precitado se creó en el ámbito de la citada Unidad el Registro de Entidades de Miembros del Consejo de Planeamiento Estratégico, con el objeto de que se inscriban las organizaciones sociales e institucionales que deseen integrar la Asamblea General del Plan Estratégico, de acuerdo a los requisitos establecidos por la autoridad de aplicación,
Que por el Decreto N° 2.075/07 se aprobó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el nivel de Dirección General, las responsabilidades primarias, objetivos y acciones;
Que el citado Decreto establece como Objetivos del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Coordinación Plan Estratégico. coordinar la elaboración periódica de los planes estratégicos del Gobierno y la evaluación y seguimiento de los resultados de la implementación de los Planes Estratégicos Consensuados; promover la incorporación de nuevas Instituciones, establecer relaciones y coordinar acciones con organismos e instituciones comunales, regionales, provinciales, nacionales e internacionales, establecer un cronograma de elaboración de documentos y preparar los documentos de avance y finales de cada etapa, alentar la cooperación público-privada y difundir sus actividades;
Que por Decreto N° 684/09, se reglamentó el Régimen Gerencial para los cargos mas altos de la Administración Pública, previstos en el artículo 34 de la Ley N° 471;

Que por otra parte, el Decreto N° 335/11, modificó la denominación de los cargos correspondientes al Régimen Gerencial, de Dirección Operativa y Subdirección Operativa, a Gerencia Operativa y Subgerencia Operativa respectivamente;
Que la actual Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha venido desarrollando diferentes políticas públicas para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión;
Que dichas políticas se han enfocado en el manejo de los recursos de este Gobierno en pos del desarrollo de un plan operativo estratégico, nuevas políticas de recursos humanos, incorporación de nuevas tecnologías, promoción de una nueva cultura de trabajo, modernización de procesos y mecanismos administrativos y establecimiento de nuevas estructuras orgánico funcionales;
Que la creación de estructuras de niveles gerenciales permite optimizar la gestión del gobierno, lo cual se traduce en una mejora en la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos;
Que por lo tanto, resulta conveniente crear la Gerencia de Relaciones Institucionales y la Subgerencia de Apoyo en Planeamiento Estratégico ambas instancias con dependencia directa orgánica funcional del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Coordinación del Plan Estratégico, y modificar parcialmente los objetivos del citado Organismo;
Que de acuerdo a lo expuesto y a los fines de lograr una mejor implementación de las políticas del citado Organismo Fuera de Nivel, resulta necesario la modificación parcial de su estructura orgánico funcional, aprobada por el Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios.
Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Modificase la estructura orgánico funcional del Organismo Fuera de Nivel Coordinación del Plan Estratégico aprobada por el Decreto N° 2075/07 y modificatorios, de acuerdo con los Anexos I (Organigrama) y II (Responsabilidades Primarias, Acciones y Objetivos) los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto.
Artículo 2°.- El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes para dar cumplimiento al presente Decreto.
Artículo 3°.- El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 4°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos, a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Organización y Estructura del Gobierno, y remítase al Organismo Fuera de Nivel Unidad de Coordinación del Plan Estratégico. Cumplido, archívese. **MACRI - Grindetti a/c**

ANEXO

DECRETO N.° 484/11.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2011

VISTO:
La Ley N° 471, el Decreto N° 2.194/03, el Expediente N° 593.303/11, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo normado por el artículo 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Jefe de Gobierno tiene la facultad de nombrar a los funcionarios y agentes de la Administración y ejercer la supervisión de su gestión, integrando ésta el ámbito de su competencia originaria;
Que por el artículo 5° del Decreto N° 2194/03, se establece entre otras cuestiones que las vacantes de las ex Plantas Transitorias existentes a la fecha de publicación del Decreto N° 491/03, así como las que se produzcan exclusivamente en las Dotaciones de Auxiliares de Portería de la entonces Secretaría de Educación, sólo pueden ser cubiertas mediante el dictado de un Decreto, con carácter interino y hasta la definitiva titularización por concurso, conforme la previsión contenida en el artículo 6° de la Ley N° 471;
Que la función que desempeñan los Auxiliares de Portería en los establecimientos escolares de la jurisdicción, resulta fundamental para el normal funcionamiento de la tarea educativa;
Que, resulta conveniente avanzar en el proceso de descentralización de competencias, con el objeto de propiciar una mayor celeridad en el mecanismo de designación de personal;
Que a tales fines se propicia delegar la facultad para efectuarlas designaciones del mentado personal, en forma conjunta en los titulares de los Ministerios de Educación y de Hacienda.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 Inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Delégase en los titulares de los Ministerios de Educación y de Hacienda, para que en forma conjunta, efectúen las designaciones de personal en la función de Auxiliar de Portería con carácter interino, hasta su efectiva titularización por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley 471, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 2.194/03, así como a reconocer servicios y cesar al personal comprendido en el presente Decreto.
Artículo 2°.- Déjase establecido que en los casos que las designaciones y reconocimiento de servicios efectuados como consecuencia de la delegación establecida en el artículo 1º, deberán tomar intervención previa la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera y la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda.
Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Educación y de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros
Artículo 4°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a los Ministerios de Educación y de Hacienda. Cumplido, archívese.
MACRI - Bullrich - Grindetti a/c

DECRETO N.° 485/11.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2011

VISTO:
La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y sus modificatorios, el Expediente N° 1.551.249/10, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 1.551.249/10 ha tramitado la Licitación Pública de Etapa Única N° 298/11 convocada para contratar la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica, con destino a las dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante Decreto N° 216/11, se aprobó la Licitación Pública N° 298/11 y se adjudicó la prestación del servicio de mención a las firmas LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L., MURATA S.A. -YUSION S.R.L -VERINI SECURITY S.A.- Unión Transitoria de Empresas, COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. y BRIEFING SECURITY S.A. -IMPES S.R.L -Unión Transitoria de Empresas;
Que se suscribieron los respectivos contratos con las firmas mencionadas;
Que mediante Nota de fecha 15 de junio de 2011 se presentan BRIEFING SECURITY S.A. -IMPES S.R.L -Unión Transitoria de Empresas y MURATA S.A. -YUSION S.R.L. -VERINI SECURITY S.A. -Unión Transitoria de Empresas, solicitando la autorización de este Gobierno, a fin de transferir objetivos originalmente contratados con la primera Unión Transitoria de Empresas referida, a la segunda, expresando que la prestación habrá de efectuarse en un todo de acuerdo con el contrato oportunamente celebrado;
Que los objetivos a ser transferidos son los siguientes: Cementerio de la Chacarita sito en la Av. Guzmán 680, Central de Defunciones sito en la Av. Guzmán 680 y el Cementerio de Flores sito en la Av. Varela y Balbastro;
Que el Artículo 51 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige en la contratación de mención, establece lo siguiente con relación a la Cesión/transferencia: “El presente contrato que se celebre, sólo podrá ser transferido y/o cedido con la previa autorización debidamente fundada de la Autoridad que haya dispuesto la Adjudicación“;
Que asimismo resulta de aplicación el artículo 119 de la Ley N° 2095 que dispone “El contrato sólo puede ser transferido y/o cedido por el adjudicatario con la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Dicha transferencia o cesión deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad“;
Que, MURATA S.A. -YUSION S.R.L -VERINI SECURITY S.A. - Unión Transitoria de Empresas es adjudicataria del renglón dos de la Licitación Pública de Etapa Única N° 298/11;
Que los organismos técnicos competentes han analizado la capacidad profesional, técnica, económica y financiera de la cesionaria, concluyendo que ésta se encuentra en condiciones para prestar el servicio de mención;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete conforme los términos de la Ley N° 1218 y del Artículo 119 del Decreto

N° 754/08;
Que por los motivos expuestos corresponde autorizar la transferencia parcial referida.
Por ello, y en uso de las facultades legales conferidas en los Artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1.- Autorízase la transferencia parcial del Contrato celebrado con LA BRIEFING SECURITY S.A. -IMPES S.R.L. - Unión Transitoria de Empresa a favor de MURATA S.A. -YUSION S.R.L. -VERINI SECURITY S.A. -Unión Transitoria de Empresas, correspondiente a los siguientes objetivos: Cementerio de la Chacarita sito en la Av. Guzmán 680, Central de Defunciones sita en la Av. Guzmán 680 y el Cementerio de Flores sito en la Av. Varela y Balbastro.
Artículo 2.- La transferencia parcial autorizada en el artículo precedente, se efectúa bajo los mismos términos que el contrato original celebrado con BRIEFING SECURITY S.A. -IMPES S.R.L. -Unión Transitoria de Empresa.
Artículo 3.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.
Artículo 4.- Autorízase al Director General de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, a suscribir los instrumentos contractuales que documenten la transferencia autorizada.
Artículo 5.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Justicia y Seguridad y de Hacienda, y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 6.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, en prosecución de su trámite, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, dependencia que deberá proceder a efectuar las notificaciones correspondientes. **MACRI - Montenegro - Grindetti a/c**

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.° 15/SSPLYCG/11.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

VISTO:
la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 y sus modificatorios y el Expediente Nº 870.023/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados tramita la Contratación de un Servicio de Consultoría para la elaboración de un análisis y evaluación tecnológica de los sistemas que soportan las redes ciudadanas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que, por Disposición Nº 171/DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante Resolución Nº 10/SSPLYCG/2011, rectificada por Resolución Nº 11/SSPLYCG/2011, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que mediante Disposición Nº 225/DGCyC/2011 se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 1.908/SIGAF/11 para el día 11 de Agosto de 2011 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el Artículo 32 de la Ley 2.095 y su reglamentación;
Que tal como luce en el Acta de Aperturas Nº 2113/2011 se recibió la oferta de la firma TELECOM ARGENTINA S.A.;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación,
Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 11 de Agosto de 2011, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de la dicha oferta presentada por la firma: TELECOM ARGENTINA S.A. (Renglón Nº 1) por única oferta más conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 21 y 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares concordante con el Artículo 109 y el Artículo 108 de la Ley 2.095 y su reglamentación;
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente y exhibida en la cartelera del Organismo Licitante, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 754/GCABA/08;
Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.
Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Artículo Nº 13 del Decreto Nº 754/GCABA/2008, modificado por Decreto Nº 232/GCABA/2010,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y CONTROL DE GESTION
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 1.908/SIGAF/11 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el Artículo 32 de la Ley 2.095 y su reglamentación por la Dirección General de Compras y Contrataciones.
Artículo 2º.- Adjudíquese la Contratación de un Servicio de Consultoría para la elaboración de un análisis y evaluación tecnológica de los sistemas que soportan las redes ciudadanas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la firma: TELECOM ARGENTINA S.A. (Renglón Nº 1) por la suma total de Pesos Ochocientos Mil ($ 800.000,00).
Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto

General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor.
Artículo 4º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.
Artículo 5º.- Autorizase, en forma indistinta, al Director General o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la empresa oferente, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCABA/97, ratificado por Resolución Nº 41-LCABA/98.
Artículo 7º.- Regístrese y remítase en prosecución de su trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Cenzon**

RESOLUCIÓN N.° 186/SSATCIU/11.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2011

VISTO:
la Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley Nº 70, La Ley N° 2.506, y sus Decretos Reglamentarios N° 2.075/07 y N° 179/10, el Decreto N° 325/08, la Resolución N° 167/SSATCIU/11, Contratación Directa Nº 3964/2010, el Expediente N° 448007/2010 y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el visto, tramitó la Contratación Directa Nº 3964/2010 para la realización de la Obra “TRABAJOS DE ADECUACIÓN EN EL F/N CENTRO DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNAL Nº 4, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA, SITO EN AV. DEL BARCO CENTENERA Nº 2876, DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”;
Que, por Resolución 29/SSSATCIU/10 esta Subsecretaría aprobó los pliegos de Bases y Condiciones que rigieron el presente procedimiento de contratación;
Que, posteriormente por Resolución N° 48/SSATCIU/10, se aprobó y se adjudicó la presente Contratación Directa a la firma BA CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($297.449,89.-);
Que, con fecha 29 de agosto de 2011 se suscribió el Acta de Recepción Definitiva de la mencionada obra, entre la empresa BA CONSTRUCCIONES S.R.L., y el Director de Obra, designado a través de la Resolución N° 55/SSATCIU/11;
Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 1.6.9 del Pliego de Bases y Condiciones Generales “Recepción de la Obra – Provisoria - Definitiva”, una vez transcurrido el plazo de garantía la repartición contratante labrará la Recepción Definitiva, cuyo original deberá acompañar el certificado de devolución del Fondo de Reparos;
Que, por su parte el Art. 2.14 inciso b) del Pliego de Condiciones Particulares establece que, “Una vez transcurrido el plazo de garantía, las mismas autoridades indicadas labrarán la “Recepción Definitiva”, cuyo original deberá acompañar el certificado de devolución de las Garantías de Adjudicación y de Fondo de Reparos siendo el duplicado entregado al contratista”;

Que, en igual sentido, el inciso f) del Art. 2.14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares indica que, “Dentro de los 30 días de la Aprobación del Acta de Recepción Definitiva y de la Liquidación Final, el G.C.A.B.A. procederá a la devolución de los fondos de garantía y de reparos”;
Que, habiendo transcurrido el plazo de garantía, y de conformidad con lo establecido en los Arts. 41 y 44 de la Ley N° 13.064, y en el Art. 1.6.9 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, corresponde la devolución del Fondo de Garantía y de Reparos.
Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 325/08 y N° 179/10,

EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Acta de Recepción Definitiva suscripta en fecha 29 de agosto de 2011, correspondiente a la Obra TRABAJOS DE ADECUACIÓN EN EL F/N CENTRO DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNAL Nº 4, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA, SITO EN AV. DEL BARCO CENTENERA Nº 2876, DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”, la que fuera adjudicada a la empresa BA CONSTRUCCIONES S.R.L., en el marco de la Contratación Directa Nº 3964/2010, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Reintégrese a la empresa BA CONSTRUCCIONES S.R.L., el Fondo de Reparos.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y notifíquese a la firma contratista respectiva de los términos de la presente. Comuníquese al F/N Centro de Gestión y Participación Comunal N° 4. **Macchiavelli**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.° 930/SSSU/11.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2011

VISTO:
El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 1.293.902/11, y

CONSIDERANDO:

Que, la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud, de Educación y de Desarrollo Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Líderes S.R.L., durante el

mes de junio del año 2011, por un importe total de pesos ciento cuarenta y ocho mil cuarenta y uno con 60/100 ($ 148.041,60);
Que, el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud, de Educación y de Desarrollo Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Líderes S.R.L., durante el mes de junio del año 2011, por un importe total de pesos ciento cuarenta y ocho mil cuarenta y uno con 60/100 ($ 148.041,60).
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva, Cumplido, archívese. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.° 931/SSSU/11.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2011

VISTO:
El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 1.293.862/11, y

CONSIDERANDO:

Que, la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Comahue Seguridad privada S.A., durante el mes de junio del año 2011, por un importe total de pesos ciento veintiséis mil quinientos treinta y dos con 80/100 ($ 126.532,80);
Que, el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Comahue Seguridad privada S.A., durante el mes de junio del año 2011, por un importe total de pesos ciento veintiséis mil quinientos treinta y dos con 80/100 ($ 126.532,80).
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva, Cumplido, archívese. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.° 932/SSSU/11.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2011

VISTO:
El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 1.293.769/11, y

CONSIDERANDO:

Que, la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Social, Salud, Desarrollo Económico y Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., durante el mes de junio del año 2011, por un importe total de pesos trescientos cinco mil setecientos ochenta y siete con 60/100 ($ 305.787,60);
Que, el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Social, Salud, Desarrollo Económico y Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., durante el mes de junio del año 2011, por un importe total de pesos trescientos cinco mil setecientos ochenta y siete con 60/100 ($ 305.787,60);
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva, Cumplido, archívese. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.° 933/SSSU/11.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2011

VISTO:
El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 1.293.531/11, y

CONSIDERANDO:

Que, la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Desarrollo urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por las firmas Murata S.A.- Yusión S.R.L.-Verini Security S.A.- U.T E., durante el mes de junio del año 2011, por un importe total de pesos trescientos noventa y ocho mil cincuenta y dos con 40/100 ($ 398.552,40);
Que, el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Desarrollo urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por las firmas Murata S.A.- Yusión S.R.L.-Verini Security S.A.- U.T E., durante el mes de junio del año 2011, por un importe total de pesos trescientos noventa y ocho mil cincuenta y dos con 40/100 ($ 398.552,40).
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva, Cumplido, archívese. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.° 934/SSSU/11.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2011

VISTO:
El Decreto Nº 752/10, y el Expediente Nº 1.293.609/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Cultura y Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por las firmas Murata S.A - Yusión S.R.L. Verini Security S.A. – U.T.E. durante el mes de Junio del año 2011, por un importe total de pesos ciento noventa mil trescientos treinta y nueve con 20/100 ($ 190.339, 20);
Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6°, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Art. 7° incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 6° del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Cultura y Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por las firmas Murata S.A.- Yusión S.R.L. – Verini Security S.A. – U.T.E. durante el mes de junio del año 2011, por un importe total de pesos ciento noventa mil trescientos treinta y nueve con 20/100 ($ 190.339.20).
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda a la Dirección General de Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido archívese. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.° 935/SSSU/11.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2011

VISTO:
El Decreto Nº 752/10, y el Expediente Nº 1.293.673/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Social y Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por las firmas Murata S.A - Yusión S.R.L. Verini Security S.A. – U.T.E. durante el mes de Junio del año 2011, por un importe total de pesos trescientos treinta y ocho mil trescientos setenta y siete con 96/100 ($ 338.377, 96);
Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6°, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Art. 7° incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 6° del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Social y Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por las firmas Murata S.A.- Yusión S.R.L. – Verini Security S.A. – U.T.E. durante el mes de junio del año 2011, por un importe total de pesos trescientos treinta y ocho mil trescientos setenta y siete con 96/100 ($ 338.377, 96).
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda a la Dirección General de Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido archívese. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.° 936/SSSU/11.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2011

VISTO:
El Decreto Nº 752/10, y el Expediente Nº 1.293.7119/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Urbano, Desarrollo Social y Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por las firma Briefing Security S.A., durante el mes de Junio del año 2011, por un importe total de pesos ciento cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y 1 con 20/100 ($ 155.251, 20);
Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6°, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7° incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Urbano, Desarrollo Social y Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Briefing Security S.A. durante el mes de junio del año 2011, por un importe total de pesos ciento cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y 1 con 20/100 ($ 155.251, 20);
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda a la Dirección General de Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido archívese. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.° 956/SSSU/11.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2011

VISTO:
Decreto Nº 915/09, la Resolución Nº 2495-MJGGC-MHGC/09 y el Expediente Nº 1366955/11, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación se solicita la contratación de Sambrotta, Marcelo Héctor, DNI Nº 18.558.325 CUIT Nº 20-18558325-3, para prestar servicios en la Dirección General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/09/11 y el 31/12/11;
Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 915/09 y su Resolución Reglamentaria Nº 2495-MJGGC-MHGC/09, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de Sambrotta, Marcelo Héctor, DNI Nº 18.558.325 CUIT Nº 20-18558325-3, para prestar servicios en la Dirección General Políticas de Seguridad y Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delégase en el Director General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1º de la presente Resolución.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.
Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorros del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General del Cuerpo de

Agentes de Control del Tránsito y Transporte. Cumplido, archívese. **Molinero**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 958/SSSU/11.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2011

VISTO:
Decreto Nº 915/09, la Resolución Nº 2495-MJGGC-MHGC/09 y el Expediente Nº 1419109/11, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/09/11 y el 31/12/11;
Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 915/09 y su Resolución Reglamentaria Nº 2495-MJGGC-MHGC/09, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delégase en el Director General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1º de la presente Resolución.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.
Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorros del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte. Cumplido, archívese. **Molinero**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 964/SSSU/11.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2011

VISTO:
LOS DECRETOS Nº 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO Nº 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN Nº 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL EXPEDIENTE Nº 1.526.234/2011, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Expediente mencionado, la Parroquia María Madre del Redentor, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Sábado 17 de Septiembre de 2011, con motivo de realizar una Misa, en el horario de 15:30 a 19:30 horas, y una Procesión, en el horario de 16:00 a 18:00 horas, según el siguiente esquema:
Misa: México entre Catamarca y Av. Jujuy. Procesión: partiendo desde México 2745, por esta, Catamarca, Venezuela, Gral. Urquiza, y México hasta el punto de partida;
Que, la Dirección General de Cultos a manifestado que esta celebración es se suma importancia para los miembros de la comunidad;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Parroquia María Madre del Redentor, el día Sábado 17 de Septiembre de 2011, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una Misa, en el horario de 15:30 a 19:30 horas, y una Procesión, en el horario de 16:00 a 18:00 horas, según el siguiente esquema:
Misa: México entre Catamarca y Av. Jujuy.
Procesión: partiendo desde México 2745, por esta, Catamarca, Venezuela, Gral. Urquiza, y México hasta el punto de partida.
Esquema de afectaciones:
a. Corte total de México entre Catamarca y Av. Jujuy, sin afectar bocacalles, para la realización de la Misa.
b. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, a medida que avanza la Procesión, de dos carriles mano derecha, según sentido de circulación, las arterias por donde esta se desarrolla.
c. Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento de paso de los peregrinos.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior a los cortes y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de contención a fin de separar el tránsito vehicular de los peregrinos.
Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.° 965/SSSU/11.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2011

VISTO:
LOS DECRETOS Nº 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO Nº 55-GCBA-2010,

RESOLUCIÓN Nº 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL EXPEDIENTE Nº 742.210-2011, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Expediente mencionado, el Club de Corredores, a través de la Subsecretaría de Deportes, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Domingo 18 de Septiembre de 2011, en el horario de 09:30 a 11:00 horas, con motivo de realizar una prueba atlética denominada “Carrera por los Derechos del Niño Curado de Cáncer”, de acuerdo al siguiente recorrido:
Partiendo desde Av. Pte. Figueroa Alcorta, entre Monroe y Juramento, por Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. de los Ombúes, Andrés Bello, Av. Valentín Alsina, Tornquist, Agustín Méndez, Av. Dorrego, Int. Pinedo, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Dorrego hacia Av. del Libertador, retomando por Av. Dorrego, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Valentín Alsina, retomando por esta, A. Méndez, Av. Pte. Figueroa Alcorta hacia Av. Sarmiento, y retomando por Av. Pte. Figueroa Alcorta hasta el punto de partida;
Que la Subsecretaria de Deportes, ha intervenido en el tramite, solicitando se autoricen los cortes para la realización del evento;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Club de Corredores, a través de la Subsecretaría de Deportes, el día Domingo 18 de Septiembre de 2011, en el horario de 09:30 a 11:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una prueba atlética denominada “Carrera por los Derechos del

Niño Curado de Cáncer", de acuerdo al siguiente recorrido: Partiendo desde Av. Pte. Figueroa Alcorta, entre Monroe y Juramento, por Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. de los Ombúes, Andrés Bello, Av. Valentín Alsina, Tornquist, Agustín Méndez, Av. Dorrego, Int. Pinedo, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Dorrego hacia Av. del Libertador, retomando por Av. Dorrego, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Valentín Alsina, retomando por esta, A. Méndez, Av. Pte. Figueroa Alcorta hacia Av. Sarmiento, y retomando por Av. Pte. Figueroa Alcorta hasta el punto de partida.

Esquema de afectaciones:

a. Corte total de Av. Pte. Figueroa Alcorta entre Monroe y Juramento, sin afectar bocacalles extremas, y dejando un carril libre para emergencias, en el horario de 05:00 a 11:00 horas.

b. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, de dos carriles mano derecha, según sentido de circulación, de las arterias por donde se desarrolla la prueba.

c. Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales al momento de paso de los participantes.

Artículo 2º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito vehicular de los participantes.

Artículo 3º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.° 966/SSSU/11.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2011

VISTO:

LOS DECRETOS Nº 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO Nº 55-GCBA-2010,

RESOLUCIÓN Nº 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL EXPEDIENTE Nº 1.420.934/2011, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Expediente mencionado, la Parroquia Nuestra Señora de la Consolación, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Jueves 15 de Septiembre de 2011, con motivo de realizar una Procesión, en el horario de 11:00 a 13:00 horas, según el siguiente recorrido:
Partiendo desde Av. Scalabrini Ortiz 1073, por esta hacia Jufre, Aráoz, Av. Córdoba, y Av. Scalabrini Ortiz hasta el punto de partida;
Que, la Dirección General de Cultos a manifestado que esta celebración es se suma importancia para los miembros de la comunidad;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión contraria a la afectación de arterias céntricas, en un día hábil, dada la gran circulación de automovilistas y de líneas de transporte colectivo de pasajeros, máxime tratándose de un horario de enorme actividad, no obstante lo antedicho, y en función de tratarse de un evento de las características del presente, de resolverse autorizarlo propone un cronograma de afectaciones tentativo;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, en un todo de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Tránsito, considera que no es viable realizar los cortes de tránsito solicitados, por tratarse de afectaciones durante un día hábil y en horario de gran circulación vehicular, no obstante lo cual, de resolverse autorizar el mismo, esta repartición adhiere al cronograma de afectaciones propuesto por la Dirección General de Tránsito, dejando a consideración de la Subsecretaria de Seguridad Urbana para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito, solo en caso de que la concurrencia del publico asistente sea masiva, solicitado por la Parroquia Nuestra Señora de la Consolación, a través de la Dirección General de Cultos, el Jueves 15 de Septiembre de 2011, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar

una Procesión, en el horario de 11:00 a 13:00 horas, según es siguiente esquema: Partiendo desde Av. Scalabrini Ortiz 1073, por esta hacia Jufre, Aráoz, Av. Córdoba, y Av. Scalabrini Ortiz hasta el punto de partida.
Esquema de afectaciones:
a. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, a medida que avanza la Procesión, de un carril, de las arterias por donde esta se desarrolla.
b. Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento de paso de los peregrinos.
Artículo 2º.-El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior a los cortes y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de contención a fin de separar el tránsito vehicular de los peregrinos.
Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.° 967/SSSU/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:
LOS DECRETOS Nº 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO Nº 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN Nº 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL EXPEDIENTE Nº 550.922-2011, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación

y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Expediente mencionado, la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, solicita permiso para la afectación de la calzada Paraguay entre Talcahuano y Uruguay, el día Domingo 25 de Septiembre de 2011, en el horario de 13:00 a 20:00 horas, con motivo de realizar el “12° Concurso Nacional de Estatuas Vivientes”;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, de la calzada Paraguay entre Talcahuano y Uruguay, sin afectar bocacalles, el día Domingo 25 de Septiembre de 2011, en el horario de 13:00 a 20:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar el “12° Concurso Nacional de Estatuas Vivientes”.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de

actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.° 975/SSSU/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:
LOS DECRETOS Nº 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO Nº 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN Nº 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL EXPEDIENTE Nº 1.469.091/2011, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Expediente mencionado, la Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, con motivo de realizar una Misa, el día Sábado 17 de Septiembre de 2011 en el horario de 14:00 a 17:30 horas, el día Domingo 25 de Septiembre de 2011 en el horario de 13:00 a 24:00 horas, y una Procesión, el día Domingo 25 de Septiembre de 2011 en el horario de 15:00 a 17:00 horas, según el siguiente esquema:
Misa: Bahía Blanca entre Bogotá y Av. Avellaneda. Procesión: partiendo desde Bahía Blanca 363, por esta, Dr. J. F. Aranguren, Gualeguaychú, y Bogotá regresando al punto de partida;
Que, la Dirección General de Cultos a manifestado que esta celebración es se suma importancia para los miembros de la comunidad;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes

de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria, a través de la Dirección General de Cultos, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una Misa, el día Sábado 17 de Septiembre de 2011 en el horario de 14:00 a 17:30 horas, el día Domingo 25 de Septiembre de 2011 en el horario de 13:00 a 24:00 horas, y una Procesión, el día Domingo 25 de Septiembre de 2011 en el horario de 15:00 a 17:00 horas, según el siguiente esquema:
Misa: Bahía Blanca entre Bogotá y Av. Avellaneda.
Procesión: partiendo desde Bahía Blanca 363, por esta, Dr. J. F. Aranguren, Gualeguaychú, y Bogotá regresando al punto de partida.
Esquema de afectaciones:
a. Corte total de Bahía Blanca entre Bogota y Avellaneda, sin afectar bocacalles, para la realización de la Misa.
b. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, a medida que avanza la Procesión, de dos carriles mano derecha, según sentido de circulación, las arterias por donde esta se desarrolla.
c. Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento de paso de los peregrinos.
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior a los cortes y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de contención a fin de separar el transito vehicular de los peregrinos.
Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.° 444/SSASS/11.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 13417950/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 35/GCBA/11, Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2011,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso, 2.- Bienes de Consumo, 3.- Servicios No Personales y 4.- Bienes de Uso, de diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al Comprobante de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” que se adjunta.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Kirby**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 473/SSASS/11.

Buenos Aires, 19 de agosto de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 1388649/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 35/GCBA/11, Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2011,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso, 2.- Bienes de Consumo, 3.- Servicios No Personales y 4.- Bienes de Uso, de diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al Comprobante de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” que se adjunta.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Kirby**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 474/SSASS/11.

Buenos Aires, 19 de agosto de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 1426399/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 35/GCBA/11, Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2011,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso, 4.- Bienes de Uso, de diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al Comprobante de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” que se adjunta.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Kirby**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 532/SSASS/11.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2011

VISTO:
La Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08, y modificatorio Decreto Nº 232/GCBA/10 y el Expediente Nº 1.380.494/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 2107/SIGAF/2011, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08, para la Provisión de Equipos para Anestesia, con destino a diversos efectores dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que obra en el expediente la correspondiente Solicitud de Gastos por el monto estimado de la licitación, que asciende a la suma de pesos nueve millones ochocientos mil ($ 9.800.000.-), la cual al momento de la adjudicación deberá ser corregida a fin de imputarse al presente ejercicio, gestionándose por ante la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto la pertinente liberación de fondos;
Que por Disposición Nº 171/DGCyC/08, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Disposición Nº 52/DGCG/10, se estableció como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 313, planta baja, de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud, en el marco de sus competencias, remitió las especificaciones técnicas correspondientes al objeto de la contratación, acordes a las necesidades de los efectores de salud;
Que se encuentran incorporados los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que han de regir la contratación que se propicia, los cuales se suministrarán en forma gratuita de conformidad con lo establecido en el artículo 86 inciso 8º de la reglamentación de la

Ley Nº 2095;
Que ha tomado la intervención que le compete la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 1218, modificada por la Ley Nº 3167.
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y su modificatorio Nº 232/GCBA/10,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE

Articulo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución, para la Provisión de Equipos para Anestesia, con destino a diversos efectores dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto aproximado de pesos nueve millones ochocientos mil ($ 9.800.000.-).
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 2107/SIGAF/2011, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 22 de Septiembre de 2011 a las 11:00 horas.
Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación podrán imprimirse de la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o bien ser retirados de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Carlos Pellegrini Nº 313, Piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin valor comercial.
Artículo 4º.- Delégase en la Dirección General Recursos Físicos en Salud, la facultad de emitir Circulares con o sin consulta, como así también el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación.
Artículo 5º.- Delégase en la Dirección General Administrativa Contable, la facultad de modificar la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas a requerimiento de la Dirección General Recursos Físicos en Salud o por razones operativas del organismo licitante.
Artículo 6º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2011.
Artículo 7º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consultas de Compras y Contrataciones, y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en atención al monto de la contratación notifíquese a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 8º.- Regístrese, publíquese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, y comuníquese a las Direcciones Generales Recursos Físicos en Salud y Regiones Sanitarias I, II, III y IV. **Kirby**

ANEXO

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.° 9038/MEGC/11.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2011

VISTO:
el Expediente N° 948.479/ 2011; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las Plantas Orgánico Funcionales de los establecimientos escolares dependientes de la Dirección de Educación Media, en cuanto ellas constituyen la expresión organizativa en la que confluyen la dimensión pedagógica y la dinámica de la demanda educativa;
Que la totalidad de las escuelas han presentado sus necesidades de personal docente en el marco del Relevamiento POF 2011, que se llevó a cabo desde el 7 de marzo al 31 de marzo del año en curso;
Que dichos requerimientos cuentan con el acuerdo de las Supervisiones y Dirección respectiva y fueron avalados por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal y la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica;
Que la Dirección Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General de Administración de Recursos ha realizado un análisis de las solicitudes presentadas, con vistas a fortalecer su vinculación con la dimensión pedagógica, garantizar la existencia de adecuado reflejo presupuestario, y mejorar la eficiencia y equidad de la asignación de recursos;
Que la aprobación de la Planta Orgánico Funcional es un requisito indispensable para una adecuada y transparente gestión administrativa de la cobertura de cargos;
Que a causa de la imposibilidad fáctica de formalizar adecuadamente la aprobación de las Plantas Orgánico Funcionales antes del inicio del ciclo lectivo, debe recurrirse a la designación de personal docente “ad referéndum” de la sanción de la norma correspondiente para aquellos casos que requieren una urgente cobertura del cargo;
Que al no existir normativa que determine las circunstancias que justifican este tipo de designaciones, así como los cargos pasibles de incluir y el procedimiento a seguir, se han ido generando prácticas diversas que resulta conveniente homogeneizar;
Que el gasto que demande la presente Resolución ha sido contemplado en el presupuesto en vigencia.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los Art 8º y 20º de la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2506 y por el Decreto Nº 1990/97,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las Plantas Orgánico Funcionales para el Año 2011 de los

Establecimientos Educativos y Supervisiones dependientes de la Dirección de Educación Media, que como Anexo (fs. 110) forma parte de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Establecer que a partir del próximo ciclo lectivo las escuelas de Nivel Medio, únicamente podrán propiciar designaciones “ad referéndum” de la aprobación de las Plantas Orgánico Funcionales, para horas de cátedra al frente de alumnos vinculadas con el Plan de Estudios respectivo, al igual que los cargos de Preceptor que de no cubrirse, afectarían la prestación del servicio educativo. La solicitud deberá contar con la autorización expresa de la Supervisión, Dirección de Área, Dirección General de Educación de Gestión Estatal, Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica y la intervención de la Dirección General de Administración de Recursos a efectos de determinar la existencia de reflejo presupuestario.
Artículo 3º.- Impútese el gasto que demanden las Plantas Orgánico Funcionales aprobadas por la presente Resolución a Jurisdicción 55 – Inciso 1 – Partida Principal 1.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento y demás efectos a las Subsecretarías de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica y de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos; a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal y de Administración de Recursos; a la Dirección de Educación Media y a las Direcciones Operativas de Recursos Humanos Docentes y Oficina de Gestión Sectorial. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.° 9186/MEGC/11.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 1069924/2011 y acumulado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2075/2007 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el Artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, el Ministerio de Educación, solicita el cese a partir del 1 de julio de 2011, del Licenciado Juan Ignacio Maquieyra, D.N.I. 32.863.765, CUIL. 20-32863765-1, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Administración de Recursos;
Que por otra parte, el citado Ministerio propicia las designaciones de otros, como Personal de la Planta de Gabinete, de diferentes reparticiones, a partir de la precitada fecha;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Articulo 1, del Decreto N° 638/2007,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Articulo1º.-Cese a partir del 1 de julio 2011, el Licenciado Juan Ignacio Maquieyra, D.N.I. 32.863.765, CUIL. 20-32863765-1, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General Administración de Recursos, del Ministerio de Educación, cuya designación fuera dispuesta por Resolución Nº 674/MEGC/2011, modificada por Disposición Nº 59/DGAD/2011.
Articulo2º.-Desígnanse a partir del 1 de julio de 2011 a diversas personas como Personal de la Planta de Gabinete, en diferentes reparticiones, del Ministerio de Educación, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en las condiciones establecidas por el Artículo 5 del Decreto Nº 2075/2007 y sus modificatorios.
Articulo3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 9266/MEGC/11.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2011

VISTO:
las resoluciones Nº 7.501-MEGC/10, Nº 66 y 2.392-MEGC/11 y el Expediente Nº 1.570.348-MGEYA/11

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 asignó al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION DOCENTE las responsabilidades de "promover políticas nacionales y lineamientos básicos curriculares para la formación docente inicial y continua", "coordinar las acciones de seguimiento y evaluación del desarrollo de las políticas de formación docente inicial y continua" e "impulsar políticas de fortalecimiento de las relaciones entre el sistema de formación docente y los otros niveles del sistema educativo";
Que es responsabilidad del Gobierno asegurar y financiar la Educación Pública en los términos establecidos en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que es un objetivo de esta Administración propender a la mejora progresiva de las condiciones laborales de los docentes;
Que se entiende necesario readecuar el salario de los rectores y vice-rectores de los Institutos de Formación Docente, con criterios de racionalidad y justicia, en el marco del ordenamiento de la política salarial que sigue esta Administración y de las factibilidades presupuestarias;
Que el Rectorado es la unidad de conducción de la gestión académica y administrativa de la institución y ejerce su representación, promoviendo la construcción colaborativa del proyecto institucional;
Que es obligación del Rectorado organizar y dirigir el proceso educativo, asesorando y

apoyando la labor de todo el personal bajo su dependencia efectuando el monitoreo del proceso de enseñanza-aprendizaje garantizando la calidad y continuidad del servicio educativo;
Que atendiendo a la política y al marco normativo salarial, resulta necesario otorgar un reconocimiento traducido en el incremento del monto asignado en concepto de “Recomposición Personal Jerárquico”;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícase a partir del 1º de julio de 2011, los montos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 66/MEGC/11, para los cargos de Rector/Director y Vicerrector/Vicerrector, de las Escuelas e Institutos de Formación Docente del Área de Educación Superior, detallados en el Anexo I, por los valores que constan en el Anexo II, los cuales forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónomade Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, a la Dirección General de Planificación y Control de Gestión, a la Dirección General de Personal Docente y No Docente, a la Dirección General de Administración de Recursos, a la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica, a la Dirección General de Educación de Gestión Privada, a la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, a la Dirección de Formación Docente y a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 9271/MEGC/11.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2011

VISTO:
El Expediente N° 387092/2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados por la agente Graciela Amelia López, D.N.I. 10.623.983, CUIL. 27-10623983-0, ficha 328.046, en la Planta Transitoria Docente “Programa Módulos Institucionales”, en concepto de 3 Módulos Institucionales, en la Escuela de Educación Media Nº 1, D.E. 16;
Que hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 23 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2010, toda vez que existió una real prestación de servicios;
Que por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3, del Decreto N° 188/2010,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Articulo1º.-Reconócense los servicios prestados por la agente Graciela Amelia López, D.N.I. 10.623.983, CUIL. 27-10623983-0, ficha 328.046, en la Planta Transitoria Docente "Programa Módulos Institucionales", en concepto de 3 Módulos Institucionales, en la Escuela de Educación Media Nº 1, D.E. 16, del Ministerio de Educación, desde el 23 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2010.
Articulo2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la repartición en que prestó servicios la mencionada agente.
Articulo3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.° 1017/MAYEPGC/11.

Buenos Aires, 13 de agosto de 2011

VISTO:
el Expediente Nº 1.124.138/09, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración deducido por la firma CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A impugnando los términos de la Disposición Nº 81-DGLIM/09;
Que por la mentada disposición se sancionó a la recurrente por los incumplimientos detallados en el Informe de Penalidades N° 80-2009- Zona Uno, falta tipificado en el artículo 59 FALTAS LEVES, apartado 33°, del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional N°6/2003 aplicable al Servicio Combinado;
Que notificados que fueran los términos del citado acto administrativo el día 31 de Julio del 2009, la interesada, con fecha 13 de Agosto del 2009, interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, en los términos del artículo 103 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;
Que por Disposición Nº 98-DGLIM/10 se desestimó el recurso de reconsideración intentado, notificándosele a la recurrente los términos del citado acto administrativo el día 1° de septiembre del 2010, y su derecho a mejorar o ampliar los fundamentos del recurso jerárquico deducido en subsidio, el día 1° de marzo del 2011;
Que con fecha 3 de marzo del corriente la recurrente presentó la ampliación de

fundamentos del recurso incoado en subsidio;
Que la recurrente reconoce el hecho y se allana a la aplicación de la multa en cuanto señala que “dado el carácter de funcionarios que tiene los que hacen la denuncia de esta lamentable hecho, no resulta del caso negar el mismo…”;
Que habiendo analizado las argumentaciones planteadas por la recurrente, basándose en el informe de penalidades labrado, se consignó el incumplimiento, que la recurrente no pudo desvirtuar en el descargo, ni en el recurso ni en su ampliación;
Que cabe destacar que el acto administrativo atacado, ha sido producto de un exhaustivo análisis de los elementos obrantes en las presentes, habiéndose consignado acabadamente los motivos por los que se procedió a su dictado, configurándose además las circunstancias de hecho y derecho que lo justifican, no habiendo agregado la recurrente en el recurso bajo estudio, elementos nuevos para rever la medida adoptada;
Que evaluada la situación planteada cabe afirmar que la multa impuesta se ajusta a derecho, ha sido dictada por autoridad competente y de acuerdo a las previsiones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigieron la contratación;
Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo normado por la Ley Nº 1.218, emitiendo el Dictamen N°84.635
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.506, el Decreto Nº 2.075/07 y sus modificatorias;

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A contra los términos de la Disposición Nº 81-DGLIM/09.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Limpieza. Notifíquese en forma fehaciente a la recurrente de los términos de la presente resolución, haciéndole saber que con el presente acto ha quedado agotada la vía administrativa, sin perjuicio del recurso previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese. **Santilli**

RESOLUCIÓN N.° 1018/MAYEPGC/11.

Buenos Aires, 13 de agosto de 2011

VISTO:
el Expediente Nº 420.936/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración interpuesto por la empresa ECOHABITAT S.A. –EMEPA S.A U.T.E., contra los términos de la Disposición N° 23-DGLIM/10;
Que por la mencionada Disposición se aplicó a la contratista, una multa por los incumplimientos detallados en el Informe de Penalidades Nº 71-2010 Zona Cuatro, multa tipificada en el artículo 59 FALTAS LEVES, apartado 12º y agravante del artículo

60- del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 06/2003, aplicable al Servicio de Barrido y Limpieza de Calles;

Que notificados que fueran los términos del citado acto administrativo, la empresa interpuso el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 103 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante Disposición N° 84-DGLIM/10 se desestimó el recurso de reconsideración incoado;

Que cabe destacar que la recurrente fue notificada de su posibilidad de mejorar o ampliar los fundamentos del recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración, de conformidad con el artículo 107 de la mentada Ley de Procedimientos Administrativos, el día 17 de septiembre de 2010;

Que en este sentido, el 27 de septiembre de 2010, en uso de su derecho, la empresa contratista realizó, en legal tiempo y forma, la ampliación de fundamentos tendiente a desvirtuar los argumentos del acto oportunamente impugnado;

Que del análisis de su presentación recursiva, se advierte que la contratista expresa argumentos similares a los ya introducidos oportunamente en el recurso de reconsideración, entendiendo que los mismo no han sido correctamente evaluados por la Administración, no aportado ningún otro elemento de conocimiento que justifique el apartamiento de lo decidido en la instancia anterior;

Que cabe destacar que el acto administrativo atacado, ha sido producto de un exhaustivo análisis de los elementos aportados, habiéndose consignado acabadamente los motivos por los que se procedió a su dictado, configurándose además las circunstancias de hecho y derecho que lo justifican, no habiendo agregado la recurrente en el recurso bajo estudio, elementos nuevos que permitan conmover la decisión adoptada;

Que a su vez, corresponde destacar que la sanción impuesta por el acto administrativo recurrido ha sido establecida de acuerdo a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y se ha basado en los hechos constatados por el órgano de contralor y en absoluta concordancia con la normativa vigente en la materia;

Que en virtud de las consideraciones vertidas, corresponde desestimar el recurso jerárquico que fuera interpuesto en subsidio del de reconsideración por la firma ECOHABITAT S.A. –EMEPA S.A U.T.E;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo normado por la Ley N° 1.218,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración incoado por la empresa, ECOHABITAT S.A. –EMEPA S.A U.T.E., contra la Disposición N° 23-DGLIM/10.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese en forma fehaciente a la recurrente de los términos de la presente resolución, haciéndole saber que el presente acto agota la instancia administrativa, sin perjuicio que contra la misma podrá interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Santilli**

RESOLUCIÓN N.° 1063/MAYEPGC/11.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2011

VISTO:
el Expediente Nº 625.405/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto tramita el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración deducido por la firma TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I.y F. - ASHIRA S.A. - UTE impugnando los términos de la Disposición Nº 136-DGLIM/10;
Que por la mentada Disposición se sancionó a la recurrente por los incumplimientos detallados en el Informe de Penalidades N° 71-2010- Zona Tres, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 FALTAS LEVES, apartado 4°, y agravante del art. 60- ítems A, B y E, en el apartado 27°, ítem C, aplicable al Servicio de Recolección Domiciliaria, y en el apartado 14°, ítem D, aplicables al Servicio de Barrido y Limpieza de Calles;
Que notificados que fueran los términos del citado acto administrativo el día 23 de diciembre del 2010, la interesada, en legal tiempo y forma, interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, en los términos de los artículos 103 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;
Que por Disposición Nº 159-DGLIM/11 se desestimó el recurso de reconsideración, notificándosele a la recurrente los términos del acto administrativo el día 25 de febrero del 2011, y de su derecho a mejorar o ampliar los fundamentos del recurso jerárquico deducido en subsidio, el día 18 de abril de 2011;
Que con fecha 28 de abril del año en curso la recurrente presentó la ampliación de fundamentos del recurso incoado en subsidio;
Que en su presentación recursiva la UTE alega que la Administración no fundó debidamente la decisión de desestimar el recurso de reconsideración toda vez que no se consideró la prueba ofrecida en su descargo como así tampoco los planteos efectuados en dicho recurso;
Que en su ampliación de fundamentos manifiesta que las reparaciones de los equipos dependen de la disponibilidad de repuestos del mercado, considerando esto como una causal de fuerza mayor;
Que los argumentos vertidos por la prestataria, han sido ponderados oportunamente conforme surge del Informe de Penalidad Nº 71/2010 Zona tres;
Que con relación a las infracciones referentes al vaciado de los cestos papeleros la recurrente alega que los mismos fueron cumplidos en tiempo y forma;
Que sin perjuicio de ello, del actuado no se desprende que la prestataria haya acreditado sus dichos no pudiendo desvirtuar los elementos que sustentaron el acto administrativo imponiendo la multa;
Que respecto al monto de la sanción, la UTE manifiesta que la misma no resulta proporcional a los hechos que se pretende castiga;
Que en atención a lo expuesto por la recurrente es menester destacar que el procedimiento sancionatorio llevado a cabo en los actuados no merece objeciones que formular, ello habida cuenta que han sido merituados debidamente los pormenores del incumplimiento cometido por la recurrente analizados en la presentación recursiva;
Que por la trascendencia jurídica que tiene el Pliego de Bases y Condiciones, la doctrina lo ha denominado ”la ley de contrato”, por cuanto establece cláusulas que son fuentes principales de derechos y obligaciones de los intervinientes, y de las partes en

la contratación, así como el objeto de la misma;
Que sobre la base de lo expuesto cabe concluir en consecuencia que se han consignado acabadamente los motivos por los que se procedió a dictar el acto recurrido, no habiendo aportado la recurrente en el recurso sometido a estudio y la ampliación realizada, elementos de convicción para rever la medida adoptada;
Que en virtud de las consideraciones vertidas, corresponde desestimar el recurso jerárquico que fuera interpuesto en subsidio del de reconsideración por la firma TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I.Y F. – ASHIRA S.A. – UTE contra los términos de la Disposición Nº 136-DGLIM/10;
Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo normado por la Ley Nº 1.218, emitiendo el Dictamen N°84.755.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.506 y el Decreto Nº 2.075/07, y sus modificatorios.

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración incoado por la firma TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. y F.- ASHIRA S.A. UTE contra los términos de la Disposición Nº 136-DGLIM/10.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Limpieza. Notifíquese en forma fehaciente al recurrente haciéndole saber que con dicho acto ha quedado agotada la vía administrativa, sin prejuicio del recurso previsto en el art.119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese. **Santilli**

RESOLUCIÓN N.° 1064/MAYEPGC/11.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2011

VISTO:
el Expediente Nº 459.074/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración interpuesto por la empresa AESA, ASEO Y ECOLOGÍA S.A.- FCC FOMENTO DE CONTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.- U.T.E., contra la Disposición N° 32-DGLIM/10;
Que por la mencionada Disposición se aplicó a la firma nombrada, una multa por los incumplimientos detallados en el Informe de Penalidades Nº 54-2010 Zona Dos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 FALTAS LEVES, apartado 17º del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 06/2003, aplicable al Servicio de Recolección de Restos de Obra y Demoliciones;
Que notificados que fueran los términos del citado acto administrativo, la empresa interpuso el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 103 y 107de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante Disposición N° 79-DGLIM/10 se desestimó el recurso de reconsideración incoado;
Que con fecha 17 de septiembre de 2010 la recurrente fue notificada de su posibilidad de mejorar o ampliar los fundamentos del recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración, de conformidad con el artículo 107 de la mentada Ley de Procedimientos Administrativos;
Que en este sentido, el 28 de septiembre de 2010, la empresa AESA, ASEO Y ECOLOGÍA S.A.- FCC FOMENTO DE CONTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.- U.T.E. realizó una presentación tendiente a desvirtuar el acto oportunamente impugnado;
Que en su presentación recursiva, la firma alega que la Administración omitió considerar la prueba ofrecida en el descargo, como así los planteos efectuados en el recurso de reconsideración, prescindiendo fundar debidamente la decisión de desestimar el recurso de reconsideración;
Que a tal efecto cabe señalar que se ha tenido en cuenta cada uno de los argumentos vertidos por la prestataria y se los ha ponderado, conforme surge del Informe de Penalidades Nº 54-10 Zona Dos y del Informe de fecha 12 de julio de 2010;
Que la recurrente manifiesta que la infracción fue claramente cumplimentada dentro de las 24 horas de notificada la misma;
Que esta Administración ha sostenido que no se han podido acreditar los dichos de la prestataria, no pudiendo, en consecuencia, desvirtuar los elementos que sustentaron el acto administrativo imponiendo la multa;
Que asimismo la CEAMSE detectó el incumplimiento a las 16:40 y verificó el cumplimiento a las 18:49 horas del mismo día, que determinó no cumplido;
Que del análisis de la documentación aportada y de los informes producidos, cabe señalar que el procedimiento sancionatorio llevado a cabo por esta Administración no merece objeciones que formular, ello habida cuenta que han sido merituados debidamente los pormenores del incumplimiento cometido por la recurrente y analizados debidamente los argumentos planteados en la presentación recursiva;
Que asimismo es menester poner de relevancia al respecto que por la trascendencia jurídica que tiene el Pliego de Bases y Condiciones, la doctrina lo ha denominado “la ley de contrato”, por cuanto establece cláusulas que son fuentes principales de derechos y obligaciones de los intervinientes en la licitación, y de las partes en la contratación, así como objeto de esta última;
Que en atención a lo anteriormente expuesto, las previsiones del Pliego deben respetarse y cumplirse sin que puedan modificarse una vez efectuado el llamado a licitación y menos aún encontrándose en ejecución el contrato;
Que por lo tanto, el acto administrativo cuestionado por la quejosa fue dictado en base a las circunstancias de hecho y de derecho que surgen de estas actuaciones, no habiendo agregado la contratista en su presentación elementos de convicción para rever la medida adoptada oportunamente;
Que la Procuración del Tesoro ha enfatizado que “(…) los términos o expresiones contenidas en los pliegos licitatorios deben ser interpretados en sentido estricto o restringido, precisamente para salvaguardar el principio de igualdad, piedra angular de todo sistema (…)”;
Que sobre la base de lo expuesto, cabe concluir que se han consignado acabadamente los motivos por los que se procedió a dictar el acto recurrido, configurándose además las circunstancias de hecho y de derecho que lo justifican, no habiendo aportado la recurrente en el recurso sometido a estudio elementos de convicción para rever la medida adoptada;
Que en virtud de las consideraciones vertidas, corresponde desestimar el recurso jerárquico que fuera interpuesto en subsidio del de reconsideración por la firma AESA,

ASEO Y ECOLOGÍA S.A.- FCC FOMENTO DE CONTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.- U.T.E.;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo normado por la Ley N° 1.218, emitiendo el Dictamen Nº 84.789.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración incoado por la empresa AESA, ASEO Y ECOLOGÍA S.A.- FCC FOMENTO DE CONTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.- U.T.E., contra la Disposición N° 32-DGLIM/10.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese en forma fehaciente a la recurrente de los términos de la presente resolución, haciéndole saber que el presente acto agota la instancia administrativa, sin perjuicio que contra la misma podrá interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Santilli**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.° 544/AGIP/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:
La Resolución N°435-AGIP-2011 y,

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma se reglamenta el procedimiento de aplicación del Valor Inmobiliario de Referencia;
Que una de las materias reguladas se refiere al procedimiento de impugnación de los valores resultantes, fijándose las características de la respectiva presentación, incluyendo la participación de informes emanados por profesionales entendidos en la materia;
Que visto su aplicación se advierte la conveniencia de ampliar el universo de estos profesionales;
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°3393;

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE

Artículo 1º.- Reemplázase el artículo 5 de la Resolución N°435-AGIP-2011 por el siguiente:

“Artículo 5.- El Valor Inmobiliario de Referencia fijado por la Dirección General de Rentas podrá ser impugnado por el sujeto pasivo de la obligación tributaria a cuyo efecto deberá presentar ante ella lo siguiente:
a) Escrito en que se fundamente la impugnación del valor inmobiliario de referencia fijado por la Administración.
b) Dos informes de tasación elaborados por corredores inmobiliarios matriculados y firma certificada ante el Colegio Único de Corredores Inmobiliarios de la Ciudad de Buenos Aires (CUCICBA) ó por profesionales matriculados con incumbencia en la materia y firma certificada ante el Consejo Profesional correspondiente.
En todos los casos los informes deberán formular una descripción de la propiedad objeto de la operación, características de la zona, y valor de mercado estimado”.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Rentas y de Análisis Fiscal. **Walter**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.° 213/AGC/11.

Buenos Aires, 9 de mayo de 2011

VISTO:
La Ley N° 2.624, las Resoluciones N° 2061-AGC-MHGC-MJGGC/10, N° 451-AGC/08, N° 452-AGC/08, N° 548-AGC/08, N° 227-AGC/09 N° 171-AGC/11, N° 182-AGC/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución N° 171-AGC/11, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso e) de la Ley N° 2.624 se dispuso la nueva estructura orgánico funcional de la Agencia Gubernamental de Control con excepción de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos la cual se mantiene incólume en los términos fijados por la Resolución N° 296-AGC/08 y que fuera modificada por la Resolución N° 516-AGC/09;
Que posteriormente, la Resolución N° 182-AGC/11 resolvió el nombramiento de determinados agentes a fin de ocupar cargos en distintas unidades operativas creadas por intermedio de la Resolución citada en el considerando anterior;
Que con motivo de lo expuesto anteriormente y dadas las modificaciones en las situaciones de revista y modos de vinculación de los agentes afectados por aquellos nombramientos y este ente autárquico, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo que recepte tales situaciones, como ser la rescisión de los contratos de locación que vinculaba a los agentes con este organismo, reservar las partidas presupuestarias de aquellos que posean otro tipo de vinculación con la administración como así también dejar sin efecto las antiguas designaciones de los involucrados;

Que en otro orden de ideas, y advirtiendo en este acto que en el artículo 6° de la Resolución N° 182-AGC/11 se incurrió en un error material al mencionar a la actual Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa como "…Unidad de Gestión de la Información y Control Operativo…" y en sus artículos 9° y 10 se incurrió errores involuntarios en lo que hace a los nombres de los agentes allí designados, resulta necesario enmendar tales cuestiones;

Que asimismo, y en razón de la ya mencionada nueva estructura orgánico funcional, un conjunto de áreas pertenecientes a esta Agencia Gubernamental de Control han sufrido alguna modificación en lo que hace a su denominación en virtud de la Resolución N° 171-AGC/11, por lo cual cabe considerarlas a todos sus efectos como continuadoras de aquellas, sin perjuicio de las nuevas responsabilidades que allí le fueran conferidas;

Que por tales motivos resulta conveniente en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que contemple las situaciones aquí planteadas.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 7° inciso e) y 12 inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Rescíndese a partir del día 17/04/2011 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Agencia Gubernamental de Control y el Lic. Martín Gustavo Ratto (D.N.I. 21.924.387 y C.U.I.T. 20-21924387-2) por el período comprendido entre el 01/01/2011 y el 31/12/2011 en virtud de su designación como Jefe de Gabinete de la Agencia Gubernamental de Control.

Artículo 2°.- Rescíndese a partir del día 17/04/2011 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Agencia Gubernamental de Control y el Lic. Juan Pablo Astolfo (D.N.I. 28.166.205 y C.U.I.T. 20-28166205-9) por el período comprendido entre el 01/01/2011 y el 31/12/2011 en virtud de su designación como Jefe de la Unidad de Planificación Estratégica y Modernización de la Agencia Gubernamental de Control.

Artículo 3°.- Rescíndese a partir del día 17/04/2011 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Agencia Gubernamental de Control y el Sr. Alejandro Ezequiel Iúdica (D.N.I. 25.788.312 y C.U.I.T. 20-25788312-5) por el período comprendido entre el 01/01/2011 y el 31/12/2011 en virtud de su designación como Coordinador de la Coordinación de Planificación Estratégica de la Unidad de Planificación Estratégica y Modernización de la Agencia Gubernamental de Control.

Artículo 4°.- Rescíndese a partir del día 17/04/2011 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Agencia Gubernamental de Control y la Lic. Silvina Lorena Galarza (D.N.I. N° 25.720.319 y C.U.I.T. N° 27-25720319-6) por el período comprendido entre el 01/01/2011 y el 31/12/2011 en virtud de su designación como Coordinadora de la Coordinación de Indicadores de Gestión de la Unidad de Planificación Estratégica y Modernización de esta Agencia Gubernamental de Control.

Artículo 5°.- Rescíndese a partir del día 17/04/2011 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Agencia Gubernamental de Control y el Dr. Leonardo Miguel Gonzalez (D.N.I. N° 27.332.582 y C.U.I.T. N° 20-27332582-5) por el período comprendido entre el 01/01/2011 y el 31/12/2011 en virtud de su designación como Jefe del Departamento de Asuntos Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta Agencia Gubernamental de Control.

Artículo 6°.- Rescíndese a partir del día 17/04/2011 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Agencia Gubernamental de Control y la Dra. Anabella Soledad Stanganelli (D.N.I. Nº 30.756.486 y C.U.I.T. Nº 27-30756486-1) por el período comprendido entre el 01/01/2011 y el 31/12/2011 en virtud de su designación como

Jefa del Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta Agencia Gubernamental de Control.

Artículo 7°.- Rectifícase el artículo 6° de la Resolución N° 182-AGC/11 estableciéndose que donde se consignó "…Unidad de Gestión de la Información y Control Operativo…" deberá leerse Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa.

Artículo 8°.- Rectifícase el artículo 9° de la Resolución N° 182-AGC/11 estableciéndose que donde se consignó "…Dr. Jorge Iván Miranda Pavloff…" deberá leerse "…Dr. Jorge Iván Pavloff Miranda…".

Artículo 9°.- Rectifícase el artículo 10 de la Resolución N° 182-AGC/11 estableciéndose que donde se consignó "…Dra. Viviana Escandarani…" deberá leerse "…Dra. Viviana Teresa Escandarani…".

Artículo 10.- Resérvase la partida presupuestaria de Planta Permanente correspondiente a la Dra. Karina Mafalda Torres (D.N.I. Nº 21.459.213 y C.U.I.T. Nº 23-21459213-4) en virtud de su designación como Jefa del Departamento de Salud de la Dirección de Actividades Especiales de la Dirección General de Fiscalización y Control de esta Agencia Gubernamental de Control.

Artículo 11.- Resérvase la partida presupuestaria de Planta Permanente correspondiente al Dr. Federico Carlos Martin (D.N.I. Nº 25.966.492 y C.U.I.T. Nº 20-25966492-7) en virtud de su designación como Jefe del Departamento de Actualización Normativa y Gestión Administrativa de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Fiscalización y Control de esta Agencia Gubernamental de Control.

Artículo 12.- Resérvase la partida presupuestaria de Planta Permanente correspondiente al Sr. Jorge Iván Pavloff Miranda (D.N.I. Nº 25.530.668 y C.U.I.T. Nº 20-25530668-6) en virtud de su designación como Jefe del Departamento de Estadística de la Dirección de Administración y Gestión Operativa de la Dirección General de Fiscalización y Control de esta Agencia Gubernamental de Control.

Artículo 13.- Resérvase la partida presupuestaria de Planta Permanente correspondiente a la Dra. Viviana Teresa Escandarani (D.N.I. Nº 21.938.642 y C.U.I.T. Nº 27-21938642-2) en virtud de su designación como Jefa del Departamento de Gestión Documental de la Dirección de Administración y Gestión Operativa de la Dirección General de Fiscalización y Control de esta Agencia Gubernamental de Control.

Artículo 14.- Resérvase la partida presupuestaria de Planta Permanente correspondiente a la Dra. Carolina María Eva Zalazar (D.N.I. Nº 25.940.226 y C.U.I.T. Nº 27-25940226-9) en virtud de su designación como Jefa del Departamento de Auditoría Legal de la Coordinación Administrativa y Operativa de la Unidad de Auditoría Interna de esta Agencia Gubernamental de Control.

Artículo 15.- Resérvase la partida presupuestaria de Planta Permanente correspondiente al Ctdor. Héctor Abelardo Castro (D.N.I. Nº 5.262.629 y C.U.I.T. Nº 20-05262629-4) en virtud de su designación como Jefe del Departamento de Auditoría Contable de la Coordinación Administrativa y Operativa de la Unidad de Auditoría Interna de esta Agencia Gubernamental de Control.

Artículo 16.- Dispónese que a todos los efectos la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa resulta continuadora de la anterior Unidad de Gestión de la Información y Control Operativo, sin perjuicio de las nuevas responsabilidades primarias asignadas por la Resolución N° 171-AGC/11.

Artículo 17.- Dispónese que a todos los efectos el Área de Coordinación Inspectiva perteneciente a la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa resulta continuadora del anterior Área de Coordinación Control Inspectivo que perteneciera a la Unidad de Gestión de la Información y Control Operativo, sin perjuicio de las nuevas responsabilidades primarias asignadas por la Resolución N° 171-AGC/11.

Artículo 18.- Dispónese que a todos los efectos el Departamento de Planificación perteneciente al Área de Coordinación Inspectiva de la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa resulta continuador del anterior Departamento de Planificación Estratégica que perteneciera al Área de Coordinación de Relaciones Institucionales de la Unidad de Gestión de la Información y Control Operativo, sin perjuicio de las nuevas responsabilidades primarias asignadas por la Resolución N° 171-AGC/11.

Artículo 19.- Dispónese que a todos los efectos el Departamento de Coordinación Operativa perteneciente al Área de Coordinación Inspectiva de la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa resulta continuador del anterior Departamento de Programación y Coordinación Operativa que perteneciera al Área de Coordinación de Relaciones Institucionales de la Unidad de Gestión de la Información y Control Operativo, sin perjuicio de las nuevas responsabilidades primarias asignadas por la Resolución N° 171-AGC/11.

Artículo 20.- Dispónese que a todos los efectos la Coordinación Administrativa y Operativa de la Unidad de Auditoría Interna resulta continuadora de la anterior Coordinación General Administrativa y Operativa de la Unidad de Auditoría Interna, sin perjuicio de las nuevas responsabilidades primarias asignadas por la Resolución N° 171-AGC/11.

Artículo 21.- Dispónese que a todos los efectos el Departamento de Auditoría Técnica perteneciente a la Coordinación Administrativa y Operativa de la Unidad de Auditoría Interna resulta continuador del anterior Área de Control Operacional que perteneciera a la Coordinación General Administrativa y Operativa de la Unidad de Auditoría Interna, sin perjuicio de las nuevas responsabilidades primarias asignadas por la Resolución N° 171-AGC/11.

Artículo 22.- Dispónese que a todos los efectos el Departamento de Auditoría Legal perteneciente a la Coordinación Administrativa y Operativa de la Unidad de Auditoría Interna resulta continuador del anterior Área Control Legal que perteneciera a la Coordinación General Administrativa y Operativa de la Unidad de Auditoría Interna, sin perjuicio de las nuevas responsabilidades primarias asignadas por la Resolución N° 171-AGC/11.

Artículo 23.- Dispónese que a todos los efectos el Departamento de Auditoría Contable perteneciente a la Coordinación Administrativa y Operativa de la Unidad de Auditoría Interna resulta continuador del anterior Área Control Planificación y Organización que perteneciera a la Coordinación General Administrativa y Operativa de la Unidad de Auditoría Interna, sin perjuicio de las nuevas responsabilidades primarias asignadas por la Resolución N° 171-AGC/11.

Artículo 24.- Déjase sin efecto a partir del día 17/04/2011 la designación de la Sra. Noelia Mariel Principi (D.N.I. Nº 27.724.786 y C.U.I.T. Nº 27-27724786-6) como Jefa del Departamento Transparencia Institucional que perteneciera al Área de Coordinación Control Inspectivo de la anterior Unidad de Gestión de la Información y Control Operativo.

Artículo 25 - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a los interesados y para sus demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Unidad de Planificación Estratégica y Modernización, a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, a la Dirección General de Fiscalización y Control, a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria, a la Dirección General de Control de Faltas Especiales, a la Dirección General Legal y Técnica, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Agencia Gubernamental de Control. Cumplido, archívese. **Ibañez**

RESOLUCIÓN N.° 223/AGC/11.

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011

VISTO:
La Ley Nº 2.624, el Decreto Nº 915/09 y el Expediente Nº 15.633/11, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO tramita la solicitud de contratación de las personas detalladas en el Anexo para prestar servicios en las distintas dependencias de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), por el período consignado en el Anexo;
Que resulta conveniente dar curso a dicha solicitud, a fin de que las personas cuyas contrataciones se propician, presten su colaboración en la repartición correspondiente;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 915/09 por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios;
Que, asimismo, los artículos 7º inciso h) y 8° de la Ley de creación de esta AGC N° 2.624, facultan al Director Ejecutivo a contratar personal para la realización de tareas por tiempo determinado;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de las personas que se detallan en el Anexo, el cual forma parte integrante de la presente, bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en las distintas dependencias de esta AGC, y por el período consignado en el Anexo referido.
Artículo 2º.- Facúltase al Director General de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC a suscribir los contratos correspondientes.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.
Artículo 4º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Recursos Humanos, a la Dirección General de Tesorería ambas pertenecientes al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, Dirección General de Control de Faltas Especiales, Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, Dirección General de Fiscalización y Control, Unidad de Gestión y Coordinación Operativa y Unidad de Coordinación General, todas ellas de esta AGC. Asimismo, para su conocimiento y demás efectos, remítanse a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Dirección de Recursos Humanos, ambas pertenecientes a la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC. Cumplido, archívese. **Ibañez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 256/AGC/11.

Buenos Aires, 9 de junio de 2011

VISTO:
La Ley Nº 2.624, el Decreto Nº 915/09 y el Expediente Nº 1.500.558/10, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO tramita la solicitud de contratación de las personas detalladas en el Anexo para prestar servicios en las distintas dependencias de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), por el período consignado en el Anexo;
Que resulta conveniente dar curso a dicha solicitud, a fin de que las personas cuyas contrataciones se propician, presten su colaboración en la repartición correspondiente;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 915/09 por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios;
Que, asimismo, los artículos 7º inciso h) y 8° de la Ley de creación de esta Agencia Gubernamental de Control N° 2.624 facultan al Director Ejecutivo de la AGC a contratar personal para la realización de tareas por tiempo determinado;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de las personas que se detallan en el Anexo, el cual forma parte integrante de la presente, bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en las distintas dependencias de esta AGC, y por el período consignado en el Anexo referido.
Artículo 2º.- Facúltase al Director General de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC a suscribir los contratos correspondientes.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.
Artículo 4º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a los interesados, comuníquese electrónicamente a la Secretaría de Recursos Humanos, a la Dirección General de Tesorería ambas pertenecientes al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Control de Faltas Especiales, a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de esta AGC. Asimismo, para su conocimiento y demás efectos, remítanse a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Dirección de Recursos Humanos, ambas pertenecientes a la Dirección General Legal y Técnica de

esta AGC. Cumplido, archívese.
Ibañez

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 257/AGC/11.

Buenos Aires, 9 de junio de 2011

VISTO:
La Ley Nº 2.624, el Decreto Nº 915/09 y el Expediente Nº 226.746/11, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO tramita la solicitud de contratación de las personas detalladas en el Anexo para prestar servicios en las distintas dependencias de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), por el período consignado en el Anexo;
Que resulta conveniente dar curso a dicha solicitud, a fin de que las personas cuyas contrataciones se propician, presten su colaboración en la repartición correspondiente;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 915/09 por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios;
Que, asimismo, los artículos 7º inciso h) y 8° de la Ley de creación de esta Agencia Gubernamental de Control N° 2.624 facultan al Director Ejecutivo de la AGC a contratar personal para la realización de tareas por tiempo determinado;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de las personas que se detallan en el Anexo, el cual forma parte integrante de la presente, bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en las distintas dependencias de esta AGC, y por el período consignado en el Anexo referido.
Artículo 2º.- Facúltase al Director General de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC a suscribir el contrato correspondiente.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.
Artículo 4º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Recursos Humanos, a la Dirección General de Tesorería ambas pertenecientes al Ministerio de Hacienda y a las Direcciones Generales de Fiscalización y Control y de Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Asimismo, para su conocimiento y demás efectos, remítanse a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Dirección de Recursos Humanos, ambas

pertenecientes a la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC. Cumplido, archívese. **Ibañez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 267/AGC/11.

Buenos Aires, 21 de junio de 2011

VISTO:
La Ley Nº 2.624, el Decreto Nº 915/09, las Resoluciones N° 44-AGC/11, y el Expediente N° 228.317/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO tramita la modificación del monto de la remuneración estipulada en el contrato de locación de servicios de la persona detallada en el Anexo, la cual se desempeña en la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa (UGyCO) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);
Que la contratación en cuestión fue autorizada por la Resolución referida en el VISTO, dándose cumplimiento al régimen establecido en el Decreto Nº 915/09, el cual regula la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios;
Que a causa del cúmulo de tareas que dicho agente debe afrontar, y en razón del compromiso y la eficiencia que han demostrado, resulta oportuno incrementar el monto originario del contrato de locación de servicios celebrado oportunamente, de acuerdo al monto que se especifica en el Anexo que integra la presente;
Que a los fines de dar cumplimiento a lo expresado, corresponde modificar y aprobar dicha modificación de la cláusula tercera del contrato en cuestión;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la modificación de la cláusula tercera del contrato de locación de servicios respectivo, suscripto entre la persona detallada en el Anexo, el cual forma parte integrante de la presente, y la AGC, según el monto y a partir de la fecha estipulada en el mencionado Anexo.
Artículo 2º.- Facúltase al Director General de la Dirección General Legal y Técnica de esta Agencia Gubernamental de Control a suscribir la cláusula modificatoria correspondiente.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual en una Orden de Pago.
Artículo 4º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la interesada, comuníquese a la Secretaría de Recursos

Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección Administrativa Financiera y a la Dirección de Recursos Humanos, ambas de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC. Cumplido, archívese. **Ibañez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 268/AGC/11.

Buenos Aires, 21 de junio de 2011

VISTO:
La Ley Nº 2.624, el Decreto Nº 915/09 y el Expediente Nº 16.150/11, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO, tramita la solicitud de contratación de las personas detalladas en el Anexo para prestar servicios en la Dirección Ejecutiva de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), por el período consignado en el Anexo;
Que resulta conveniente dar curso a dicha solicitud, a fin de que las personas cuya contratación se propicia, presten su colaboración en esta AGC;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 915/09, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de obra;
Que, asimismo, los artículos 7º inciso h) y 8° de la Ley de creación de esta AGC N° 2.624 facultan al Director Ejecutivo de la AGC a contratar personal para la realización de tareas por tiempo determinado;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC, ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de la persona que se detalla en el Anexo, el cual forma parte integrante de la presente, por el período allí detallado, para prestar servicios en la Dirección Ejecutiva de esta AGC, bajo la modalidad de locación de obra.
Artículo 2º.- Facúltase al Director General de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC a suscribir el contrato correspondiente.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda a incluir el importe mensual en una orden de pago.
Artículo 4º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítanse a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Dirección de

Recursos Humanos, ambas pertenecientes a la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC. Cumplido, archívese. **Ibañez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 277/AGC/11.

Buenos Aires, 6 de julio de 2011

VISTO:
La Ley Nº 2.624, el Decreto Nº 915/09, las Resoluciones N° 10-AGC/11, Nº 12-AGC/11, Nº 165-AGC/11, Nº 209-AGC/11 y el Expediente N° 1.048.622/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO tramita la modificación del monto de las remuneraciones estipuladas en los contratos de locación de servicios de las personas detalladas en el Anexo, las cuales se desempeñan en la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);
Que las contrataciones en cuestión fueron autorizadas por las resoluciones referidas en el VISTO, dándose cumplimiento al régimen establecido en el Decreto Nº 915/09, el cual regula la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios;
Que las contrataciones autorizadas por las Resoluciones antedichas, corresponden a los períodos comprendidos según lo detallado en el Anexo adjunto a cada una de las mismas;
Que a causa del cúmulo de tareas que dichos agentes deben afrontar, y en razón del compromiso y la eficiencia que han demostrado, resulta oportuno incrementar los montos originarios de los contratos de locación de servicios celebrados oportunamente, de acuerdo a los montos que se especifican en el Anexo que integra la presente;
Que a los fines de dar cumplimiento a lo expresado, corresponde modificar y aprobar dicha modificación de la cláusula tercera de los contratos en cuestión;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la modificación de la cláusula tercera de los contratos de locación de servicios respectivos, suscriptos entre las personas detalladas en el Anexo -el cual forma parte integrante de la presente- y la AGC, según el monto y a partir de la fecha estipulada en el mencionado Anexo.
Artículo 2º.- Facúltase al Director General de la Dirección General Legal y Técnica de esta Agencia Gubernamental de Control a suscribir las cláusulas modificatorias correspondientes.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes

mensuales en una Orden de Pago.
Artículo 4º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a los interesados, comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección Administrativa Financiera y a la Dirección de Recursos Humanos, ambas de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC. Cumplido, archívese. **Ibañez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 278/AGC/11.

Buenos Aires, 6 de julio de 2011

VISTO:
La Ley Nº 2.624, el Decreto Nº 915/09 y el Expediente Nº 226.878/11, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO, tramita la solicitud de contratación de la persona detallada en el Anexo, para prestar servicios en la Dirección Ejecutiva de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), por el período consignado en el Anexo;
Que resulta conveniente dar curso a dicha solicitud, a fin de que la persona cuya contratación se propicia, preste su colaboración en esta AGC;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 915/09, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de obra;
Que, asimismo, los artículos 7º inciso h) y 8° de la Ley de creación de esta AGC N° 2.624 facultan al Director Ejecutivo de la AGC a contratar personal para la realización de tareas por tiempo determinado;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC, ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de la persona que se detalla en el Anexo, el cual forma parte integrante de la presente, por el período allí detallado, para prestar servicios en la Dirección Ejecutiva de esta AGC, bajo la modalidad de locación de obra.
Artículo 2º.- Facúltase al Director General de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC a suscribir el contrato correspondiente.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda a incluir el importe mensual en una orden de pago.
Artículo 4º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítanse a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Dirección de Recursos Humanos, ambas pertenecientes a la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC. Cumplido, archívese. **Ibañez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 279/AGC/11.

Buenos Aires, 6 de julio de 2011

VISTO:
La Ley Nº 2.624, el Decreto Nº 915/09 y el Expediente Nº 1.500.506/10, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO tramita la solicitud de renovación de contratación de la persona detallada en el Anexo, para prestar servicios en la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos, dependiente de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), por el período comprendido entre el 01/07/11 y el 31/12/11, atento que el contrato suscripto anteriormente, venció en fecha 30/06/11;
Que resulta conveniente dar curso a dicha solicitud, a fin de que la persona cuya contratación se propicia continúe prestando su colaboración en la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 915/09, y sus modificatorios y reglamentarios, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios, dejándose constancia que todos los requisitos exigidos por la normativa vigente han sido cumplimentados y constan en el legajo personal del locador;
Que, asimismo, los artículos 7º inciso h) y 8° de la Ley de creación de esta Agencia Gubernamental de Control N° 2.624 facultan al Director Ejecutivo de la AGC a contratar personal para la realización de tareas por tiempo determinado;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de la persona que se detalla en el Anexo, el cual forma parte integrante de la presente, bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos, dependiente de esta AGC.
Artículo 2º.- Facúltase al Director General de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC a suscribir el contrato correspondiente.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.
Artículo 4º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Secretaría de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítanse a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Dirección de Recursos Humanos, ambas pertenecientes a la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC. Cumplido, archívese. **Ibañez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 288/AGC/11.

Buenos Aires, 21 de julio de 2011

VISTO:
Las Leyes N° 2.624, los Decretos N° 2.075/07 y N° 6/11, las Resoluciones N° 296-AGC/08, N° 516-AGC/09 y Nº 252-AGC/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 2.075/07, se aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fijándose los objetivos y responsabilidades de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos;
Que en razón de ello es la mencionada Dirección General quien deberá entender en el otorgamiento de habilitaciones, conforme la normativa vigente, en los establecimientos comerciales, industriales, de servicios, de espectáculos y entretenimientos públicos;
Que mediante la Ley Nº 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), como entidad autárquica encargada de ejecutar y aplicar las políticas de su competencia, ejerciendo el contralor, fiscalización y regulación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme se desprende del artículo 2° de dicha norma;
Que en efecto, el artículo 4° de dicho plexo legal, transfiere las responsabilidades primarias, objetivos y acciones, patrimonio, presupuesto y recursos humanos de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos del Ministerio de Justicia y Seguridad, a esta AGC;
Que en el artículo 7, inciso e) de la misma norma, se establecen dentro de las competencias de la AGC, la organización y reglamentación del funcionamiento interno, respecto a su estructura orgánico funcional, para los niveles inferiores aprobados por su ley de creación;
Que el artículo 12 inciso g) de la Ley N° 2.624, autoriza al Director Ejecutivo de esta AGC a delegar a través de los actos administrativos correspondientes, sus facultades en Directores Generales y Personal superior de la AGC;
Que por las Resoluciones citadas en el visto, se aprobó la estructura orgánico funcional de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos estableciendo sus misiones y funciones;
Que en razón de los procesos de modernización que se vienen desarrollando en el ámbito de esa Dirección General, con el objeto de dinamizar y acelerar las actuaciones administrativas en las que toma intervención, resulta necesario en esta instancia hacer

uso de la prerrogativa contenida en el artículo 12 inciso g) de la Ley N° 2.624;
Que por el cúmulo de tareas, resulta necesario encomendar las facultades oportunamente delegadas al Director General de Habilitaciones y Permisos para la suscripción de los actos administrativos relativos al otorgamiento de las habilitaciones simples que no requieran de la presentación de planos, en el Director de Habilitaciones Simples de tal Dirección General de esta AGC;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia;
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 7° inciso e) y 12 incisos e) y g) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase al Director General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC, Sr. Manuel Alberto Sandberg Haedo, a encomendar en el Director de Habilitaciones Simples de esa Dirección General, Sr. Eduardo Fernández, la suscripción de los actos administrativos relativos al otorgamiento, rechazo o suspensión de las habilitaciones que no requieran planos para su obtención, y que tramitan por ante esa Dirección.
Artículo 2°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a los interesados, y para sus demás efectos, comuníquese a todas las áreas de esta Agencia Gubernamental de Control. Cumplido, archívese. **Ibañez**

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.° 216/ENTUR/11.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2011

VISTO:
el expediente Nº 1467878/2011, el Decreto Nº 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCBA-2009, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita la contratación de una persona para prestar servicios en el Ente de Turismo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que el citado trámite encuadra en los términos del Decreto Nº 915/09 (B.O.C.B.A. Nº 3280) y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCBA-2009, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de Locación de Servicios.
Por ello, y atento las facultades conferidas,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de una persona bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios en el modo y forma que se detalla en el Anexo I adjunto, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delégase en la Directora General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo, la suscripción del contrato aludido en el artículo 1º.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.
Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección Ejecutiva del Ente de Turismo. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 237/ENTUR/11.

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2011

VISTO:
el Decreto Nº 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCBA-2009, la Resolución Nº 66-ENTUR/2011 y el expediente 1499077/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada se aprobó la contratación de diversas personas para prestar servicios en el Ente de Turismo, entre ellas el Sr. Kevin Dangavs, D.N.I. 35.169.456, CUIT 20-35169456-5;
Que por nota que generara el expediente mencionado el Sr. Dangavs presentó su renuncia al contrato de locación de servicios a partir del 31 de agosto de 2011;
Que resulta entonces necesario rescindir el contrato y remitir el ANEXO III de baja a la Dirección General de Contaduría a efectos de liberar los fondos comprometidos;
Que el citado trámite encuadra en los términos del Decreto Nº 915/09 (B.O.C.B.A. Nº 3280) y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCBA-2009, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de Locación de servicios.
Por ello, y atento las facultades conferidas,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Rescíndase el contrato de Locación de servicios del Sr. Kevin Dangavs, D.N.I. 35.169.456, CUIT 20-35169456-5, al 31 de agosto de 2011.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires

y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, cumplido, archívese. **Lombardi**

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

RESOLUCIÓN N.° 251/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2011

VISTO:
La Carpeta N° 3416/DGC/2009 y el Registro Nº 833241/UPE-UOAC/2010 y ;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1353/GCBA/08 se creo la Unidad Operativa de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, la cual tiene a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por si o por terceros;
Que por la Carpeta 31/UOAC/08 se autorizó la adquisición de insumos médicos con destino a los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, en consecuencia se emitió la Orden de Provisión Nº 6056/2009 a favor de la firma DROGUERIA BIOWEB S.A., debiendo entregar el 40% dentro de los quince (15) días, el 25% dentro de los sesenta (60) días y el 35% dentro de los noventa (90) días corridos de recepcionada la Orden de Provisión. El citado Contrato fue recibido el día 10/03/09;
Que mediante Carpeta N° 3416/DGCG/2009 se informa que la firma antes mencionada procedió a la entrega de la mercadería correspondiente al renglón Nº 7 según el siguiente detalle:
RENGLON: 7- P.R.D.: 71918/DAEF/09- CANTIDAD: 10300 unidades- TOTAL: $ 40.067- VENCIMIENTO: 20/03/09- F.ENTREGA: 20/04/09
RENGLON: 7- P.R.D.:116488/DAEF/09- CANTIDAD: 6400 unidades- TOTAL: $ 24.896- VENCIMIENTO: 09/05/09- F.ENTREGA: 27/05/09
Que como consecuencia de la demora en la entrega de los elementos que ampara la Orden de Compra Nº 6056/2009 se dictó la Resolución N° 259/UPE-UOAC-DGCYC/2010 a fin de imponerle las correspondientes penalidades;
Que la firma antes mencionada interpuso recurso de reconsideración -el que formó el Registro N° 833241/UPE-UOAC/2010- contra la citada Resolución.
Que en el mismo manifiesta "…el día que obró en su poder la Orden de Compra se contactaron mediante sistema electrónico con los encargados de otorgar los turnos (acorde el instructivo recibido junto con la Orden de Compra) para hacer efectiva

entrega de los productos. Una vez ingresado los datos en el sistema para obtener el turno solicitado, el mismo nos era informado mediante correo electrónico; pero atento a la demanda de turnos solicitados, el mismo era otorgado con plazos que excedían los de la Orden de Compra …“ La empresa señala que cumplió en tiempo y forma con la solicitud de turno entrega, no dependiendo de DROGUERIA BIOWEB S.A., la demora surgida;

Que la Coordinación UPE-UOAC y la Coordinación Operativo de Logística y Distribución UPE-UOAC efectúan la evaluación del citado descargo ratificando lo oportunamente informado a fs. 7: “Según las solicitudes de turno verificadas, que se adjuntan, correspondientes a dicha Orden de Compra, correspondería la aplicación de multa por mora”, informan también que no se recibieron reclamos por parte de los Hospitales;

Que asimismo informan a fs. 28 “…esta Coordinación informó a fs. 7 y justificó a fs. 8, la mora en la entrega, dejando además constancia que el sistema utilizado para editar turnos comenzó a funcionar en enero de 2009, no teniendo ningún aval que justifique que no funcionaba” y a fs. 35 “…el proveedor solicita el turno el 16/04/2009 y lo debió pedir antes del 25/03/2009 cuando retira la orden del día 10/03/2009 (fs. 12) y debe entregar los insumos dentro de los 15 días de recibida dicha orden, igual con la siguiente entrega, por lo tanto se ratifica lo expresado a fs. 7,8 y 28”;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención.

Por ello, y de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1510/GCBA/97 (B.O. 27/10/97);

EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL RESUELVE:

Artículo 1º.-Desestímase el recurso de reconsideración presentado por la firma DROGUERIA BIOWEB S.A.

Artículo 2º.- Déjase constancia que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires las actuaciones serán elevadas al Superior jerárquico y que dentro de los cinco días de recibidas las actuaciones por el Superior, DROGUERIA BIOWEB S.A. podrá mejorar o ampliar los fundamentos del recurso.

Artículo 3°.-. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese de modo fehaciente a la firma respectiva de los términos de la presente conforme a lo establecido por los arts. 61 y 62 del Decreto N° 1510/GCBA/97, aprobado por la Resolución N° 41/LCABA/98. **Kirby - Mura - Greco - Treitl**

RESOLUCIÓN N.° 263/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2011

VISTO:

El Decreto Nº 754/GCABA/08 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCABA/2010, el Decreto Nº 1353/GCABA/08 y su modificatorio Decreto Nº 481/GCABA/2010, la

Resolución Nº 173/UPE-UOAC/2011, y la Resolución Nº 001/UPE-UOAC/08, la Resolución Conjunta Nº 1440/MSGC-MHGC/2010, el Expediente Nº 1486069/2011y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto Nº 1353/GCABA/08 se creó la Unidad Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC) en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, en adelante UPE-UOAC, la cual tiene a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por si o por terceros;
Que, el artículo 3º del Decreto Nº 481/GCABA/2010 modificó el artículo 5º del Decreto Nº 1353/GCABA/08 y estableció una nueva habilitación;
Que mediante la Resolución Nº 173/UPE-UOAC/2011, del 06 de julio de 2011, se aprobó la Licitación Pública Nº 374/SIGAF/2011 realizada por la UPE-UOAC, en la que se adjudicaron los renglones Nº 12 (Atosiban – NNE 09018152) y Nº 13 (Atosiban – NNE 09018153), a la razón social DROGUERÍA BIOWEB S.A.;
Que, la razón social DROGUERÍA BIOWEB S.A. con posterioridad a retirar la Orden de Compra Nº 32001/2011, mediante presentación que tramita por Expediente Nº 1486069/2011, solicitó autorización para realizar la entrega de un total de doscientas ochenta y cuatro (284) unidades de los insumos del renglón Nº 13 (Atosiban – NNE 09018153) con vencimiento en julio de 2012, correspondiente a la Licitación Pública Nº 374/SIGAF/2011, toda vez que, según manifestaciones de la citada empresa, el laboratorio elaborador Ferring S.A. no cuenta con otros lotes en stock;
Que la citada razón social, se comprometió a realizar el canje de las unidades no utilizadas a la fecha de vencimiento, por unidades de fecha posterior;
Que, en virtud de las misiones y funciones otorgadas por Resolución Conjunta Nº 1440/MSGC-MHGC/2010, la Coordinación Operativa Técnica de esta UPE-UOAC recomendó dar curso favorable a lo solicitado por la citada empresa, atento los fundamentos expuestos y el compromiso de canje asumido por la misma;
Que por ello, y al solo efecto de garantizar de forma urgente el abastecimiento de los productos adjudicados y a fin de no provocar desabastecimiento en los efectores del Sistema de Salud, la Coordinación General de la UPE-UOAC recomendó que se autorice la entrega de dichos productos en las condiciones señaladas precedentemente;
Que, así las cosas, resulta pertinente atender al pedido formulado por la razón social DROGUERÍA BIOWEB S.A., dejando expresa constancia que los insumos adjudicados no pueden tener un plazo de vencimiento inferior al ofrecido por la misma, vgr. 07/2012;
Que, lo expuesto en el párrafo precedente, no obsta a la posterior evaluación de la conducta del proveedor, la que será considerada en su oportunidad, a la luz de lo normado por el Artículo 126° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 y su modificatorio Decreto Nº 232/UPE-UOAC/2010;
Que, expresamente en el Anexo adjunto de la Orden de Compra referida indica que, “Los productos tendrán una fecha de vencimiento no inferior a los doce (12) meses a partir de la fecha de entrega. El Organismo solicitante se reserva el derecho de exigir al respectivo proveedor, con un mínimo de TREINTA (30) días de antelación a la fecha de vencimiento declarada, que proceda a efectuar el canje de los medicamentos oportunamente provistos, por la misma marca, número de unidades y calidad, con vencimiento posterior, no inferior a 12 (doce) meses.”;
Que al dar favorable acogida a la solicitud de cambio de fecha de vencimiento propuesta por el proveedor, la obligación a la que alude el párrafo anterior resulta insuficiente para preservar el equilibrio contractual que debe imperar entre las partes,

motivo por el cual corresponde redefinir los plazos allí fijados;
Que en ese sentido, DROGUERÍA BIOWEB S.A. deberá acompañar por escrito el compromiso asumido de cambiar los productos que no fueran utilizados hasta el día de su vencimiento, por otros de igual cantidad y calidad que respeten el plazo de vencimiento original, en caso de que los hospitales no utilicen el producto y/o su remanente;
Que atento la modificación efectuada en el cuadro de competencias establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 481/GCABA/2010, el Directorio de la UPE-UOAC, se encuentra habilitado para responder y en su caso autorizar este pedido.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° y 11° del Decreto Nº 1353/GCABA/08 y el artículo 3º del Decreto Nº 481/GCABA/2010 y la Resolución Conjunta Nº 1440/MSGC-MHGC/2010,

EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizase a la razón social DROGUERÍA BIOWEB S.A. a realizar la entrega de un total de doscientas ochenta y cuatro (284) unidades de los insumos del renglón Nº 13 (Atosiban – NNE 09018153) con vencimiento en julio de 2012, correspondientes a la Orden de Compra Nº 32001/2011, de la Licitación Pública Nº 374/SIGAF/2011.
Artículo 2º.- Notifíquese al solicitante DROGUERÍA BIOWEB S.A., haciéndole saber además que, se acepta el compromiso asumido de implementar los medios necesarios para asegurar la entrega de los insumos descriptos en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin de que no se produzca desabastecimiento en los mismos.
Artículo 3°.- Hágase saber a DROGUERÍA BIOWEB S.A. que se acepta el compromiso asumido de cambiar los productos, por otros de igual cantidad y calidad que respeten el vencimiento original, en caso de que los hospitales no utilicen el producto y/o su remanente al momento de su vencimiento, debiendo asimismo presentar copia de la presente resolución al momento de la entrega.
Artículo 4°.- Notifíquese a la Coordinación Operativa de Logística y Distribución de esta UPE-UOAC.
Artículo 5º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Kirby - Mura - Treitl**

RESOLUCIÓN N.° 270/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:
El Decreto Nº 754/GCABA/08 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCABA/2010, el Decreto Nº 1353/GCABA/08 y su modificatorio Decreto Nº 481/GCABA/2010, la Resolución Nº 398/UPE-UOAC/2010, la Resolución Conjunta Nº 1440/MSGC-MHGC/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto Nº 1353/GCABA/08 se creó la Unidad Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC) en el ámbito de los

Ministerios de Salud y Hacienda, en adelante UPE-UOAC, la cual tiene a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por si o por terceros;

Que, el artículo 3º del Decreto Nº 481/GCABA/2010 modificó el artículo 5º del Decreto Nº 1353/GCABA/08 y estableció una nueva habilitación;

Que mediante la Resolución Nº 398/UPE-UOAC/2010, del 10 de noviembre de 2010, se aprobó la Licitación Pública Nº 1002/SIGAF/2010 realizada por la UPE-UOAC, en la que se adjudicaron los renglones Nº 3 (Tubo de Extracción – NNE 09017621), Nº 7 (Tubo para Hemocitología por Micrometodo con EDTA - NNE 09017631), Nº 10 (Tubo con Citrato y Pipeta – NNE 09017655), Nº 14 (Microtubo y Micropipeta para Eritrosedimentación – NNE 09036829), Nº 19 (Tubo de Extracción – NNE 09017159), Nº 20 (Tubo de Extracción – NNE 09017160), Nº 29 (Microtubo Eppendorf – NNE 05033778), Nº 36 (Punta para Pipeta TIP – NNE 05061683), Nº 41 (Punta para Pipeta TIP – NNE 09007949); Nº 42 (Punta para Pipeta TIP – 09007950), Nº 44 (Punta para Pipeta TIP – 09017750), Nº 45 (Punta para Pipeta TIP – 09017751), Nº 47 (Punta para Pipeta TIP – 09017753) y Nº 48 (Punta para Pipeta TIP – 090117758) a la razón social BIOQUÍMICA S.R.L.;

Que, la razón social BIOQUÍMICA S.R.L. con posterioridad a retirar la Orden de Compra Nº 42678/2010, mediante presentación que tramita por Expediente Nº 1485838/2011, solicitó realizar la entrega de un total de 15675 unidades de los insumos del renglón Nº 14 (Microtubo y Micropipeta para Eritrosedimentación – NNE 09036829) código 1740100, con vencimiento de fecha 07/2012, correspondientes a la Licitación Pública Nº 1002/SIGAF/2010, toda vez que el descripto es el lote recientemente producido;

Que la citada razón social, se comprometió a realizar el canje de las unidades no utilizadas a la fecha de vencimiento, por unidades de fecha posterior, según constancias de fs. 14;

Que, en virtud de las misiones y funciones otorgadas por Resolución Conjunta Nº 1440/MSGC-MHGC/2010, el Coordinador Operativo Técnico de esta UPE-UOAC entendió pertinente, que tome intervención de su competencia la Coordinación Red de Gestión de Laboratorio del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de que emita opinión respecto de lo solicitado por la empresa BIOQUÍMICA S.R.L.;

Que en respuesta a lo solicitado precedentemente, la Dra. María Amelia Bartellini en carácter de Coordinadora de la Red de Gestión de Laboratorio, recomendó autorizar la entrega del citado producto, dado que el mismo será utilizado antes de su fecha de caducidad;

Que por ello, y al solo efecto de garantizar de forma urgente el abastecimiento de los productos adjudicados y a fin de no provocar desabastecimiento en los efectores del Sistema de Salud, la Coordinación General de la UPE-UOAC recomendó que se autorice la entrega de dichos productos en las condiciones señaladas precedentemente;

Que, así las cosas, resulta pertinente atender al pedido formulado por la razón social BIOQUÍMICA S.R.L., dejando expresa constancia que los insumos adjudicados no pueden tener un plazo de vencimiento inferior al ofrecido por la misma, vgr. 07/2012;

Que, lo expuesto en el párrafo precedente, no obsta a la posterior evaluación de la conducta del proveedor, la que será considerada en su oportunidad, a la luz de lo normado por el Artículo 126° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y su modificatorio Decreto Nº 232/UPE-UOAC/2010;

Que, expresamente en el Anexo adjunto de la Orden de Compra referida indica que, “Cuando se trate de productos estériles, deberán indicar en el envase el método de esterilización y fecha de vencimiento del mismo, el cual no deberá ser inferior a los 12

(doce) meses, a partir de la fecha de entrega. El organismo solicitante se reserva el derecho de exigir al respectivo proveedor, con un mínimo de 30 (treinta) días de antelación a la fecha de vencimiento declarada, que proceda a efectuar el canje de aquellos insumos oportunamente provistos, por la misma marca, número de unidades y calidad, con vencimiento posterior, no inferior a 12 (doce) meses .";

Que al dar favorable acogida a la solicitud de cambio de fecha de vencimiento propuesta por el proveedor, la obligación a la que alude el párrafo anterior resulta insuficiente para preservar el equilibrio contractual que debe imperar entre las partes, motivo por el cual corresponde redefinir los plazos allí fijados;

Que en ese sentido, BIOQUÍMICA S.R.L. deberá acompañar por escrito el compromiso asumido de cambiar los productos que no fueran utilizados hasta el día de su vencimiento, por otros de igual cantidad y calidad que respeten el plazo de vencimiento original, en caso de que los hospitales no utilicen el producto y/o su remanente;

Que atento la modificación efectuada en el cuadro de competencias establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 481/GCABA/2010, el Directorio de la UPE-UOAC, se encuentra habilitado para responder y en su caso autorizar este pedido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° y 11° del Decreto Nº 1353/GCABA/08 y el artículo 3º del Decreto Nº 481/GCABA/2010 y la Resolución Conjunta Nº 1440/MSGC-MHGC/2010,

EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizase a la razón social BIOQUÍMICA S.R.L. a realizar la entrega de un total de QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (15.675) unidades de los insumos del renglón Nº 14 (Microtubo y Micropipeta para Eritrosedimentación – NNE 09036829) código 1740100 – Lote 110466, con vencimiento de fecha 07/2012, correspondiente a la Orden de Compra Nº 42678/2010, de la Licitación Pública Nº 1002/SIGAF/2010.

Artículo 2º.- Notifíquese al solicitante BIOQUÍMICA S.R.L., haciéndole saber además que, se acepta el compromiso asumido de implementar los medios necesarios para asegurar la entrega de los insumos descriptos en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin de que no se produzca desabastecimiento en los mismos.

Artículo 3°.- Hágase saber a BIOQUÍMICA S.R.L. que se acepta el compromiso asumido de cambiar los productos, por otros de igual cantidad y calidad que respeten el vencimiento original, en caso de que los hospitales no utilicen el producto y/o su remanente al momento de su vencimiento, debiendo asimismo presentar copia de la presente resolución al momento de la entrega.

Artículo 4°.- Notifíquese a la Coordinación Operativa de Logística y Distribución de esta UPE-UOAC.

Artículo 5º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Kirby - Greco - Treitl**

RESOLUCIÓN N.° 272/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

El Decreto Nº 754/GCABA/08 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCABA/2010, el

Decreto Nº 1353/GCABA/08 y su modificatorio Decreto Nº 481/GCABA/2010, el Decreto Nº 91/GCABA/11, la Resolución Conjunta Nº 1440/MSGC-MHGC/2010, el Expediente Nº 1207428/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 1353/GCABA/08 se creó la Unidad Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC) en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, en adelante UPE-UOAC, la cual tiene a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por si o por terceros;
Que, el artículo 3º del Decreto Nº 481/GCABA/2010 modificó el artículo 5º del Decreto Nº 1353/GCABA/08 y estableció una nueva habilitación;
Que, mediante el Decreto 91/GCABA/11, de fecha 22 de febrero de 2011, se aprobó la Licitación Pública Nº 1617/SIGAF/2010 realizada por esta UPE-UOAC, en la que se adjudicó el renglón Nº 9 (Gasa Hidrófila Tubular – NNE 09016965) a la razón social MEDICAL GLOVES S.A.;
Que la razón social MEDICAL GLOVES S.A., con posterioridad a retirar la Orden de Compra Nº 9015/2011, mediante presentación que tramita por Expediente Nº 1207428/2011 solicitó, con motivo del rechazo del lote 1713 del insumo del renglón Nº 9 (Gasa Hidrófila Tubular – NNE 0901695) de la misma, debido a una diferencia en la longitud de las piezas, compensar los metros faltantes, ofreciendo entregar a su cargo, un total de cincuenta (50) piezas de 40m x 80cm dentro del rango de 1,800 kg a 2,000 kg, pertenecientes al lote 1713, marca Gasana, con fecha de vto. 03/2013. Motiva lo solicitado el hecho de que la materia prima utilizada, vgr. hilado de algodón, es muy variable en cuanto a los contenidos de ceras y parafinas, resultando imposible realizar una proyección exacta de la relación peso/longitud luego de realizar el proceso de lavado y descrude, dependiendo la merma del peso según lote de materia prima utilizada;
Que en la misma presentación, la citada empresa solicitó autorización para realizar la entrega de 3905 unidades de los insumos de la citada Orden de Compra, con el mismo rango de peso detallado en el párrafo que antecede, respetando los metros de largo y los centímetros de ancho según Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia;
Que, en virtud de las misiones y funciones otorgadas por Resolución Conjunta Nº 1440/MSGC-MHGC/2010, tomó intervención de su competencia el Coordinador Operativo Técnico de esta UPE-UOAC, quien recomendó autorizar la entrega de 50 piezas del insumo “Gasa Hidrófila Tubular – NNE 0901695” de 40m x 80cm dentro del rango de 1,800 kg a 2,000 kg, pertenecientes al lote 1713, marca Gasana, con fecha de vto. 03/2013, en compensación de los metros faltantes en la entrega descripta precedentemente, dejando constancia que, para la entrega pendiente de 3905 piezas de dicho insumo, se deberá estar a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación de referencia;
Que, haciendo especial hincapié en el dictamen técnico de los profesionales intervinientes y al solo efecto de garantizar de forma urgente el abastecimiento de los productos adjudicados, la Coordinación General de esta UPE-UOAC recomendó que excepcionalmente se autorice la entrega de dicho producto en las condiciones señaladas en el párrafo que antecede;
Que, así las cosas, este Directorio encuentra pertinente atender parcialmente al pedido formulado por la razón social MEDICAL GLOVES S.A.;
Que, lo expuesto en el párrafo precedente, no obsta a la posterior evaluación de la conducta del proveedor, la que será considerada en su oportunidad, a la luz de lo

normado por el Artículo 126° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08, modificado por Decreto Nº 232/10;
Que atento la modificación efectuada en el cuadro de competencias establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 481/GCABA/2010, el Directorio de la UPE-UOAC, se encuentra habilitado para responder y en su caso autorizar este pedido.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° y 11° del Decreto Nº 1353/GCABA/08 y el artículo 3º del Decreto Nº 481/GCABA/2010 y la Resolución Conjunta Nº 1440/MSGC-MHGC/2010,

EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizase a la razón social MEDICAL GLOVES S.A. a realizar la entrega a su cargo, de un total de cincuenta (50) piezas de los insumos del renglón Nº 9 (Gasa Hidrófila Tubular – NNE 0901695) de 40m x 80cm dentro del rango de 1,800 kg a 2,000 kg, pertenecientes al lote 1713, marca Gasana, con fecha de vencimiento 03/2013, correspondientes a la Orden de Compra Nº 9015/2011, de la Licitación Pública Nº 1617/2010, en compensación de los metros faltantes entregados oportunamente, dejando constancia que, para la entrega del saldo pendiente de 3905 unidades, se deberá cumplir con lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares de la citada Licitación.
Artículo 2°.- Dejase constancia que dicha entrega en compensación, no implicará para esta UPE-UOAC del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, modificación alguna en la erogación de la licitación de marras.
Artículo 3°.- Hágase saber a MEDICAL GLOVES S.A. que deberá presentar copia de la presente resolución al momento de la entrega.-
Artículo 4°.- Notifíquese a la Coordinación Operativa de Logística y Distribución de esta Unidad de Proyectos Especiales. **Kirby - Greco - Treitl**

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.° 280/DGCYC/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:
La Ley Nº 2.095 y el Decreto Reglamentario N° 754-GCABA-08 y modificatorio, Disposición Nº 65/DGTES/11, la Disposición Nº 78/DGTES/11 y el Expediente N° 1.401.762/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita la adquisición de Artículos de Limpieza, con destino a la Dirección General de Tesorería;
Que, por Disposición Nº 171-DGCyC-08 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08 y modificatorio Decreto Nº 232-GCABA-10, el Señor Director General Adjunto de Tesorería mediante Disposición Nº 65/DGTES/11autoriza a este Organismo a realizar el llamado a Licitación y por Disposición Nº 78/DGTES/11 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y designa la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Por ello, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación;

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1º.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2.399/SIGAF/2.011 para el día 27 de Septiembre de 2011 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095 y el Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08 y su modificatorio Decreto Nº 232-GCABA-10, para la adquisición de Artículos de Limpieza, con destino a la Dirección General de Tesorería, por un monto aproximado de $ 26.250.- (PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA).
Artículo 2º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 1 (un) día.
Artículo 3º.- Publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 4º.- Regístrese y remítase a la Dirección Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Greco**

DISPOSICIÓN N.° 281/DGCYC/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:
La Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA-08 y modificatorio, la Resolución Nº 621-MJYS/2011, y el Expediente Nº 1.016.783/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita la Adquisición de Uniformes y Accesorios para la Policía Metropolitana;
Que, por Disposición Nº 171-DGCyC-08 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario N°

754-GCBA-08 y modificatorio Decreto Nº 232-GCABA-10,el Señor Ministro de Justicia y Seguridad mediante Resolución Nº 621-MJYS/11 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, autoriza a este Organismo a realizar el llamado a Licitación Pública y designa los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Por ello, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación,

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1º.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2.411/SIGAF/2011 para el día 21 de Septiembre de 2011 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095 y el Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08 y modificatorio Decreto Nº 232-GCABA-10, para la Adquisición de Uniformes y Accesorios para la Policía Metropolitana por un monto aproximado de $ 6.945.890.- (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA).
Artículo 2º.- Remítanse la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 2 (dos) días.
Artículo 3º.- Publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 4º.- Regístrese y remítase a la Dirección Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Greco**

DISPOSICIÓN N.° 282/DGCYC/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:
La Ley Nº 2.095 y el Decreto Reglamentario N° 754-GCABA-08 y modificatorio, Disposición Nº 62/DGTES/11, la Disposición Nº 75/DGTES/11 y el Expediente N° 1.328.537/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita la contratación de un Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Aire Acondicionado, con destino a la Dirección General de Tesorería;
Que, por Disposición Nº 171-DGCyC-08 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08 y modificatorio Decreto Nº 232-GCABA-10, el Señor Director General Adjunto de Tesorería mediante Disposición Nº 62/DGTES/11 autoriza a este Organismo a realizar el llamado a Licitación y por Disposición Nº 75/DGTES/11 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, designa la Comisión Evaluadora de Ofertas y señala que el gasto que se proyecta queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, dentro del presupuesto para el ejercicio siguiente, para financiar las

obligaciones derivadas del contrato, tal lo establece el Artículo Nº 30 del Decreto Nº 35-GCABA-11.
Por ello, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación;

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1º.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2.394/SIGAF/2.011 para el día 28 de Septiembre de 2011 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095 y el Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08 y su modificatorio Decreto Nº 232-GCABA-10, para la contratación de un Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Aire Acondicionado, con destino a la Dirección General de Tesorería, por un monto aproximado de $ 26.400.- (PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS).
Artículo 2º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 1 (un) día.
Artículo 3º.- Publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 4º.- Regístrese y remítase a la Dirección Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Greco**

DISPOSICIÓN N.° 283/DGCYC/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:
La Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA-08 y sus modificatorios, Resolución Nº 139-SSAPM-2011, la Disposición Nº 275-DGCYC-2011, el Expediente N° 514.036/11, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita la Adquisición, Instalación, Programación y Puesta en Servicio de una Central Telefónica, Control de Acceso y Video Vigilancia para la Comisaría Comunal 4 de la Policía Metropolitana;
Que, por la Resolución Nº 139-SSAPM-2011 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, como así también se autoriza a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación y designa los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que, por Disposición Nº 275-DGCYC-11 se dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única Nº 39-DGCYC-2011 para el día 15 de Septiembre de 2011 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095;
Que, por razones administrativas se considera conveniente postergar la fecha de apertura de ofertas;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1º.- Postérgase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 39-DGCYC-2011 cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 15 de Septiembre de 2011 a las 11,00 horas, para el día 22 de Septiembre de 2011 a las 11,00hs.
Artículo 2º.- Notifíquese de los términos de la presente a todas las firmas adquirientes de Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a licitación y publíquese por el término de dos (2) días en la Cartelera Oficial de este Organismo.
Artículo 3º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2 días).
Artículo 4º.- Publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 5º.-.Regístrese y remítase a la Dirección Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Greco**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.° 20/DGELEC/11.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2011

VISTO:
El Decreto Nº 158-GCABA-2005, su Decreto modificatorio Nº 744/2010, el Decreto Nº 67/2010 y la Disposición Nº 223-DGCG/2010

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 158/05 establece el régimen normativo al que se encuentran sujetos los gastos de movilidad originados en las prestaciones de los agentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por el Decreto Nº 67/2010 se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a las reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en su Anexo;
Que el mencionado Anexo, en su Título III, Artículo 16, establece que el titular de la Unidad receptora de los fondos aprobará los gastos mediante Acto Administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que, a efectos de presentar la rendición de Gastos de Movilidad y en cumplimiento a lo modificado por el Decreto 744/2010 artículo 5, la repartición deberá presentar la cuenta rendida ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, firmada por el máximo responsable de la misma, donde conste la aprobación de los gastos mediante Acto Administrativo;
Que, la Disposición Nº 223-DGCG/2010 establece el procedimiento que regirá para la asignación en concepto de Movilidad;
Que esta Dirección General se encuentra en condiciones de rendir Fondos Asignados en concepto de Gastos de Movilidad Primer Trimestre.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL ELECTORAL
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de Pesos seiscientos ($600,00) correspondiente a la Rendición de Gastos de Movilidad 1º trimestre del año 2010 asignada a la Dirección General Electoral, de acuerdo el detalle que obra en el Anexo Nº DI-2011-01306877-DGELEC (Rendición de Viáticos - Resumen Trimestral 1º Trimestre).-
Artículo 2º.- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos, pase copia certificada del Acto Administrativo a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Curi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 21/DGELEC/11.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2011

VISTO:
La Ley 3753, promulgada por Decreto Nº 140/GCABA/2011, el Decreto Nº35/2011 y el Expediente Nº 1296605/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3537 promulgada por Decreto Nº 140/GCABA/2011 sancionó el Presupuesto de la Administración de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Expediente Nº 1296605/2011 se solicitó compensación crediticia entre distintas partidas presupuestarias asignadas a la Dirección General Electoral;
Que la presente compensación reviste el carácter de urgente e imprescindible ante la necesidad de solventar el gasto de la adquisición de Pulseras para Identificación utilizadas para permitir el ingreso del personal a las distintas áreas del Edificio del Correo Argentino, ubicado en Feijoó 555, durante los comicios de los días 10 y 31 de julio de 2011;
Que se hace necesario resolver la falta de dicho fondo, utilizando parcialmente los existentes en análogas partidas presupuestarias, con el objeto de no demandar modificaciones en el crédito total jurisdiccional ni de fuentes de financiamiento;
Que, en consecuencia procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, Capítulo IX, Punto III del Decreto Nº 35/2011, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2011;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL ELECTORAL
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébense las compensaciones presupuestarias, sin modificaciones en las metas físicas ni en el crédito total jurisdiccional, obrante en el Anexo Nº

DI-2011-1383797-DGELEC, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente. .
Artículo 2º.- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la subsecretaría de Justicia y Seguridad y al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Curi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 22/DGELEC/11.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2011

VISTO:
La Ley 3753, promulgada por Decreto Nº 140/GCABA/2011, el Decreto Nº35/2011 y el Expediente Nº 1296625/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3537 promulgada por Decreto Nº 140/GCABA/2011 sancionó el Presupuesto de la Administración de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Expediente Nº 1296625/2011 se solicitó compensación crediticia entre distintas partidas presupuestarias asignadas a la Dirección General Electoral;
Que la presente compensación reviste el carácter de urgente e imprescindible ante la necesidad de convalidar el gasto de la adquisición de Cintas de algodón con gancho entregadas junto con las acreditaciones al personal afectado a las distintas tareas electorales durante los días 10 y 31 de julio de 2011;
Que se hace necesario resolver la falta de dicho fondo, utilizando parcialmente los existentes en análogas partidas presupuestarias, con el objeto de no demandar modificaciones en el crédito total jurisdiccional ni de fuentes de financiamiento;
Que, en consecuencia procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, Capítulo IX, Punto III del Decreto Nº 35/2011, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2011;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL ELECTORAL
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébense las compensaciones presupuestarias, sin modificaciones en las metas físicas ni en el crédito total jurisdiccional, obrante en el Anexo Nº DI-2011-01383751-DGELEC, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente. .
Artículo 2º.- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la subsecretaría de Justicia y Seguridad y al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Curi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 23/DGELEC/11.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2011

VISTO:
La Ley 3753, promulgada por Decreto Nº 140/GCABA/2011, el Decreto Nº35/2011 y el Expediente Nº 1296636/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3537 promulgada por Decreto Nº 140/GCABA/2011 sancionó el Presupuesto de la Administración de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Expediente Nº 1296636/2011 se solicitó compensación crediticia entre distintas partidas presupuestarias asignadas a la Dirección General Electoral;
Que la presente compensación reviste el carácter de urgente e imprescindible ante la necesidad de convalidar el gasto del alquiler de equipos de computación utilizados para las tareas de carga y control de resultado durante el Escrutinio Definitivo de las Elecciones realizadas los días 10 y 31 de Julio 2011;
Que se hace necesario resolver la falta de dicho fondo, utilizando parcialmente los existentes en análogas partidas presupuestarias, con el objeto de no demandar modificaciones en el crédito total jurisdiccional ni de fuentes de financiamiento;
Que, en consecuencia procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, Capítulo IX, Punto III del Decreto Nº 35/2011, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2011;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL ELECTORAL
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébense las compensaciones presupuestarias, sin modificaciones en las metas físicas ni en el crédito total jurisdiccional, obrante en el Anexo Nº DI-2011-01383658-DGELEC, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente. .
Artículo 2º.- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la subsecretaría de Justicia y Seguridad y al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Curi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 24/DGELEC/11.

Buenos Aires, 17 de agosto de 2011

VISTO:
La Ley 3753, promulgada por el Decreto Nº 140/GCABA/2011, el Decreto Nº 35/2011 y el Expediente Nº 1356464/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3537 promulgada por el Decreto Nº 140/GCABA/2011 sancionó el Presupuesto de la Administración de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Expediente Nº 1356464/2011 se solicitó compensación crediticia entre distintas partidas presupuestarias asignadas a la Dirección General Electoral;
Que la presente compensación reviste el carácter de urgente e imprescindible ante la necesidad de solventar el gasto que demandará la adquisición de bolsas para residuos destinados a mantener la higiene de esta repartición;
Que se hace necesario resolver la falta de dicho fondo, utilizando parcialmente los existentes en análogas partidas presupuestarias, con el objeto de no demandar modificaciones en el crédito total jurisdiccional ni de fuentes de financiamiento;
Que, en consecuencia procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, Capítulo IX, Punto III del Decreto Nº 35/2011, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2011;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL ELECTORAL
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébense las compensaciones presupuestarias, sin modificaciones en las metas físicas ni en el crédito total jurisdiccional, obrante en el Anexo Nº DI-2011-01406715-2011, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente. .
Artículo 2º.- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la subsecretaría de Justicia y Seguridad y al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Curi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 25/DGELEC/11.

Buenos Aires, 19 de agosto de 2011

VISTO:
El Decreto Nº 67/10 y la Resolución Nº 51-MHGC/10 y la Resolución Nº 149/MHGC/11 que lo reglamentan, y la Disposición Nº 9- DGCG/10 modificada por la Disposición Nº 8/DGCG/11

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto aprueba el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en su Anexo I;
Que el mencionado Anexo, en su Título III, Artículo 16º, establece que el titular de la Unidad receptora de los fondos aprobará los gastos mediante Acto Administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que esta Dirección General se encuentra en condiciones de rendir fondos asignados en concepto de Caja Chica Común, toda vez que se ha cumplido con lo establecido por la Resolución Nº 51-MHGC/10, Anexo I, Título III, Artículo 13º, que dispone que se podrán solicitar reposiciones cuando la inversión alcance como mínimo el 50% de la asignación;
Que, a efectos de presentar la rendición de la Caja Chica Común Nº 3 y en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nº 9-DGCG/2010 ANEXO III, la repartición deberá presentar la cuenta rendida ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, firmada por el máximo responsable de la misma, donde conste la aprobación de los gastos mediante Acto Administrativo;
Que, la inversión de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común Nº 3 se refiere a gastos que cuentan con el correspondiente respaldo presupuestario;
Que, los comprobantes Nº 1, 8 y 21 corresponden al abono de Servicio de televisión por cable;
Que, el comprobante Nº 2 hace referencia a la compra de carpetas impresas con el logo de esta Dirección General, resultando su adquisición especialmente necesaria y urgente, a fin del envío de documentación a otras instituciones, dentro y fuera del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hace saber que esta repartición no cuenta con el equipamiento requerido para la confección de impresiones, ha sido necesario adquirirlas por medio de una empresa del rubro
Que, el comprobante Nº 3 hace referencia a la compra de carácter urgente e indispensable de un Tonner Samsung ML-4551ND, debido a que dicho insumo no se encontraba incorporado en el catalogo de Officenet, empresa adjudicataria de la Licitación Publica Nº 1224/DGCYC/2010 al momento de la compra, habiéndose iniciado el tramite correspondiente para su incorporación al catálogo en el mes de enero del corriente año y sin haberse obtenido respuesta al momento de la compra de dicho insumo;
Que, los comprobantes Nº 4 refleja el gasto que implicó el recambio de una cerradura en la oficina del Director General, para el resguardo de la documentación que se encuentra en la misma;
Que, el comprobante Nº 5 se refiere al gasto necesario y urgente que implicó la adquisición de un repuesto para el buen funcionamiento del único vehículo con el que cuenta esta dependencia. La compra resultaba imprescindible ya que el personal de esta Dirección se encontraba inhabilitado de traslado por los inconvenientes que éste presentaba;
Que, el comprobante Nº 6 refleja el gasto que implicó la compra de 3 matafuegos en cumplimiento a lo requerido por defensa civil mediante la Nota Nº 347971-DGELEC/2011;
Que, el comprobante Nº 7 hace mención al envío de una carta simple nacional;
Que, los comprobantes Nº 9, 12 y 13 se refiere al servicio de traslado de personal de esta repartición, dicho servicio fue necesario debido a que el vehiculo con el que cuenta esta Dirección General, no alcanzo a cubrir las necesidades de traslado del personal;

Que, el comprobante Nº 10 hace mención a la adquisición de cucharas de te, de uso cotidiano del personal de esta dependencia;
Que, el comprobante Nº 14 se refiere al servicio de instalación y programación de un aparato telefónico, siendo su incorporación necesaria para brindar atención telefónica, vista la creciente cantidad de consultas de padrones electorales por la celebración de los comicios en el mes de julio del corriente;
Que, los comprobantes Nº 15, 16 y 19 hacen referencia al servicio de ploteo de mapas oficiales de la Ciudad de Buenos Aires, ya que esta Dirección General no cuenta con los elementos necesarios para dicha tarea;
Que, los comprobantes Nº 17,18 y 22 hacen mención a la adquisición de elementos de librería de urgente necesidad, y no disponibles en el stock de esta Dirección General al día de la fecha de compra. Se hace saber que dicha compra revistió carácter de urgente ya que dichos elementos eran necesarios e imprescindibles para el grabado de padrones electorales como material de consulta en determinados puestos de votación, siendo imposible esperar los plazos de la empresa Officenet, ya que sus entregas se realizan a partir de las 48hs posteriores, una vez efectuado el pedido;
Que, el comprobante Nº 20 hace mención al gasto ocasionado por adquisición de alcohol fino, para su incorporación al botiquín de primeros auxilios con el que cuenta esta dependencia;
Que, el comprobante Nº 23 hace mención a la adquisición de rollos de strich necesario para el embalaje de materiales. Se deja constancia que el sistema de facturación de la empresa vendedora es de precio por kilogramo;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL ELECTORAL
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de Pesos Siete mil ciento once con cuarenta y ocho centavos ($ 7111.48) Correspondiente a la Rendición de la Caja Chica Común Nº 3 del año 2011 asignada a la Dirección General Electoral. .
Artículo 2º.- Apruébase las Planillas que se adjuntan y forman parte integrante como Anexo Nº DI-2011-01423417-DGELEC, Nº DI-2011-01423463-DGELEC y Nº DI-2011-01423486-DGELEC.
Artículo 3º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto en vigencia.
Artículo 4º.- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Curi**

ANEXO

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.° 130/HGAT/11.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 222939/HGAT/2011, y la Ley 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960 y la Resolución Nº 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 04/06) por un importe de $ 38.940,00 (Pesos treinta y ocho mil novecientos cuarenta);
Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación;
Que mediante disposición Nº 2011-136-HGAT se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 64/2011 para el día 11de mayo de 2011 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO con destino a Div. Laboratorio,
Que tal como luce en el acta de apertura Nº 1140/2011 a (fs. 284287) se recibieron 11 (once) ofertas: POGGI RAUL JORGE, LABORATORIOS BRITANIA SA,EGLIS SA, MEDICA TEC SRL, MEDI SISTEM SRL, DVS SRL,DROGUERIA MARTORANI SA, LOBOV Y CIA SAIC,TECNON SRL, ERNESTO VAN ROSSUM Cia SRL, BIOQUIMICA SRL.
Que a fs. 288/294 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs (302/308) obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada, aconseja admitir las ofertas de: POGGI RAUL JORGE, LABORATORIOS BRITANIA SA,EGLIS SA, , SAIC,TECNON SRL, ERNESTO VAN ROSSUM Cia SRL, BIOQUIMICA SRL. y desestimar a las firmas , MEDICA TEC SRL, MEDI SISTEM SRL, DVS SRL ,DROGUERIA MARTORANI SA, LOBOV Y CIA SAIC, por no presentar ni remito de muestra,
Que por Resol. Nº 0091/UPE-UOAC/09 el Directorio de la Unidad de Proyectos Especiales, con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central resuelve que los Hospital pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad, deberán efectuar las contrataciones para la adquisición de los medicamentos, insumos y productos sanitarios de acuerdo a las necesidades del mismo, hasta el 31 de marzo de 2009;
Que por Decreto 604/09 se declara la Emergencia Sanitaria y se aprueban normativas

para contrataciones en el marco de dicho Decreto;
Que por Resoluciones Nº 248/09, 247/09, se establece que los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios. Mediante Nota Nº 288/UPE-UOAC-09, punto 6, con fecha 17 de julio de 2009, se aprueba la Resolución Nº 232/UPE-UOAC-09, que deroga lo establecido en Resolución Nº 001/UPE-UOAC-09;
Que a fs 318/320 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1660/2011 confeccionado acorde al Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resultando preadjudicada, de acuerdo al asesoramiento técnico, a las firmas:, TECNON SRL, para los renglones 1,6,8 por un importe de $ 8.124,51 (pesos ocho mil ciento veinticuatro con 51/100), POGGI RAUL JORGE LEON para los renglón 3 por un importe de $ 19.400,00 (pesos diecinueve mil cuatrocientos) EGLIS SA renglón 2 por un importe $ 2.505,00 (pesos dos mil quinientos cinco) BIOQUIMICA SRL renglón 5 por un importe $ 4.356,00 (pesos cuatro mil trescientos cincuenta y seis). Se realiza nuevo dictamen ya que la firma Eglis no mantiene oferta conforme Art. 108 de de ley 2095.
Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 108 decreto reglamentario Nº 754/08 se realizó la comunicación del resultado de la preadjudicación a los participantes del proceso licitarlo, antes del plazo de iniciación de los anuncios, procediéndose a publicar la Preadjudicación el día 20/07/2011 en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad y en el Boletín Oficial por el término de un día, para la presente Licitación;
Que por Decreto 392/2010, articulo 5, se suprime el cargo de Coordinador de Gestión Económico Financiero a medida que en cada uno de los hospitales sea cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativo Económico Financiero y, atento que a la fecha en este establecimiento no se cumplió.
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 31 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA-08 y la Resolución Nº 0091-UPE-UOAC-2009,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. E. TORNU
Y LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN

Articulo 1.- Apruébese la Licitación Privada Nº 64/11, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado. por el Decreto 754-GCBA-08, por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.
Articulo 2.- Adjudicase la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO a las firmas: TECNON SRL, para los renglones 1,6,8 por un importe de $ 8.124,51 (pesos ocho mil ciento veinticuatro con 51/100), POGGI RAUL JORGE LEON para los renglón 3 por un importe de $ 19.400,00 (pesos diecinueve mil cuatrocientos),BIOQUIMICA SRL renglón 5 por un importe $ 4.356,00 (pesos cuatro mil trescientos cincuenta y seis) Ascendiendo la suma total a $ 31880.51 (pesos treinta y un mil ochocientos ochenta con cincuenta y un centavos)
Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia y ejercicios futuros.
Articulo 4.- Autorizase al Hospital General de Agudos “E. Tornú“ a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.
Articulo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de

Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Contaduría General. Castañiza. **Cuomo**

DISPOSICIÓN N.° 193/HGAP/11.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2011

VISTO:
el Expediente N° 1108712-MGEYA/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de Productos Químicos y Medicinales, con destino a la División Farmacia, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08 y Resolución Nº 1.226-M.S.G.C./07;
Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs. 1/3);
Que mediante Disposición Nº DI-2011-371-HGAP (Fs. 4/5) se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 1698/11 para el día 28/07/2011 a las 10:00 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCABA/08;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 2003/11 (Fs. 818/823) se recibieron: 19 (diecinueve) Ofertas de las firmas: Eglis S.A., Droguería Hemofarm S.R.L., Gobbi Novag S.A., Droguería Bioweb S.A., Casa Otto Hess S.A., Dnm Farma S.A., Max Pharma S.R.L., Biofarma S.R.L., Quimica Cordoba S.A., Drocien S.R.L., Raúl Jorge León Poggi, Gador S.A., Medi Sistem S.R.L., Astrazeneca S.A., Ximax S.R.L., Axxa Pharma S.A., Rodolfo Eduardo Frisare S.A., Medipack S.A. y Verminal S.A., proveedores inscriptos en el RIUPP;
Que a Fs. 865/877 obra el cuadro comparativo de ofertas que ordena la reglamentación y a Fs. 878 el Acta de Asesoramiento, en base los cuales la Comisión de Evaluación de Ofertas ha emitido el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2032/11 (Fs. 879/883), recomendando adjudicar la Licitación Pública N° 1698/11 por la suma total de pesos: sesenta y siete mil cuatrocientos uno con sesenta y cuatro centavos - $ 67.401,64 a las firmas: Medipack S.A. (Renglones N° 2, 10 y 14) por la suma de pesos: siete mil ochocientos veinte con veinte centavos - $ 7.820,20; Biofarma S.R.L. (Renglón N° 9) por la suma de pesos: diecisiete mil doscientos ochenta - $ 17.280,00; Dnm Farma S.A. (Renglones N° 6 y 13) por la suma de pesos: cinco mil ciento veintiuno - $ 5.121,00; Ximax S.R.L. (Renglones N° 11 y 12) por la suma de pesos: seis mil doscientos cincuenta y dos con sesenta centavos - $ 6.252,60; Rodolfo Eduardo Frisare S.A. (Renglón N° 15) por la suma de pesos: cinco mil trescientos noventa y nueve con ochenta y cuatro centavos - $ 5.399,84; Medi Sistem S.R.L. (Renglón N° 16) por la suma de pesos: dos mil ochenta y ocho - $ 2.088,00; Verminal S.A. (Renglón N° 17) por la suma de pesos: un mil veinte - $ 1.020,00; Eglis S.A. (Renglón N° 18) por la suma de pesos: un mil seiscientos ochenta - $ 1.680,00; Astrazeneca S.A. (Renglón N° 21) por la suma de pesos: tres mil quinientos setenta y seis - $ 3.576,00; Casa Otto Hess S.A. (Renglón N° 23) por la suma de pesos: doce mil seiscientos veinticuatro - $ 12.624,00 y Gador S.A. (Renglones N° 4, 7, 19 y 20) por la suma de pesos: cuatro mil quinientos cuarenta - $ 4.540,00,por ofertas convenientes según Artículo 108 de la Ley

2.095;
Que se ha cumplido con los plazos legales de publicación y exhibición como así también con los plazos de impugnaciones, conforme Artículo 108.- del Decreto 754-GCBA/08 reglamentario de la Ley N° 2.095, no registrándose presentación alguna.
Por ello, y en un todo de acuerdo con el Artículo 13.- del Decreto N° 754-GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960) reglamentario de la Ley Nº 2.095, Resolución Nº 1.226-MSGC/07 y Decreto N° 392-GCABA/10,

LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 1698/2011, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCABA/08 (BOCBA N° 2.960), por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de Productos Químicos y Medicinales, con destino a la División Farmacia y adjudicase a las firmas: Medipack S.A. (Renglones N° 2, 10 y 14) por la suma de pesos: siete mil ochocientos veinte con veinte centavos - $ 7.820,20; Biofarma S.R.L. (Renglón N° 9) por la suma de pesos: diecisiete mil doscientos ochenta - $ 17.280,00; Dnm Farma S.A. (Renglones N° 6 y 13) por la suma de pesos: cinco mil ciento veintiuno - $ 5.121,00; Ximax S.R.L. (Renglones N° 11 y 12) por la suma de pesos: seis mil doscientos cincuenta y dos con sesenta centavos - $ 6.252,60; Rodolfo Eduardo Frisare S.A. (Renglón N° 15) por la suma de pesos: cinco mil trescientos noventa y nueve con ochenta y cuatro centavos - $ 5.399,84; Medi Sistem S.R.L. (Renglón N° 16) por la suma de pesos: dos mil ochenta y ocho - $ 2.088,00; Verminal S.A. (Renglón N° 17) por la suma de pesos: un mil veinte - $ 1.020,00; Eglis S.A. (Renglón N° 18) por la suma de pesos: un mil seiscientos ochenta - $ 1.680,00; Astrazeneca S.A. (Renglón N° 21) por la suma de pesos: tres mil quinientos setenta y seis - $ 3.576,00; Casa Otto Hess S.A. (Renglón N° 23) por la suma de pesos: doce mil seiscientos veinticuatro - $ 12.624,00 y Gador S.A. (Renglones N° 4, 7, 19 y 20) por la suma de pesos: cuatro mil quinientos cuarenta - $ 4.540,00, ascendiendo el total de la contratación a la suma de Pesos: sesenta y siete mil cuatrocientos uno con sesenta y cuatro centavos - $ 67.401,64,
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir las respectivas Ordenes de Compras, cuyos proyectos obran a Fs. 902/968.
Artículo 4°.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección Operativa - Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna".
Grasso - Fontan

DISPOSICIÓN N.° 202/HGAIP/11.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 2011

VISTO
el Expediente N° 830.334/11, por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio

Pirovano, se gestiona la Adquisición de Drogas Medicinales, con destino a la División Farmacia del Hospital en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960), Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (B.O.C.B.A. N° 3060), Resolución 737/MJGGC/2010 (B.O.C.B.A. 3522), Decreto 335/11 (B.O.C.B.A. N° 3689), y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (fs. 12) con su correspondiente corrección de Afectación Presupuestaria (fs. 243/254);
Que mediante Disposición N° 290/HGAIP/11 (fs. 15) se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 1236/11 para el día 01/07/2011 a las 09:30 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 31° 1er. párrafo de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08;
Que se procedió a invitar a 13 (trece) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores, recibiéndose fehacientemente la respuesta de 9 (nueve) proveedores (fs. 36/45);
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1739/2011 (fs. 176) se recibieron 5 (cinco) ofertas de las firmas: Droguería Hemofarm S.R.L., Química Córdoba S.A., Raúl Jorge León Poggi, Medi Sistem S.R.L. y Ernesto Van Rossum y Cía. S.R.L.;
Que a fojas 189/195 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, conjuntamente con el Acta de Asesoramiento (fs. 200/201);
Que se procedió a solicitar Mejora de Precios a la firma Medi Sistem S.R.L. del renglón N° 4, cuya respuesta recepcionada en tiempo y forma obra a fs. 202/205, por lo cual se elaboró un nuevo Cuadro Comparativo (fs. 206/212);
Que se procedió a elaborar el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1768/2011 (fs. 214/215) por el cual resultan preadjudicatarias las firmas Ernesto Van Rossum y Cía. S.R.L. (Renglones 1, 4, 8, 9, 11, 13, 18, 19, 20, 23, 24 y 28), Química Córdoba S.A. (Renglones 2, 3, 5, 6, 7, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 22, 25, 26, 27, 29 y 30), Medi Sistem S.R.L. (Renglones 4 y 21) y Droguería Hemofarm S.R.L. (Renglón 31), en los términos de los Art. 108 y 109 de la Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario 754/08;
Que con fecha 23/08/2011 se solicita mantenimiento de ofertas a las firmas preadjudicadas (fs. 232), cuyas respuestas fueron recibidas en tiempo y forma (fs. 233/242), de las cuales la firma Hemofarm S.R.L. no mantiene su oferta y la firma Ernesto Van Rossum y Cía. S.R.L. condiciona el plazo de entrega para el renglón N° 4;
Que con fecha 01/09/2011 se procedió a realizar un Acta de Asesoramiento Complementaria (fs. 256), en base a la cual se realizó una nueva publicación del Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1768/2011 (fs. 259/260) por el cual resultan preadjudicatarias las firmas Ernesto Van Rossum y Cía. S.R.L. (Renglones 1, 8, 9, 11, 13, 18, 19, 20, 23, 24 y 28), Química Córdoba S.A. (Renglones 2, 3, 5, 6, 7, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 22, 25, 26, 27, 29, 30 y 31) y Medi Sistem S.R.L. (Renglones 4 y 21), en los términos de los Art. 108 y 109 de la Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario 754/08;
Que se procede a la firma de la presente disposición conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución Nº 49-SLyT/2011.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (BOCBA N° 2960), Resolución N° 1226/MSGC/07 (BOCBA 2714), Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Resolución 737/MJGGC/2010 (B.O.C.B.A. 3522), Decreto 335/11 (B.O.C.B.A. N° 3689),

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. IGNACIO PIROVANO CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública N° 1236/11, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31° 1er. párrafo de la Ley 2095, por el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la Adquisición de Drogas Medicinales con destino a la División Farmacia del hospital y adjudícase a las firmas: Ernesto Van Rossum y Cía. S.R.L. (Renglones 1, 8, 9, 11, 13, 18, 19, 20, 23, 24 y 28) por la suma de pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 00/100 ($ 4.411,00), Química Córdoba S.A. (Renglones 2, 3, 5, 6, 7, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 22, 25, 26, 27, 29, 30 y 31) por la suma de pesos VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 20/100 ($ 20.297,20) y Medi Sistem S.R.L. (Renglones 4 y 21) por la suma de pesos CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 ($ 51.422,00); ascendiendo el total de la presente Licitación a la suma de pesos SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA CON 20/100 ($ 76.130,20) de acuerdo al siguiente detalle:

R 1: Cant. 1 Env – pcio unit. $ 561,0000 – total $ 561,00 - Ernesto Van Rossum y Cía. SRL

R 2: Cant. 10 Litros – pcio unit. $ 13,9700 – total $ 139,70 - Química Córdoba SA

R 3: Cant. 200 Kg. – pcio unit. $ 23,6000 – total $ 4.720,00 - Química Córdoba SA

R 4: Cant. 4.000 Litros – pcio unit. $ 12,5000 – total $ 50.000,00 - Medi Sistem SRL

R 5: Cant. 1 Litro – pcio unit. $ 184,0000 – total $ 184,00 - Química Córdoba SA

R 6: Cant. 1 Kg. – pcio unit. $ 376,0000 – total $ 376,00 - Química Córdoba SA

R 7: Cant. 1 Litro – pcio unit. $ 119,0000 – total $ 119,00 - Química Córdoba SA

R 8: Cant. 2 Env. – pcio unit. $ 88,0000 – total $ 176,00 - Ernesto Van Rossum y Cía. SRL

R 9: Cant. 2 Env. – pcio unit. $ 81,0000 – total $ 162,00 - Ernesto Van Rossum y Cía. SRL

R 10: Cant. 3 Kg. – pcio unit. $ 33,2000 – total $ 99,60 - Química Córdoba SA

R 11: Cant. 5 Kg. – pcio unit. $ 89,0000 – total $ 445,00 - Ernesto Van Rossum y Cía. SRL

R 12: Cant. 1 Kg. – pcio unit. $ 592,0000 – total $ 592,00 - Química Córdoba SA

R 13: Cant. 5 Kg. – pcio unit. $ 58,0000 – total $ 290,00 - Ernesto Van Rossum y Cía. SRL

R 14: Cant. 1 Kg. – pcio unit. $ 124,0000 – total $ 124,00 - Química Córdoba SA

R 15: Cant. 50 Gr. – pcio unit. $ 6,1000 – total $ 305,00 - Química Córdoba SA

R 16: Cant. 250 Gr. – pcio unit. $ 2,9000 – total $ 725,00 - Química Córdoba SA

R 17: Cant. 1 Kg. – pcio unit. $ 43,9000 – total $ 43,90 - Química Córdoba SA

R 18: Cant. 3 Kg. – pcio unit. $ 23,0000 – total $ 69,00 - Ernesto Van Rossum y Cía. SRL

R 19: Cant. 3 Kg. – pcio unit. $ 18,0000 – total $ 54,00 - Ernesto Van Rossum y Cía. SRL

R 20: Cant. 40 Kg. – pcio unit. $ 26,0000 – total $ 1.040,00 - Ernesto Van Rossum y Cía. SRL

R 21: Cant. 12 Env. – pcio unit. $ 118,5000 – total $ 1.422,00 - Medi Sistem SRL

R 22: Cant. 1.200 Kg. – pcio unit. $ 3,9000 – total $ 4.680,00 - Química Córdoba SA

R 23: Cant. 4 Kg. – pcio unit. $ 51,0000 – total $ 204,00 - Ernesto Van Rossum y Cía. SRL

R 24: Cant. 2 Kg. – pcio unit. $ 610,0000 – total $ 1.220,00 - Ernesto Van Rossum y Cía. SRL

R 25: Cant. 1 Kg. – pcio unit. $ 298,0000 – total $ 298,00 - Química Córdoba SA

R 26: Cant. 2 Kg. – pcio unit. $ 296,0000 – total $ 592,00 - Química Córdoba SA

R 27: Cant. 1 Kg. – pcio unit. $ 543,0000 – total $ 543,00 - Química Córdoba SA

R 28: Cant. 5 Kg. – pcio unit. $ 38,0000 – total $ 190,00 - Ernesto Van Rossum y Cía. SRL
R 29: Cant. 1 Kg. – pcio unit.$ 219,0000 – total $ 219,00 - Química Córdoba SA
R 30: Cant. 2 Kg. – pcio unit. $ 271,0000 – total $ 542,00 - Química Córdoba SA
R 31: Cant. 250 Gr. – pcio unit. $ 23,9800 – total $ 5.995,00 - Química Córdoba SA
MONTO TOTAL:SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA CON 20/100 ($ 76.130,20).
Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria de los ejercicios 2011 y 2012.
Artículo 3°.- Autorízase a emitir las respectivas Ordenes de Compra, cuyos proyectos obran a fs. 275/282.
Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.
Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.
Cuba - Vitali

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.° 599/DGAR/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, el Decreto Nº 2186/04, su modificatorio Decreto Nº 325/08, los Decretos Nº 1132/08, Nº 1254/08, N° 472/10, el Expediente Nº 1437720/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Planificación y Control de Gestión ha elaborado, dentro del ámbito de su competencia, los informes técnicos obrantes a fs. 3/14 en el que señala la necesidad de realizar los trabajos de reparaciones de cubiertas, impermeabilización, cielorrasos y tareas varias en el Edificio de la Escuela EMEM Nº 2 D.E. Nº 18, sita en Porcel de Peralta 1437; Escuela Técnica Nº 1 D.E. Nº 4, sita en Av. Paseo Colón 650; Colegio Nº 10 D.E. Nº 14, sito en Espinosa 2547; Escuela Nº 10 D.E. Nº 9, sita en Olleros 2325; Escuela Nº 23 D.E. 14, sita en Gral. Manuel A. Rodríguez 2332; Escuela Nº 23 D.E. Nº 17, sita en Av. Salvador María del Carril 3650; Escuela Nº 7 D.E. Nº 9, sita en Virrey Loreto 3050; Escuela Técnica Nº 35 D.E. Nº 18, sita en Lope de Vega 2150; Escuela Nº 11 D.E. Nº 10, sita en Av. Intendente Cantilo y La Pampa; Escuela Nº 33 D.E. Nº 18, sita en Álvarez Jonte 5075 y Escuela Nº 19 D.E. Nº 17, sita en Av. Salvador María del Carril 4957, todas de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias citadas, el presupuesto oficial para la realización de la obra, asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE CON SETENTA Y

SEIS CENTAVOS ($ 2.434.109,76);
Que por dichos informes técnicos de la obra proyectada, donde se señalan serios deterioros en la infraestructura edilicia de los establecimientos educativos indicados, se requiere una rápida intervención a fin de recuperar las condiciones de seguridad y habitabilidad;
Que, por lo expuesto surge que no es posible utilizar los plazos de publicación ordinarios establecidos en el ordenamiento normativo, por lo cual, con el fin de solucionar con mayor celeridad las falencias de los edificios escolares es preciso reducir los plazos de publicación conforme lo contemplado en el articulo 10 de la Ley N° 13064;
Que de acuerdo a lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Pública en los términos previstos por la Ley Nacional Nº 13064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto 2186/04 y su modificatorio Decreto Nº 325/08 comunicando a las cámaras empresariales pertinentes, publicando en la cartelera de esta Dirección General, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de tres (3) días con diez (10) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar conforme lo establecido por el Decreto Nº 1132/08;
Que, se ha entendido conveniente incluir en los Pliegos de la licitación, un mecanismo de adelanto financiero a los fines de permitir a quien resulte contratista de la obra, el acopio de materiales suficientes que aseguren el inicio y ritmo de avance de los trabajos, dadas las especiales condiciones de la plaza financiera y de precios en virtud de la dispersión que sufren los mismos en la actualidad;
Que el mencionado anticipo financiero será otorgado contra entrega de la correspondiente garantía por un monto similar y que dicho anticipo congelará el precio del contrato en una misma proporción al adelanto sobre el cual no corresponderá aplicar el régimen de redeterminación de precios;
Que se han procedido a confeccionar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones, conforme el Decreto Nº 1254/08, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas;
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Pública N° 2218-SIGAF-11 (58-11) con el objeto de contratar, por ajuste alzado, los trabajos de reparaciones de cubiertas, impermeabilización, cielorrasos y tareas varias en los edificios indicados en el primer considerando;
Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
Por ello, en razón de lo normado por el Decreto Nº 2186/04 modificado por el Decreto Nº 325/08 y N° 472/10,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Pública N° 2218-SIGAF-11 (58-11).
Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública N° 2218-SIGAF-11 (58-11) con el objeto de adjudicar los trabajos de reparaciones de cubiertas, impermeabilización, cielorrasos y tareas varias en el Edificio de la Escuela EMEM Nº 2 D.E. Nº 18, sita en Porcel de Peralta 1437; Escuela Técnica Nº 1 D.E. Nº 4, sita en Av. Paseo Colón 650; Colegio Nº 10 D.E. Nº 14, sito en Espinosa 2547; Escuela Nº 10 D.E. Nº 9, sita en Olleros 2325;

Escuela Nº 23 D.E. 14, sita en Gral. Manuel A. Rodríguez 2332; Escuela Nº 23 D.E. Nº 17, sita en Av. Salvador María del Carril 3650; Escuela Nº 7 D.E. Nº 9, sita en Virrey Loreto 3050; Escuela Técnica Nº 35 D.E. Nº 18, sita en Lope de Vega 2150; Escuela Nº 11 D.E. Nº 10, sita en Av. Intendente Cantilo y La Pampa; Escuela Nº 33 D.E. Nº 18, sita en Álvarez Jonte 5075 y Escuela Nº 19 D.E. Nº 17, sita en Av. Salvador María del Carril 4957, todas de la Ciudad de Buenos Aires, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 2.434.109,76);
Articulo 3.- Redúzcanse los plazos de publicación conforme lo normado en el articulo 10 de la Ley N° 13.064.
Artículo 4.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 12 de octubre de 2011, a las 13:00 hs. en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 5.- Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2º piso frente, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de tres (3) días con diez (10) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar y notifíquese a las Cámaras empresariales pertinentes.
Artículo 6.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. Para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones. **Martínez Quijano**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.° 99/DGTALMDU/11.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 1.069.705/2.011, la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.008 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.008(B.O.C.B.A. N° 2.960), Decreto N° 2.075/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.829), Decreto N° 2.102/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.835), y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se solicitó el “Servicio de Limpieza para la Dirección de Taxis, Remises y Escolares” con destino a la Subsecretaria de Transporte;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que, mediante Disposición Nº 72-DGTAyL-MDU-2.011, se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 1.733/2.011 para el día 27 de Julio de 2.011 a las 13:00 hs, al

amparo de lo establecido en el Art. 56º, Inc. 1º de la Ley de Contabilidad;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1.999/2.011, se recibieron las propuestas de las firmas: SIGLO XXI LIMPIO S.A.; DANIEL TRUCCO SRL.; SARSU SRL. y CAAMAÑO MIGUEL ANGEL;
Que, efectuado el análisis de la oferta presentada, la Comisión de Preadjudicación, mediante el Acta de Preadjudicación Nº 2.002/2.011 propone preadjudicar el "Servicio de Limpieza para la Dirección de Taxis, Remises y Escolares" a la firma SARSU SRL. por el monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ($ 141.600,00);
Que, no se produjo impugnación alguna al Acta de Preadjudicación
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA-2.008 (B.O.C.B.A N° 2.960) de la Ley N° 2.095/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557);

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DISPONE

Art. 1º .-Apruébase la Licitación Publica Nº 1.733/2.011 realizada al amparo de lo establecido en la Ley 2.095;
Art. 2º.-Adjudicase el "Servicio de Limpieza para la Dirección de Taxis, Remises y Escolares", a la firma SARSU SRL. por el monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ($ 141.600,00);
Art. 3º.-Autorízase a la Subdirección Operativa de Compras Licitaciones y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra;
Art. 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar), comuníquese a la Subsecretaria de Transporte y remítase a la Subdirección Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. **Codino**

DISPOSICIÓN N.° 100/DGTALMDU/11.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 1.111.867/2.011, la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.008 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.008(B.O.C.B.A. N° 2.960), Decreto N° 2.075/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.829), Decreto N° 2.102/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.835), y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se solicitó la "Adquisición de Insumos para Baños" con destino al Ministerio de Desarrollo Urbano;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que, mediante Disposición Nº 69-DGTAyL-MDU-2.011, se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 1.767/2.011 para el día 01 de Agosto de 2.011 a las 13:30 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 56º, Inc. 1º de la Ley de Contabilidad;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 2033/2011, se recibieron las propuestas de las firmas: LA ITALO COMERCIAL SRL.; PRODUCTOS TEXCEL S.A.; ADOX S.A.; VALOT S.A. y AMERICAN SALUD S.A.;
Que, efectuado el análisis de la oferta presentada, la Comisión de Preadjudicación, mediante el Acta de Preadjudicación Nº 2.016/2.011 propone preadjudicar la "Adquisición de Insumos para Baños" a la firma PRODUCTOS TEXCEL S.A. por el monto total de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO ($ 31.208,00);
Que, no se produjo impugnación alguna al Acta de Preadjudicación
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA-2.008 (B.O.C.B.A N° 2.960) de la Ley N° 2.095/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557);

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DISPONE

Art. 1º .-Apruébase la Licitación Publica Nº 1.767/2.011 realizada al amparo de lo establecido en la Ley 2.095;
Art. 2º.-Adjudicase la "Adquisición de Insumos para Baños", a la firma PRODUCTOS TEXCEL S.A. por el monto total de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO ($ 31.208,00);
Art. 3º.-Autorízase a la Subdirección Operativa de Compras Licitaciones y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra;
Art. 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar), comuníquese al Ministerio de Desarrollo Urbano y remítase a la Subdirección Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. **Codino**

DISPOSICIÓN N.° 101/DGTALMDU/11.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 1.490.390/2.011, la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.008 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.008(B.O.C.B.A. N° 2.960), Decreto N° 2.075/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.829), Decreto N° 2.102/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.835), y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se solicitó la "Adquisición de Scanner de Producción y Storage Informático" con destino a la Subsecretaria de Planeamiento;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que, mediante Disposición Nº 40-DGTAyL-MDU-2.011, se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 1.022/2.011 para el día 20 de Mayo de 2.011 a las 13:30 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 56º, Inc. 1º de la Ley de Contabilidad;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1.298/2.011, se recibieron las propuestas

de las firmas: AVANTECNO S.A.; GARCIA LUIS ALBERTO; G&B SRL.; BASESIDE SRL. y CAXER S.A.;
Que, efectuado el análisis de la oferta presentada, la Comisión de Preadjudicación, mediante el Acta de Preadjudicación Nº 1.022/2.011 propone preadjudicar la "Adquisición de Scanner de Producción y Storage Informático" por el renglón N° 1 a la firma BASESIDE SRL. S.A. por el monto total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS ($ 66.076,07) y por el renglón N° 2 a la firma G&B SRL. por el monto total de PESOS VEINTE MIL CUATRO ($ 20.004,00);
Que, no se produjo impugnación alguna al Acta de Preadjudicación
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA-2.008 (B.O.C.B.A N° 2.960) de la Ley N° 2.095/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557);

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DISPONE

Art. 1º .-Apruébase la Licitación Publica Nº 1.022/2.011 realizada al amparo de lo establecido en la Ley 2.095;
Art. 2º.-Adjudicase la "Adquisición de Scanner de Producción y Storage Informático", a la firma BASESIDE SRL. S.A. por el monto total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS ($ 66.076,07) y a la firma G&B SRL. por el monto total de PESOS VEINTE MIL CUATRO ($ 20.004,00);
Art. 3º.-Autorízase a la Subdirección Operativa de Compras Licitaciones y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra;
Art. 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar), comuníquese a la Subsecretaria de Planeamiento y remítase a la Subdirección Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. **Codino**

DISPOSICIÓN N.° 104/DGTALMDU/11.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2011

VISTO:
El Expediente N° 1.495.222/11 la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.008 (B.O.C.B.A. Nº 2.960), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado, la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria solicita el "Servicio de Limpieza para la Usina de las Ideas";
Que, se encuentra debidamente valorizada la Solicitud de Gasto Nº 36.315/2.011, con su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2011 y 2012, la cual ha sido conformada por la repartición solicitante, que además procedió a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme luce en las presentes actuaciones;
Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos;

Que, por Disposición Nº 171(B.O.C.B.A. Nº 2.968) la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
Que, mediante la Resolución N° 91/MDUGC/10 se constituyó como responsable de la Unidad Operativa de Adquisiciones en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano, al Director General Técnico Administrativo y Legal, conforme a la normativa vigente;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto 754-GCBA 08 reglamentario de la ley 2.095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557),

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DISPONE:

Articulo 1°.- Llámase a Licitación Pública Nº 2.321/11, dentro de los lineamientos del Art. 31 de la mencionada Ley. La apertura de ofertas de la misma tendrá lugar el día 23 de Setiembre de 2.011, a las 13:30 hs., a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en C. Pellegrini 211, 9° piso, Subdirección Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, para el “Servicio de Limpieza para la Usina de las Ideas” con destino a la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria, por un monto aproximado de PESOS CIENTO OCHO MIL ($ 108.000,00).

Articulo 2°.- La entrega de los pliegos será a titulo gratuito en la Subdirección Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección Administración de Contratos del Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211 9º Piso.
Articulo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.compras.buenosaires.gov.ar
Articulo 4°.- Regístrese, comuníquese, a la Dirección Operativa Oficina de Gestión Sectorial, a la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria y remítase a la Subdirección Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, ambas dependientes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Codino**

DISPOSICIÓN N.° 105/DGTALMDU/11.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2011

VISTO:
El Expediente N° 1.404.204/11 la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.008 (B.O.C.B.A. Nº 2.960), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado, la UPE Arroyo Maldonado solicita la “Adquisición de un Storge y Componentes HP”;
Que, se encuentra debidamente valorizada la Solicitud de Gasto Nº 35.630/2.011, con su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2.011, la cual ha sido conformada por la repartición solicitante, que además procedió a aprobar el Pliego

de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme luce en las presentes actuaciones;
Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos;
Que, por Disposición Nº 171(B.O.C.B.A. Nº 2.968) la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
Que, mediante la Resolución N° 91/MDUGC/10 se constituyó como responsable de la Unidad Operativa de Adquisiciones en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano, al Director General Técnico Administrativo y Legal, conforme a la normativa vigente;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto 754-GCBA 08 reglamentario de la ley 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557),

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DISPONE:

Articulo 1°.- Llámase a Licitación Pública Nº 2.325/11, dentro de los lineamientos del Art. 31 de la mencionada Ley. La apertura de ofertas de la misma tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 2.011, a las 13:00 hs., a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en C. Pellegrini 211, 9° piso, Subdirección Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, para la “Adquisición de un Storge y Componentes HP” con destino a la UPE Arroyo Maldonado, por un monto aproximado de PESOS SESENTA Y CINCO MIL ($ 65.000,00).
Articulo 2°.- La entrega de los pliegos será a titulo gratuito en la Subdirección Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección Administración de Contratos del Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211 9º Piso.
Articulo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.compras.buenosaires.gov.ar
Articulo 4°.- Regístrese, comuníquese, a la Dirección Operativa Oficina de Gestión Sectorial, a la UPE Arroyo Maldonado y remítase a la Subdirección Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, ambas dependientes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Codino**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.° 1880/DGINC/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:
la Disposición N° 1746 -DGINC -2011, la Disposición 1794-DGINC-2011 y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 1746 -DGINC-2011 se autorizó la realización de la segunda edición del evento denominado “Buenos Aires Desfila“ a desarrollarse en la Usina de la Música sita en Benito Pérez Galdós 26 de esta ciudad, el día 5 de Octubre del corriente año;
Que por Disposición N° 1794-DGINC-2011 se aprobó un nuevo cronograma para el citado evento;
Que por razones ajenas a esta Dirección General y a causa de las mejoras edilicias que se están realizando en la Usina de la Música, es preciso re-programar la realización del evento “Buenos aires Desfila“ para que se desarrolle en el ámbito del Centro Metropolitano de Diseño;
Que se hace necesario adecuar el cronograma del evento en cuestión a fin de permitir se armonicen las distintas actividades que ya se están desarrollando en esta repartición;
Que en consecuencia corresponde el dictado del presente acto administrativo.
Por ello, y en uso de facultades que le son propias

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase la realización del evento “Buenos Aires Desfila“, según el siguiente cronograma Convocatoria: del 16 al 23 de Septiembre de 2011, Selección de Trabajos: Lunes 26 de Septiembre, Resultados de la selección final: Miércoles 28 de Septiembre, Reuniones de producción: del 3 al 8 de Octubre y realización del evento “Buenos Aires Desfila“ en el ámbito del Centro Metropolitano de Diseño - CMD sito en Algarrobo 1041 de esta ciudad, el día Jueves 3 de Noviembre del corriente año.
Artículo 2°.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Avogadro**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.° 1623/DGET/11.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2011

VISTO:
Las Leyes N° 123 y N° 2.214, el Decreto N° 2020/2007 y el Expediente N° 1154984/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 123, modificada por las leyes N° 452 y 1733, acorde con lo determinado por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, determina el procedimiento técnico-administrativo de evaluación de impacto ambiental (EIA);

Que la Ley N° 2.214 y su Decreto reglamentario N° 2020/07 constituyen el marco regulatorio de la generación, manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos peligrosos, en el ámbito de la Ciudad;

Que el artículo 5° de dicho cuerpo legal establece que: "...Toda actividad que involucre manipulación, tratamiento, transporte y/o disposición final de residuos peligrosos, debe cumplir con el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental según lo determina la Ley N° 123 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y toda otra normativa vigente";

Que por su parte el artículo 12 prescribe: "Los generadores, transportistas y operadores de residuos peligrosos deberán cumplimentar, para su inscripción registral, los requisitos indicados en la presente ley...";

Que es dable advertir que los requisitos de inscripción registral para los generadores de residuos peligrosos se encuentran fijados en el artículo 23 de la Ley N° 2.214 el cual no establece la obligatoriedad de la presentación del Certificado de Aptitud Ambiental de la Ley N° 123 emitido por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 41 de la Ley N° 2.214 referido a los requisitos de inscripción registral de las plantas de tratamiento establece en su inciso c) la obligatoriedad de la presentación del Certificado de Aptitud Ambiental de la Ley N° 123 emitida por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que respetando el espíritu del legislador, el Poder Ejecutivo, al dictar el Decreto N° 2.020/2007, reglamentario de la Ley N° 2.214, tampoco estableció la obligación de presentación del Certificado de Aptitud Ambiental de la Ley N° 123 para el caso de los generadores de residuos peligrosos;

Que resulta claro entonces, de una interpretación íntegra y armónica del texto de la Ley N° 2214, que no constituye una omisión del legislador sino su voluntad, la no exigencia de presentación del Certificado de Aptitud Ambiental de la Ley N° 123 para el trámite de inscripción de los generadores de residuos peligrosos ante el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos;

Que en consecuencia cabe concluir que no es condición legalmente establecida para la inscripción registral de los Generadores de Residuos Peligrosos la presentación del Certificado de Aptitud Ambiental de la Ley N° 123; ello sin perjuicio de la facultad de la autoridad de aplicación de solicitar todo otro dato que estime pertinente, conforme el inciso g) de la segunda parte del artículo 23 de la Ley N° 2214;

Que fundado en esta última facultad y no por imperativo legal, desde la implementación del Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos, se ha venido solicitando a los Generadores de Residuos Peligrosos la presentación del Certificado de Aptitud Ambiental de la Ley N° 123;

Que dicho requerimiento, en esta etapa de la gestión institucional, condiciona innecesariamente el trámite de inscripción de los generadores de residuos peligrosos con la consiguiente demora para la obtención del Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos de la Ley N° 2214;

Que la no obtención del Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos, por encontrarse pendiente de cumplimiento exclusivamente la presentación del Certificado de Aptitud Ambiental de la Ley N° 123, podría colocar a los generadores de residuos peligrosos en una situación de irregularidad que es necesario evitar;

Que según el artículo 16 de la Ley N° 2.214, el certificado de Gestión de Residuos Peligrosos es el instrumento que acredita en forma exclusiva, la aprobación de la gestión de residuos peligrosos;

Que resulta conveniente en consecuencia simplificar el trámite administrativo, minimizando requisitos y facilitando la inscripción de los Generadores de Residuos

Peligrosos, lo que redundará también en beneficio del control de los mismos;
Que es necesario adecuar los trámites a los cambios estructurales a los efectos de garantizar la adecuada implementación de la normativa vigente, como así también establecer una metodología de gestión que garantice la seguridad jurídica, a través de la fijación de requisitos mínimos para las distintas presentaciones, la celeridad en el cumplimiento de los plazos y la realización del trámite teniendo en cuenta la totalidad del sistema;
Que en consecuencia no resulta conveniente continuar requiriendo la presentación del Certificado de Aptitud Ambiental de la Ley N° 123 a los generadores de residuos peligrosos en los trámites de su inscripción registral.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 05/APRA/08, modificada por las Resoluciones N° 10-APRA-08 y 390-APRA-2010, y la Resolución N° 148-APRA-2010,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.- En las actuaciones en las que tramite la inscripción de generadores de residuos peligrosos ante el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos creado por el artículo 11 la Ley N° 2.214, no se requerirá la presentación del Certificado de Aptitud Ambiental establecido por la Ley N° 123 de Evaluación de Impacto Ambiental como condición para la obtención del correspondiente Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos.
Artículo 2°.- En aquellos trámites de inscripción de Generadores de Residuos Peligrosos ante el Registro mencionado en el Artículo 1°, en donde se encontrare pendiente de cumplimiento la presentación del Certificado de Aptitud Ambiental de la Ley N° 123 por haber sido requerido por el área respectiva, se tendrá por revocada automáticamente dicha exigencia, debiendo continuar las actuaciones según su estado.
Artículo 3°.- Lo previsto en el artículo 1° de la presente Disposición no exime al generador de residuos peligrosos del cumplimiento del procedimiento de evaluación de impacto ambiental previsto en la Ley N° 123, en virtud de la actividad que desarrolle.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Unidad de Coordinación de Residuos Patogénicos y Peligrosos y a la Unidad de Coordinación de Asuntos Legales y Registro. Cumplido, archívese. **Alonso**

Secretaría Legal y Técnica

DISPOSICIÓN N.° 212/DGTAD/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 1.594.652/11, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los presentes actuados tramita la adquisición de Escáneres, con destino a la Dirección General Mesa de Entradas y Salidas de Archivo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;
Que, obra la Solicitud de Gastos, debidamente valorizada, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2011;
Que, por Disposición Nº 171/DGCyC/08 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, mediante Resolución N° 129/SECLyT/08, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría Legal y Técnica en el ámbito de la Dirección General Técnica y Administrativa, conforme la normativa vigente, y sus respectivas modificatorias Resoluciones Nros. 180/SECLyT/08, 218/SECLyT/08, 08/SECLyT/09 y 66/SECLyT/09;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto Nº 754/GCABA/08, reglamentario del Artículo 13 de la Ley 2095,

LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la adquisición de Escáneres, con destino a la Dirección General Mesa de Entradas y Salidas de Archivo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, por un monto total aproximado de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL ($ 188.000.-).-
Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública Nº 2427/SIGAF/11, para el día 29 de septiembre de 2011, a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 2095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCABA/06.-
Artículo 3°.- Establécese el Pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado y retirado en la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, sita en Avda. de Mayo 525, Piso 4º, Oficina 432 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
Artículo 4°- Remítanse las invitaciones de rigor de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93 del Decreto Nº 754/GCABA/08.-
Artículo 5°- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.-, conforme lo normado en los artículos 97 y 98 de la Ley 2095 y de su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08.-
Artículo 6°- Regístrese y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, para la prosecución de su trámite. **Inza**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.° 130/HGAT/11.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 222939/HGAT/2011, y la Ley 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960 y la Resolución Nº 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 04/06) por un importe de $ 38.940,00 (Pesos treinta y ocho mil novecientos cuarenta);
Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación;
Que mediante disposición Nº 2011-136-HGAT se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 64/2011 para el día 11de mayo de 2011 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO con destino a Div. Laboratorio,
Que tal como luce en el acta de apertura Nº 1140/2011 a (fs. 284287) se recibieron 11 (once) ofertas: POGGI RAUL JORGE, LABORATORIOS BRITANIA SA,EGLIS SA, MEDICA TEC SRL, MEDI SISTEM SRL, DVS SRL,DROGUERIA MARTORANI SA, LOBOV Y CIA SAIC,TECNON SRL, ERNESTO VAN ROSSUM Cia SRL, BIOQUIMICA SRL.
Que a fs. 288/294 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs (302/308) obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada, aconseja admitir las ofertas de: POGGI RAUL JORGE, LABORATORIOS BRITANIA SA,EGLIS SA, , SAIC,TECNON SRL, ERNESTO VAN ROSSUM Cia SRL, BIOQUIMICA SRL. y desestimar a las firmas , MEDICA TEC SRL, MEDI SISTEM SRL, DVS SRL ,DROGUERIA MARTORANI SA, LOBOV Y CIA SAIC, por no presentar ni remito de muestra,
Que por Resol. Nº 0091/UPE-UOAC/09 el Directorio de la Unidad de Proyectos Especiales, con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central resuelve que los Hospital pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad, deberán efectuar las contrataciones para la adquisición de los medicamentos, insumos y productos sanitarios de acuerdo a las necesidades del mismo, hasta el 31 de marzo de 2009;
Que por Decreto 604/09 se declara la Emergencia Sanitaria y se aprueban normativas

Que, del Acta de Preadjudicación surge que las ofertas Nros. 1, 2 y 4 no cumplen con las especificaciones técnicas del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicadas en las Especificaciones Generales de las Fotocopiadoras en cuanto a la antigüedad de los equipos y de su fabricación no discontinuada;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones manifiesta que los oferentes Nros. 1, 2, y 3 no cumplen con lo indicado en el art. 13.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en cuanto a su relación respecto al fabricante o distribuidor oficial de los equipos ofrecidos;

Que, de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares surge el requerimiento de que los equipos permitan copiar hasta tamaños de papel A3 y que la velocidad mínima de copiado debía ser de 20 cpm;

Que, del Acta de Preadjudicación se desprende que ninguno de los oferentes cumple con la velocidad mínima de copiado e impresión;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones evaluó que debido a la necesidad de contar con el servicio y a que todas las ofertas se encuentran dentro del rango medio y estándar actual de prestación del servicio, el incumplimiento con la velocidad mínima de copiado e impresión no es determinante para la exclusión de ningún oferente, por lo cual recomendó preadjudicar la contratación del servicio de referencia a la firma Analistas Empresarios S.R.L.;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 de la ley 2095/06 el dictamen de la Comisión de Evaluación de ofertas no tiene carácter vinculante para el acto administrativo emitido por la autoridad competente;

Que, la Gerencia de Administración, haciendo uso de sus facultades, se aparta de lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones con fundamento en la insuficiente velocidad de la totalidad de equipos operados;

Que, el principio de libre competencia establece que en los procedimientos de compras y contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia y objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de oferentes potenciales. Bajo este principio la Gerencia de Administración consideró que deben cumplirse en igualdad de condiciones, los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas que forman parte de los pliegos;

Que, la mencionada ley en su artículo 109 indica que “El órgano contratante podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que éste genere indemnización alguna”.

Que, notificada la Disposición Nº 55/GA/2011, cuya Cédula luce a fs. 337, se presenta el Sr. Perisson, interponiendo a fs 341/345 recurso de aclaratoria bajo Nº de Registro 1819/ERSP/2011 en virtud de considerar que Analistas Empresarios S.R.L. cumple con la velocidad de impresión mínima;

Que, ante esa presentación y a solicitud de la Gerencia de Administración, a fs. 347, y a solu toma intervención el Departamento de Sistemas y Procesamiento de Datos quien informa que “… el modelo propuesto tiene las siguientes performances en lo que se refiere a velocidad de impresión: Hoja A4… 25 copias por minuto, Hoja Oficio… 15 copias por minuto, Hoja Tabloide… 13 copias por minuto.”;

Que, de lo informado por el Departamento de Sistemas y Procesamiento de Datos a fs 347 surge que únicamente supera dicho mínimo en el caso de hojas tamaño A4, no así de Hojas Oficio, y Tabloide; lo cual coincide con la folletería agregada en autos por el Sr. Perisson, por lo que no es coincidente lo expresado por el reclamante con la folletería por él mismo presentada;

Que, a fs 348/350 a través del Informe Nº 63 la Gerencia de Administración solicita dictamen y efectúa consideraciones sobre la licitación objeto de análisis. Al respecto señala que “… la velocidad mínima de copiado requerida en las Especificaciones Técnicas es de 20 cpm.”, que al no ser vinculante el dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones y no coincidiendo con el criterio de dicha Comisión, correspondió

declarar fracasada la Licitación a través de la Disposición Nº 55/GA/2011;
Que, la Asesoría Legal toma la intervención de su competencia mediante el Dictamen Nº 456/AL/2011 obrante a fs 351/356;
Que, del Dictamen Nº 456/AL/2011 se desprende que “la apreciación y merituación de la ventaja o conveniencia de las ofertas, efectuada con la adjudicación, importa un obrar discrecional del Ente Licitante. Así, el ordenamiento jurídico le ha conferido al licitante, a través de la fórmula “la conveniencia de la oferta”, la posibilidad de decidir libremente dentro de los límites que como extremos del obrar se le indican.”;
Que, “la normativa aplicable no determina la conducta administrativa a seguir, permitiéndole al órgano de la decisión apreciar la oportunidad y conveniencia del acto y la correspondencia entre el objeto requerido y las circunstancias de hecho ante las cuales debe operarse…”;
Que, del Dictamen Nº 456/AL/2011 surge que no habiendo el presentante acreditado la calidad que invoca (conf. Art 51 LPA CABA) ni constituido domicilio, se recomienda previo a resolver el recurso de aclaratoria interpuesto intimar al Sr. Armando Perisson por el plazo de 2 días a constituir domicilio y presentar la documentación necesaria para acreditar la calidad invocada por bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado;
Que, con fecha 5 de agosto de 2011, se intima a través de Cédula de notificación al Sr. Armando J. Perisson en un plazo de 2 días a constituir domicilio y presentar la documentación necesaria;
Que, el Sr. Hugo A. Rodríguez en su carácter de representante legal de la firma Analistas Empresarios S.R.L. acreditó el 9 de agosto de 2011 la documentación requerida mediante cédula recibida el 5 de agosto de 2011 y ratificó en todos los términos el recurso de aclaración presentado por el Sr. Armando J. Perisson, tal como luce a fs 364/401;
Que, atento el informe producido por el Dpto. de Sistemas, las razones expresadas precedentemente y lo establecido en los art. 51 y 96 de la Ley de Procedimiento Administrativo, es criterio de esta Gerencia de Administración ratificar lo actuado por Disposición 55/GA/2011 en el sentido de declarar fracasada la Licitación Privada Nº 04/11.
Por ello,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1°.- Ratificar la Disposición Nº 55/GA/2011 declarando FRACASADA la Licitación Privada N°: 04/11 para la contratación de un servicio de alquiler y mantenimiento integral de máquinas fotocopiadoras, con destino al Organismo.
Artículo 2º.- Rechazar el recurso interpuesto por Analistas Empresarios S.R.L. presentado bajo Nº de Registro 1819/ERSP/2011 y ratificado por el representante legal bajo registro Nº 2107/ERSP/2011.
Artículo 3º.- Registrar y comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Proverbio**

Resoluciones

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.° 73/SGCBA/11.

Buenos Aires, 31 de agosto de 2011

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nº 70 (BOCBA Nº 539) y Nº 471 (BOCBA Nº 1.026), los Decretos Nº 664/08 (BOCBA Nº 2.949), Nº 215/11 (BOCBA Nº 3.657), las Resoluciones N° 58-SGCBA/09 (BOCBA N° 3.220) N° 61-SGCBA/09 (BOCBA N° 3.240), Nº 17-SGCBA/10 (BOCBA Nº 3.378), 71-SGCBA/10 (BOCBA N° 3.437), Nº 4-SGCBA/11 (BOCBA Nº 3.597), Nº 5-SGCBA/11(BOCBA Nº 3.597), N° 57-SGCBA/11 (BOCBA N° 3.699), los Expedientes Nº 804.571/2011 y 1.455.866/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que la Ley Nº 70, en su artículo 130, inciso 2), otorga al/la Síndico/a General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;
Que en razón de las facultades establecidas en el inciso 8) del artículo citado anteriormente, el/la Síndico/a General administra su presupuesto, resuelve y aprueba los gastos del Organismo;
Que el Decreto Nº 215/11 modificó, entre otras cosas, el artículo 2º del Decreto Nº 664/08 estableciendo el valor de la unidad retributiva en $ 1.3384 a partir del día 1º de enero de 2011 y en $ 1.4990 a partir del día 1º de mayo de 2011;
Que mediante Resolución Nº 58-SGCBA/09 se otorgó una asignación no remunerativa a todo el personal que reviste en la Estructura Orgánica Funcional de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el cargo de Gerente inclusive;
Que mediante Resolución Nº 61-SGCBA/09 se otorgó una asignación no remunerativa a los Gerentes Generales, al titular de la Unidad de Auditoría Interna y al personal que reviste en la Planta de Gabinete del Organismo;
Que en virtud de lo establecido por el artículo 2º de la Resolución Nº 61-SGCBA/09, las sumas no remunerativas otorgadas por las Resoluciones precedentemente citadas obtuvieron carácter remunerativo desde el 1º de diciembre de 2009;
Que mediante Resolución Nº 17-SGCBA/10 se aprobó la Estructura Organizativa de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires para sus estamentos superiores e inferiores, estableciendo sus Responsabilidades Primarias, Acciones y sus respectivos niveles remunerativos;

Que mediante Resolución N° 71-SGCBA/10 se sustituyó el Anexo III de la Resolución N° 17-SGCBA/10, por el Anexo I que forma parte integrante de la misma;
Que por Resolución Nº 4-SGCBA/11 se aprobó el Estatuto del Personal de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Resolución Nº 5-SGCBA/11 se aprobó el Sistema de Carrera Administrativa de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires;
Que mediante el Artículo 2° de la Resolución N° 57-SGCBA/11 se sustituyó el Anexo I de la Resolución N° 71-SGCBA/10 en el modo y forma que en el mismo se consigna;
Que a fin de evitar interpretaciones equívocas, es menester aclarar los alcances del artículo mencionado precedentemente;
Que la Subgerencia Legal dependiente de la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Jurídico Interno Nº 78 -SL/11;
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130 inciso 2) de la Ley Nº 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 2° de la Resolución N° 57-SGCBA/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:
“Artículo 2º.- Sustitúyase el Anexo I de la Resolución Nº 71-SGCBA/10, por el Anexo I que forma parte integrante de la presente, en el modo y forma que en el mismo se consigna, a partir del 1° de mayo de 2011”.
Artículo 2°.- Sustitúyase el Anexo I de la Resolución N° 57-SGCBA/11 por el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en el mismo se consigna.
Artículo 3º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXO

Poder Judicial

Disposiciones

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.° 46/UOA/11.

Buenos Aires, 30 de agosto de 2011

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 1903 y Nº 2095; la Resolución C.C. de A.M.P. Nº 11/10, la Disposición UOA Nº 36/11 y la Actuación Interna Nº 20233/11 del registro de esta Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación del servicio de impresión y provisión de folletos trípticos para uso del Ministerio Público Fiscal.
Que en tal sentido, mediante la Disposición UOA Nº 36/11, se autorizó el llamado a Contratación Directa Menor Nº 14/11, tendiente a lograr la contratación del servicio de impresión y provisión de veinte mil (20.000) folletos trípticos para uso del Ministerio Público Fiscal, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I la integró, con un oficial de pesos nueve mil ($9.000,00), IVA incluido.
Que la mentada disposición fijó el acto de apertura para el día 2 de agosto de 2011.
Que en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a ocho proveedores, según constancias de fs. 99/114; como así también a la titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público, Dra. Alicia Boero, para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.
Que el llamado en cuestión fue publicado tal como lo indica el ordenamiento, encontrándose glosada la constancia de su publicación en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 81) y en la página de Internet de este Ministerio Público Fiscal (fs. 116), conforme lo dispuesto por el artículo 12º de la citada medida.
Que el acto de apertura se llevó a cabo según las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, según acta de fs. 125/126, recibiéndose en dicho acto las ofertas de las firmas MARIANELA BRAVO ($8.352,00) IVA incluido, PROIETTO Y LAMARQUE S.A. ($8.600,00) IVA incluido, LATIN GRAFICA S.R.L. ($11.200,00) IVA incluido, GRAFICA SUR EDITORA S.R.L. ($8.952,00) IVA incluido, COMUNICACIÓN DINAMICA S.A. ($9.076,00) IVA incluido y ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.E.I. ($6.800,00) IVA incluido, obrantes a fs. 127/147, 148/149, 150/160, 161/181, 182/212 y 213/233, respectivamente.
Que se dio intervención al área requirente a fin de que aquella emita informe técnico sobre las ofertas recibidas, lo cual se cumplió conforme surge de fs. 248/251.
Que habiéndose expedido el área solicitante, se procedió a efectuar el cuadro comparativo de ofertas, tal como lo establece la reglamentación al artículo 38 de la Ley Nº 2095 (fs. 296).
Que asimismo, se procedió a intimar a los oferentes MARIANELA BRAVO – LA IMPRENTA YA; LATIN GRAFICA S.R.L.; GRAFICA SUR EDITORA S.R.L.; COMUNICACIÓN DINÁMICA S.A.; ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.E.I. a presentar la documentación requerida en los correos electrónicos cursados que obran a fs. 255/262.
Que posteriormente, las firmas LATIN GRAFICA S.R.L. y GRAFICA SUR EDITORA S.R.L. integraron la documentación requerida, conforme surge de fs. 266/268 y 270/283, respectivamente.
Que de conformidad con lo informe obrante a fs. 294/295 corresponde la desestimación de las ofertas de las firmas MARIANELA BRAVO, COMUNICACIÓN DINAMICA S.A. y ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.E.I. por no dar cumplimiento con las intimaciones cursadas a fs. 255, 258 y 259; y de la oferta de la firma PROIETTO Y LAMARQUE S.A. por no cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Que por lo expuesto, corresponde adjudicar la Contratación Directa Menor Nº 14/11 a la firma GRAFICA SUR EDITORA S.R.L. (CUIT 30-68521727-5) para la impresión y provisión de veinte mil (20.000) folletos trípticos para uso del Ministerio Público Fiscal, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y

Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento, por la suma total de pesos ocho mil novecientos cincuenta y dos ($8.952,00) IVA incluido.
Que en relación con otras exigencias de rigor, es dable mencionar que existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, de haberse verificado la inscripción de los oferentes en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).
Que a fs. 301/304 el Departamento de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, tomó la intervención de su competencia, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.
Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 3, 21 inc. 2º, 22, 23 y concordantes de la Ley Nº 1903, los artículos 13, 38, 109 y concordantes de la Ley Nº 2095 y la Resolución C.C. de A.M.P. Nº 11/10;

EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor Nº 14/11 tendiente a lograr la contratación del servicio de impresión y provisión de veinte mil (20.000) folletos trípticos para uso del Ministerio Público Fiscal, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento.
ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos ocho mil novecientos cincuenta y dos ($8.952,00) IVA incluido, imputable a la partida 3.5.3. del presupuesto del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio vigente.
ARTÍCULO 3º.- Adjudicar a la firma GRAFICA SUR EDITORA S.R.L. (CUIT 30-68521727-5) la contratación citada en el artículo 1º de la presente, por la suma total de pesos ocho mil novecientos cincuenta y dos ($8.952,00) IVA incluido, por ser la oferta más conveniente.
ARTÍCULO 4º.- Desestimar las ofertas presentadas por las firmas MARIANELA BRAVO, PROIETTO Y LAMARQUE S.A., COMUNICACIÓN DINAMICA S.A. y ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.E.I. por los motivos expuestos en los considerando de la presente disposición.
ARTÍCULO 5º.- Instruir a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable para que adopte las medidas conducentes a la ejecución de la presente Disposición.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese a los oferentes, a la Secretaria General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y oportunamente archívese. **Espiño**

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Nómina para cubrir el cargo de Consejero Titular y Suplente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad en representación de la Legislatura - Nota N° 334-DGGYPC/11

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

INFORMA

La Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control, de acuerdo a la Resolución N° 5-JEAOC/11 obrante en el Expediente N° 3.106-D/10 y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 72, in fine, del Reglamento Interno de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, ha dispuesto se den a publicidad la nómina de candidatos a ocupar el cargo de Consejero del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en representación de la Legislatura que como Anexo I forma parte de la presente, en virtud de la ampliación extraordinaria de las candidaturas propuestas mediante Resolución Nº 978/10. Los curriculum vitae de los candidatos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana para su consulta.
Quienes deseen efectuar denuncias respecto de las personas cuya designación se propone, deben hacerlo bajo su firma ante la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Perú 160, Planta Principal, Oficina 01, en el Horario de 10 a 18 hs, tel 4338-3151, los días 22,23, 26,27 y 28 de septiembre de 2011, debiendo fundarse en circunstancias objetivas y que puedan acreditarse por medios fehacientes. Dirección de correo electrónico exclusivamente para consultas dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar,

ANEXO I

Bloque Pro

- Titular: Dra. Agustina Olivero Majdalani DNI 26.280.826

Bloque Coalición Cívica

- Titular: Dra. Diana Helena Maffia, DNI 11.026.922

Bloque Peronista

- Suplente: Dr. Mauro Riano DNI 28.910.753

Bloque Encuentro Popular para la Victoria

- Suplente: Dr. Mauro Riano DNI 28.910.753

Cristina García de Aurteneche
Directora General

CA 201
Inicia: 16-9-2011 Vence: 22-9-2011

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Convocatoria a Audiencia Pública - Expediente N° 838.988/11

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Convoca a Audiencia Pública

Decreto N° 486/11 - Expediente N° 838.988/11

Objeto: "Tratamiento de la modificación de la tarifa para la explotación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro".
Lugar: Centro Cultural "Adán Buenosayres", sito en la avenida Asamblea N° 1200 de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha y hora: viernes 21 de octubre de 2011, a partir de las 11.30 horas.
Lugar de inscripción y consulta del expediente: Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros (Avenida de Mayo 591, 1° piso, teléfono 4348-9000, int. 192), desde el miércoles 21 de septiembre hasta el lunes 17 de octubre inclusive, en el horario de 11 a 17 horas. E-mail: audienciaspublicas@buenosaires.gov.ar
Autoridades: presidida por el señor Presidente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Lisandro Ferrali. La coordinación estará a cargo de funcionarios/as de la Subsecretaría de Atención Ciudadana.
Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, y Ley Nº 210.

Eduardo Macchiavelli
Subsecretario

CA 208
Inicia: 19-9-2011 Vence: 20-9-2011

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

Solicitud de personal

La Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicita personal de planta permanente o que todavía se encuentren prestando servicios en la modalidad contrato Relación de dependencia por tiempo Determinado Decreto N° 948/05, Resolución N° 959/07 con las siguientes características:

- Auxiliares Administrativos.
- Choferes.
- Operarios para trabajo en emergencias en vía pública para Emergencias y Desastres.
- Electricistas.
- Telefonistas para radioestación manejo de Central telefónica y radio.
- Capacitadores con conocimientos en prevención de riesgos, Emergencias y desastres para charlas en escuelas e instituciones públicas y privadas.
- Licenciados y/o Técnicos en Higiene y Seguridad u Medio Ambiente Técnico Superior en Defensa Civil.
- Personal para el área informática, con conocimientos en aplicativos del GCBA, mantenimiento de servidores, seguridad informática, soporte técnico, desarrollo de página web y nuevos softwear.
- Personal de limpieza.
- Auxiliar Administrativo Contable.

Requisitos:

- Sexo indistinto.
- Horario a convenir.
- Manejo de PC y aplicativos.
- SADE.
- Comunicaciones Oficiales (CCOO).
- Generador de Expedientes Electrónicos (GEDO).
- SIGAF.
- Buena predisposición para trabajar y aprender.

Los interesados deberán contar con autorización del Director General del área en que desempeña tareas, para concertar entrevista.
Enviar CV a defensacivil4@yahoo.com.ar o comunicarse al los teléfonos 4956-2120/2068, int. 3017 o 4932/8772 de lunes a viernes en el horario de 8 a 16 hs. o dirigirse a la calle Estados Unidos 3275, 1° piso, oficina de personal de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Daniel Russo
Director General

CA 191
Inicia: 12-9-2011 Vence: 30-9-2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

Información

El Instituto Superior de Seguridad Pública informa que toda solicitud de participación o intervención del mismo, en cualquiera de sus áreas, de la Banda de Música de la Policía Metropolitana, como la realización de visitas guiadas a su sede, y demás requerimientos relativos a actividades institucionales que comprometan su colaboración, deberán ser cursadas por los interesados a la dirección de e-mail institucionalissp@insusep.edu.ar.

Marcela De Langhe
Rectora

CA 206
Inicia: 19-9-2011 Vence: 23-9-2011

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicación

EL Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con la Ordenanza N° 40.593 y sus modificatorias, comunica que la Junta de Clasificación Área Adultos y Adolescentes (Nivel Primario) procederá a exhibir Listados por Orden de Mérito de Ingreso 2011, correspondiente a:
1. Maestros de Ciclos y Centros Educativos.
2. Maestros de Materias Especiales.

Fechas de exhibición: 21, 22, 23, 26 y 27 de septiembre de 2011.
Horario: 16 a 20.

Lugar:
- Sector I: Constitución 1839.
- Sector II: Humberto 1º 3187
- Sector III: Moldes 1854.
- Sector IV: Fonrouge 346.
- Sector V: Suárez 1131.

Y en las Supervisiones
- de Cursos Especiales: Viamonte 1314 de 16 a 20 horas.
- de Centros Educativos: San Nicolás 588, de 10 a 14 horas.

Importante.
Los recursos de puntaje por antecedentes se podrán presentar en la Sede de la Junta

de Clasificación del Adulto y del Adolescente (Nivel Primario) - Av. Paseo Colón 315, 3° piso los días 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre inclusive, en el horario de 10 a 17 hs.

Presentación reclamos por antigüedad: en la Dirección General de Personal Docente y no Docente, Av. Paseo Colón 255, 1° piso contrafrente, de 10 a 12 y de 14 a 16 hs., los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2011.

Santiago E. R. Galíndez Sainz
Director Operativo

CA 198
Inicia: 16-9-2011 Vence: 22-9-2011

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

DIRECCIÓN OPERATIVA DE ASISTENCIA INTEGRAL A LOS SIN TECHO

Solicitud de personal

Se solicita personal del GCBA para desempeñarse como Tallerista/Docente con especialidad en Artes, Manualidades y Oficios, en Paradores y Hogares pertenecientes a la Dirección Operativa de Asistencia Integral a los Sin Techo (Dirección General de Atención Inmediata, Ministerio de Desarrollo Social).
Para mayor información enviar mail con Currículum Vitae a: unidadproyectos_dgffysc@buenosaires.gov.ar (Lic. Gisela Magraner).

Marcelo Martínez
Director Operativo

CA 197
Inicia: 15-9-2011 Vence: 21-9-2011

Secretaría de Medios (AJG)

SECRETARÍA DE MEDIOS

Solicitud de personal

Tareas a desempeñar:

Administrativo.
* 2 agentes para cumplir funciones de lunes a viernes.

Requisitos:

Sexo Indistinto.

Conocimientos básicos de SIGAF, SUACI, Comunicaciones Oficiales.

Requerimientos Obligatorios:

Se deberá contar con la correspondiente autorización del Director del Área en la cual se prestan servicios.
Ser personal de planta permanente o personal con contrato de empleo público de acuerdo a los términos del Decreto N° 948/05 y/o Resolución N° 959/07.
Los interesados deberán solicitar entrevista a gestión@buenosaires.gob.ar ó Telefónicamente al 4323-9480 ó pto a pto 2066.

Miguel De Godoy
Secretario

CA 202
Inicia: 19-9-2011 vence: 23-9-2011

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Reparación de máquinas enfriadoras - Expediente N° 39502/SA/11

Llámese a Licitación Privada Nº 006/11, cuya apertura se realizará el día 23/09/11, a las 14:00 hs., para la reparación de máquinas enfriadoras.
Elementos: Servicio de reparación.
Autorizante: Resolución Nº 661-SA-2011.
Repartición destinataria: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones.
Valor del pliego: PESOS UN MIL ($1.000.-).
Adquisición del pliego: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Perú 130/160, entre piso Anexo de 10:00 a 15:00 hs., previo depósito en cualquier sucursal del Banco Ciudad del valor del mismo en la Cuenta Corriente Nº 25818/8, a nombre de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consultas del pliego: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Perú 130/160, entre piso Anexo de 10:00 a 18:00 hs.
Lugar de apertura: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Perú 130/160, entre piso Anexo, el día 23/09/2011, a las 14:00 hs.

David Valente
Director General de Compras y Contrataciones

OL 3493
Inicia: 19-9-2011 Vence: 20-9-2011

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de Vestimenta - Expediente N° 545.898/2011

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2.432/SIGAF/2011 para la Adquisición de Vestimenta para el Personal del Sistema de Atención Médica de Emergencia (S.A.M.E.), a realizarse el día 29 de Septiembre de 2011 a las 11 horas.
Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547, piso 8º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - de lunes a viernes de 10 a 15 horas.
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Lisandro A. Greco
Director General

OL 3505
Inicia: 20-9-2011 Vence: 20-9-2011

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Postergación - Expediente N° 1.016.783/11

Postérgase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 2411/SIGAF/2011 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 21de Septiembre de 2011 a las 11 hs. para el día 23 de Septiembre de 2011 a las 11,00hs, para la Adquisición de Uniformes y Accesorios para la Policía Metropolitana.

Lisandro A. Greco
Director General

OL 3461
Inicia: 19-9-2011 Vence: 20-9-2011

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de Muebles de Oficina - Expediente N° 1.554.150/2011

Llámase a Licitación Pública Nº 623-0011-LPU-11 referente al Convenio Marco de Compras para la adquisición de Muebles de Oficina con distribución y entrega incluida,

con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 26 de septiembre de 2011 a las 13 horas.

Lisandro A. Greco
Director General

OL 3506
Inicia: 20-9-2011 Vence: 21-9-2011

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

Clamidias - Carpeta Nº 720.685

Licitación Pública Nº 2161/11.
Apertura: 26/9/2011, a las 12 hs.
Objeto de la licitación: Clamidias.
Valor del pliego: sin valor.
Los respectivos pliegos podrán ser retirados del Hospital Gral. de Agudos Carlos Durand, Oficina de Compras, Díaz Vélez 5044, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., hasta el día anterior a la apertura de la Licitación y las ofertas podrán ser presentadas en el mismo lugar hasta la fecha y hora de la apertura.

Carlos D. Rosales
Director

OL 3508
Inicia: 20-9-2011 Vence: 20-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZOONOSIS "DR. LUIS PASTEUR"

Adquisición de antiparasitario interno de amplio espectro - Expediente Nº 1.539.641/MGEYA/2011

Llamase a Licitación Publica Nº 2304/SIGAF/2011 a realizarse el día 23 de septiembre del 2011 a las 11 horas, para la adquisición de antiparasitario interno de amplio espectro.
Autorizante: Disposición Nº 59-IZLP-2011
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: Oficina de Compras de este Instituto, sito en Av. Díaz Vélez 4821 1er.piso Capital Federal., días hábiles de 10.30 a 14 horas o en pagina Web.: www.buenosaires.gov.ar
Lugar de aperturas: Oficina de Compras, Instituto de Zoonosis Luis Pasteur, Av. Diaz Velez 4821 1º piso, Ciudad de Buenos Aires.

Oscar E. Lencinas
Director

OL 3499
Inicia: 20-9-2011 Vence: 21-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZOONOSIS “DR. LUIS PASTEUR”

Adquisición de cajas jaulas para albergues de hamsters - Expediente Nº 1.451.324/MGEYA/2011

Llamase a Licitación Publica Nª 2355/SIGAF/2011 a realizarse el día 27 de septiembre del 2011 a las 11 horas, para la adquisición de cajas jaulas para albergues de hamsters
Autorizante: Disposición Nº 57-IZLP-2011
Valor del pliego: gratuito
Adquisición y consultas de pliegos: Oficina de Compras de este Instituto, sito en Av. Díaz Vélez 4821 1er.piso Capital Federal., días hábiles de 10.30 a 14 horas o en pagina Web.: www.buenosaires.gov.ar
Lugar de aperturas: Oficina de Compras, Instituto de Zoonosis Luis Pasteur, Av. Diaz Velez 4821, 1º piso, Ciudad de Buenos Aires.

Oscar E. Lencinas
Director

OL 3498
Inicia: 20-9-2011 Vence: 21-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO “DR. BRAULIO MOYANO”

Adquisición de Fotocopiadoras y Aire Acondicionado (para el Departamento de Docencia e Investigación) - Expediente Nº 1578178-HNBM/11

Llámese a Licitación Pública Nº 2366/SIGAF/11
Adquisición: “Fotocopiadoras y Aire Acondicionado (para el Departamento de Docencia e Investigación)”.
Fecha de apertura: 23/9/2011, a las 10 hs.
Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.
Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12. hs.
Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 13 hs.
Cierre de ofertas: 23/9/2011 10 hs (fecha de apertura), Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2750 1º piso. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alberto Monchablon Espinoza
Director

Luisa Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión,
Administrativa, Económico y Financiera

OL 3468
Inicia: 19-9-2011 Vence: 20-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Adquisición de el servicio de mantenimiento de procesadora de películas automáticas - Expediente Nº 1517028/2011

Llámase a Licitación Publica Nº 2369/11, cuya apertura se realizara el día 23/9/11, a las 12 hs., para la adquisición de el servicio de mantenimiento de procesadora de películas automáticas.
Valor del pliego: 00
Adquisición y consultas de pliegos: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras, de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 23 de septiembre de 2011.
Lugar de apertura: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras.

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobonick
Coordinadora de Gestión Económica Financiera

OL 3485
Inicia: 19-9-2011 Vence: 21-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Adquisición del servicio de Mantenimiento de Equipos de Rayos - Expediente Nº 1517544/2011

Llámase a Licitación Publica Nº 2403/11, cuya apertura se realizara el dia 23/09/11, a las 10 hs., para la adquisición de el servicio de Mantenimiento de Equipos de Rayos.
Valor del pliego: 00
Adquisición y consultas de pliegos: en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 23 de septiembre de 2011.
Lugar de apertura: en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras.

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobonick
Coordinadora de Gestión Económica Financiera

OL 3486
Inicia: 19-9-2011 Vence: 21-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adquisición de determinaciones de química clínica - Expediente N° 1493211/2011

Llámase a Licitación Pública Nº 2406/11, cuya apertura se realizará el día 28/9/11, a las 10.30 hs., para la Adquisición de Determinaciones de Química Clínica.
Repartición destinataria: Hospital Bernardino Rivadavia División Laboratorio Central
Valor del pliego: sin valor
Adquisición y consultas de pliegos: en departamento de compras, Av. Las Heras 2670, 2º piso de lunes a viernes de 9 a 12 hs., 24 hs., de anticipación antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Departamento de Compras, 2º piso.

Luis E. Somaruga
Director de Atención Médica

Guillermo Celedón
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económico y Financiera

OL 3507
Inicia: 20-9-2011 Vence: 20-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

Preadjudicación – Expediente N ° 1075560/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas N ° 2191/11
Licitación Pública N ° 1684/11
Rubro: Servicio de Residuos y Líquidos Peligrosos

Firmas preadjudicadas:

SOMA S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 600 Litros - precio unitario: $ 7,40 – precio total: $ 4.440,00

Renglón: 2 - cantidad: 400 Litros - precio unitario: $ 7,40 – precio total: $ 2.960,00.
TOTAL PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS ($ 7.400,00)
Encuadre legal: art. 108, Ley N ° 2.095; Decreto N° 754/08.
Observaciones: Se deja constancia que se preadjudica de acuerdo al informe técnico adjunto

Alberto Monchablon Espinoza
Director Médico

Luisa Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económico y Financiera

OL 3470
Inicia: 19-9-2011 Vence: 20-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO “DR. BRAULIO A. MOYANO”

Preadjudicación – Expediente N ° 1220175/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2188/11
Licitación Pública N° 1927/11
Rubro: Adquisición de Camperas, Capas Impermeables y Fajas Lumbares

Firmas preadjudicadas:
Kanoore Edul Alberto Jacinto
Renglón: 1 - cantidad: 10 Unidad - precio unitario: $ 64,00 – precio total: $ 640,00

Premier Plus S.R.L
Renglón: 3 - cantidad: 25 Unidad - precio unitario: $ 149,00 – precio total: $ 3.725,00
TOTAL: PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 4.365,00)
Encuadre legal:art. 108, Ley N ° 2.095; Decreto N° 754/08.
Observaciones: Se Preadjudica según Informe Técnico

Alberto Monchablon Espinoza
Director Médico

Luisa Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económico y Financiera

OL 3469
Inicia: 19-9-2011 Vence: 20-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ÁLVAREZ”

Preadjudicación - Expediente Nº 1223665/HGATA/11

Licitación Publica Nº 2004-hgata-11.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2172/11.
Clase: Etapa única.
Rubro Comercial: Salud
Objeto de la contratación: Adquisición Insumos para Medicina Nuclear

Firmas Preadjudicadas
Laboratorios Bacon SAIC.
Renglón 1 - 140 - Precio unitario : $ 1.804,00 - Precio total : $ 252.560,00 .-
Renglón 6 - 80 - Precio unitario : $ 247,00- Precio total : $ 19.760,00 .-
Renglón 7 - 20 - Precio unitario : $ 247,00- Precio total : $ 4.940,00.-
Renglón 8 - 90 - Precio unitario : $ 247,00 - Precio total : $ 22.230,00 .-
Renglón 10 - 30 - Precio unitario : $ 383,00 - Precio total : $ 11.490,00 .
Renglón 11 - 35 - Precio unitario : $ 7.366,00 - Precio total : $ 257.810,00 .
Renglón 13 - 5 - Precio unitario : $ 354,00 - Precio total : $ 1.770,00 .-

Tecnonuclear SA
Renglón 2 - 2 - Precio unitario : $ 3.766,72 - Precio total : $ 7.533,44 .-
Renglón 3 - 15 - Precio unitario : $ 2.213,60 - Precio total : $ 33.204,00.-
Renglón 4 - 200 - Precio unitario : $ 320,21- Precio total : $ 64.042,00 .-
Renglón 5 - 4 - Precio unitario : $ 276,99 - Precio total : $ 1.107,96 .-
Renglón 9 - 40 - Precio unitario : $ 247,82- Precio total : $ 9.912,80.-
Renglón 12 - 2 - Precio unitario : $ 3.327,50 - Precio total : $ 6.655,00.-
Renglón 14 - 5 - Precio unitario : $ 515,60- Precio total : $ 2.578,00.-

Total preadjudicado: Seis cientos noventa y cinco mil quinientos noventa y tres con 20/00 ($ 695.593,20).
Lugar de exhibición del acta: Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 – 1 piso, un día de exhibición a partir de 24/09/2011 en Oficina de Compras.

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobonick
Coordinadora de Gestión Económica Financiera

OL 3483
Inicia: 19-9-2011 Vence: 20-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ÁLVAREZ”

Preadjudicación - Expediente Nº 1263924/HGATA/11

Licitación Publica Nº 2009/HGATA/11.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2245/11.

Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: Adquisición de Insumos para Odontología.

Firmas Preadjudicadas

Drocien SRL

Renglon 2 - 5 - Precio unitario : $ 142.50 - Precio total : $ 712.50
Renglon 3 - 2 - Precio unitario : $ 52.50 - Precio total : $ 105.00
Renglon 13 - 1 - Precio unitario : $ 33.00 - Precio total : $ 33.00

Suministros White SA

Renglon 22 - 5 - Precio unitario : $ 164.86 - Precio total : $ 824.30
Renglon 35 - 10 - Precio unitario : $ 42.72 - Precio total : $ 427.20

Dental Medrano SA

Renglon 6 - 2 - Precio unitario : $ 30.52 - Precio total : $ 61.04
Renglon 7 - 800 - Precio unitario : $ 0.16 - Precio total : $ 128.00
Renglon 9 - 5 - Precio unitario : $ 19.00 - Precio total : $ 95.00
Renglon 15 - 5 - Precio unitario : $ 19.00 - Precio total : $ 95.00
Renglon 17 - 8 - Precio unitario : $ 17.00 - Precio total : $ 136.00
Renglon 19 - 200 - Precio unitario : $ 0.992 - Precio total : $ 198.40
Renglon 21 - 200 - Precio unitario : $ 0.99 - Precio total : $ 198.00
Renglon 24 - 5 - Precio unitario : $ 9.40 - Precio total : $ 47.00
Renglon 25 - 3 - Precio unitario : $ 55.56 - Precio total : $ 166.68
Renglon 26 - 3 - Precio unitario : $ 55.56 - Precio total : $ 166.68
Renglon 27 - 3 - Precio unitario : $ 55.56 - Precio total : $ 166.68
Renglon 28 - 1 - Precio unitario : $ 55.56 - Precio total : $ 55.56
Renglon 29 - 1 - Precio unitario : $ 55.56 - Precio total : $ 55.56
Renglon 32 - 1 - Precio unitario : $ 495.74 - Precio total : $ 495.74
Renglon 33 - 1 - Precio unitario : $ 55.56 - Precio total : $ 55.56
Renglon 34 - 2 - Precio unitario : $ 24.71 - Precio total : $ 49.42

Muntal SA

Renglon 1 - 2 - Precio unitario : $ 81.00 - Precio total : $ 162.00
Renglon 5 - 3 - Precio unitario : $ 32.60 - Precio total : $ 97.80
Renglon 12 - 400 - Precio unitario : $ 0.269 - Precio total : $ 107.60
Renglon 20 - 200 - Precio unitario : $ 2.25 - Precio total : $ 450.00

Occidental SRL

Renglon 4 - 30 - Precio unitario : $ 2.20 - Precio total : $ 66.00
Renglon 8 - 10 - Precio unitario : $ 5.00- Precio total : $ 50.00
Renglon 10 - 5 - Precio unitario : $ 5.90 - Precio total : $ 29.50
Renglon 11 - 10 - Precio unitario : $ 9.70- Precio total : $ 97.00
Renglon 14 - 3 - Precio unitario : $ 5.60 - Precio total : $ 16.80
Renglon 16 - 10 - Precio unitario : $ 5.20 - Precio total : $ 52.00
Renglon 18 - 6 - Precio unitario : $ 5.20 - Precio total : $ 31.20
Renglon 23 - 10 - Precio unitario : $ 5.20 - Precio total : $ 52.00
Renglon 30 - 5 - Precio unitario : $ 5.20 - Precio total : $ 26.00
Renglon 31 - 5 - Precio unitario : $ 5.20 - Precio total : $ 26.00
Renglon 36 - 10 - Precio unitario : $ 5.20 - Precio total : $ 52.00
Renglon 37 - 600 - Precio unitario : $ 2.40 - Precio total : $ 1440.00

Renglon 38 - 5 - Precio unitario : $ 5.20 - Precio total : $ 26.00
Renglon 40 - 3 - Precio unitario : $ 4.00 - Precio total : $ 12.00
Renglon 41 - 3 - Precio unitario : $ 4.00 - Precio total : $ 12.00
Renglon 42 - 50 - Precio unitario : $ 2.20 - Precio total : $ 110.00

Total preadjudicado: Pesos Siete mil ciento ochenta y ocho con 22/00 ($ 7.188,22).
Lugar de exhibición del acta: Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 – 1 piso, un día de exhibición a partir de 19/09/2011 en Oficina de Compras

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobonick
Coordinadora de Gestión Económica Financiera

OL 3484
Inicia: 19-9-2011 Vence: 20-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD”

Preadjudicación – Expediente N° 1.420.125/2011

Licitación Pública N° 2177-HGAVS/11.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2261/11 de fecha 16 de Septiembre de 2011.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Contratación Servicio de Dosimetría.

Firmas preadjudicadas:
JORGE NASSIFF SONIA FLORENTINA Y DE LA VEGA VEDOYA MARIO RAUL SOCIEDAD DE HECHO
Renglón: 1 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 6.600,00 - precio total: $ 6.600,00.
Total preadjudicado: Pesos Seis mil seiscientos con 00/100 ($ 6.600,00).
Fundamento de la preadjudicación: A. Amaya – R. Senese – J. Ross.
Vencimiento validez de oferta: 3/11/11.
Lugar de exhibición del acta: Oficina de Compras, sito en Calderón de la Barca 1550, 3 días a partir de 16/9/11 en Cartelera.

Rodolfo Blancat
Director

Daniel Filippo
Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3510
Inicia: 20-9-2011 Vence: 20-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE”

Preadjudicación – Expediente Nº 231708/HGNPE/2011

Licitación Pública Nº 2056/11/HGNPE/11
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2247/11
Rubro: Ay. Med. Pac.: Oviedo, Micaela- Traumatología

Firma preadjudicada:
Master Medical S.R.L.
Renglón 1: cantidad 1 u- unitario $ 32000.00- precio total $ 32000.00

Total: pesos: treinta y dos mil ($ 32000.00)
Encuadre legal: Art. 109 Ley 2.095; Decreto Nº 754/08
Observaciones: Se preadjudicó según Informe Técnico

Norberto R. Garrote
Director Médico (I)

Federico Arata
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3511
Inicia: 20-9-2011 Vence: 21-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNU”

Equipo de laparoscopia-bien de capital - Expediente Nº 1424106/2011

Licitación Pública Nº 2292/2011
Adquisición: EQUIPO DE LAPAROSCOPIA –BIEN DE CAPITAL
Nombre del contratante: Hospital Gral. de Agudos Dr. Enrique Tornu
Lugar donde pueden retirarse o consultar los pliegos: Div. Compras y Contrataciones. Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso.
Valor del pliego: sin cargo
Lugar de presentación de las ofertas: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso.
Lugar, día y hora del acta de apertura: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso, fecha 23/9/2011 a las 11 horas.
Los pliegos se podrán retirar a partir del 12/9/2011 de 8 a 12 horas.

Luis Castañiza
Director

OL 3509
Inicia: 20-9-2011 Vence: 20-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

Adquisición de Insumos para Química Clínica - Expediente Nº 1444105/11

Llámese a Licitación Pública Nº 2282/11, cuya apertura se realizará el día 23/9/2011 a las 10 hs., para Insumos para Química Clinica
Autorizante: Disposición Nº 127/HQ/11
Repartición destinataria: Hospital de Quemados- Laboratorio.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consultas del pliego: División Compras, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 hs., hasta el 23/9/2011
Lugar de apertura: División Compras, Hospital de Quemados, Pedro Goyena 369, Capital Federal.

Juan Carlos Ortega
Director

OL 3501
Inicia: 20-9-2011 Vence: 20-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGIA “MARIA CURIE”

Incorporación tecnológica de equipos informáticos - Expediente Nº 1.503.882-MGEYA-HMOMC-11

Llámase a Licitación Pública Nº 2348/11, cuya apertura se realizará el día 23/9/2011, a las 10 hs., para la Incorporación Tecnológica de Equipos Informáticos.
Autorizante: Disposición Nº 238/HMOMC/2011
Valor del pliego: sin cargo
Adquisición y consulta de pliegos: en la División Compras y Contrataciones del Hospital, sita en Patricias Argentinas 750, Piso 1º, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, hasta el día anterior al fijado para la apertura.
Lugar de apertura: en la División Compras y Contrataciones del Hospital, sita en Patricias Argentinas 750, piso 1º, Capital Federal.

Guillermo Jose Temperley
Director (I)

Mirta Cacio
Gerente Operativo

OL 3503
Inicia: 20-9-2011 Vence: 20-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO “DR. PEDRO LAGLEYZE”

Adquisición de Reactivos para Laboratorio con Coagulometro en Préstamo - Expediente Nº 1618402/HOPL/2011

Llámase a Licitación Pública Nº 2429/SIGAF-HOPL/2011 cuya apertura se llevará a cabo el día 30 de septiembre de 2011 a las 11 hs.
Rubro: Salud
Objeto de la contratación: Reactivos p/Laboratorio Cóagulometro en Préstamo.
Valor del pliego: sin valor
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser retirados en el Hospital Oftalmológico “Dr. Pedro Lagleyze” Av. Juan B. Justo 4151 CABA., Of. de Compras 3º piso de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.
Lugar de presentación de ofertas. Hospital Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze, Of. de Compras, 3º piso

Ernesto J. Anauati
Director Médico

OL 3502
Inicia: 20-9-2011 Vence: 20-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLOGICO “SANTA LUCÍA”

Preadjudicación – Expediente Nº 1384545/2011

Licitación Pública N° 2052/HSL/2011
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2252/11, de fecha 15/9/2011
Etapa única
Rubro comercial: Equipos y Suministros para Limpieza.
Objeto de la contratación: Adquisición de Artìculos de Limpieza.
Firmas preadjudicadas.
Ibarra Juan Ernesto
Reng. 1 Cant. 500 rollos P.Unit. $ 1,07 P.Total $ 535,00
Total $535,00 (pesos quinientos treinta y cinco).
Lancas S.R.L.
Reng. 2 Cant. 3000 paq.x250unid. P.Unit. $ 4,97 P.Total $14.910,00
Total $ 14.910,00 (pesos catorce mil novecientos diez).
Euqui s.a.
Reng. 3 Cant. 600x litro P. Unit. $ 5,25 P. Total $ 3.150,00
Reng. 4 Cant. 220 unid. P. Unit. $ 0,75 P. Total $ 165,00
Reng. 5 Cant. 50x 1litro P. Unit. $ 2,84 P. Total $ 142,00
Total $3.457,00 (pesos tres mil cuatrocientos cincuenta y siete)
Ofertas desestimadas.
Renglón 1.
Valot S.A. Alt. Supera precio indicativo.

Lancas S.R.L. supera precio preadjudicado.
Euqui S.A. supera precio preadjudicado.
Ernesto Van Rossum y Cía. S.R.L.
Renglón 2.
Valot S.A. supera precio preadjudicado.
Valot S.A. Alt.1, según Informe Técnico.
Valot S.A. Alt.2, Según Informe Técnico.
Ibarra Juan Ernesto, según Informe Técnico.
Ibarra Juan Ernesto Alt.1, según Informe Técnico.
Euqui S.A. según Informe Técnico.
Ernesto Van Rossum y Cia. S.R.L., supera precio indicativo.
Renglón 3.
Valot S.A. supera precio indicativo.
Lancas S.R.L. supera precio preadjudicado.
Ibarra Juan Ernesto según Informe Técnico.
Adox s.a. supera precio indicativo.
Ernesto Van Rossum y Cía. S.R.L. supera precio preadjudicado.
Renglón 4.
Ibarra Juan Ernesto, supera precio preadjudicado.
Ernesto Van Rossum y Cía. S.R.L. Según Informe Técnico y supera precio indicativo.
Renglón 5.
Valot S.A. supera precio indicativo.
Ibarra Juan Ernesto, supera precio indicativo.
Ernesto Van Rossum y Cía. S.R.L. supera precio indicativo
Total de la preadjudicación: $18.902,00 (Pesos dieciocho mil novecientos dos).
Fundamento de la preadjudicación: Marcela Viviana Vidal, Lidia Mabel Rosales y Gisela Mabel Caceres.
Vencimiento de la validez de la oferta: 1º/11/2011
Lugar de exhibición del acta: Cartelera del Hospital Santa Lucía en Av. San Juan 2021. C.A.B.A.
El plazo de exhibición: Por 1 (un) dìa a partir del día 16/9/2011.

Graciela M. Reybaud
Directora (i)

Sebastian Napolitano
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3500
Inicia: 20-9-2011 Vence: 20-9-2011

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Concurso de Precios - Expediente Nº 1519603/2011

Concurso de Precios Nº 06 2º llamado/11.

Objeto: Adquisición de Equipamiento de Carpintero de banco
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 12 hs., del día 12 de Octubre de 2011.
Consultas de pliegos: lcandioti@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 12 de Octubre de 2011, a las 12:30 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 3457
Inicia: 19-9-2011 Vence: 21-9-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 1039714/2011

Licitación Pública Nº 1532/2011.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2197/2011.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: instrumentos musicales.
De Lorenzo Gustavo Adolfo
Renglón: 6 - cantidad: 31 unidades - precio unitario: $ 434.50 - precio total: $ 13.469,50
Renglón: 7 - cantidad: 25 unidades - precio unitario: $ 434.50 - precio total: $ 10.862,50
Renglón: 8 - cantidad: 25 unidades - precio unitario: $ 434.50 - precio total: $ 10.862,50
Renglón: 10 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: $ 363.40 - precio total: $ 726.80
Renglón: 11- cantidad: 16 unidades - precio unitario: $ 1.380 - precio total: $ 22.080.
Renglón: 18 - cantidad: 4 unidades - precio unitario: $ 142.20 - precio total: $ 568.80
Renglón: 19 - cantidad: 8 unidades - precio unitario: $ 167.48 - precio total: $ 1.339,84
Nazer S.R.L.
Renglón: 28 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: $ 1.593,50 - precio total: $ 1.593,50.
Total preadjudicado: pesos sesenta y un mil quinientos tres con cuarenta y cuatro centavos ($ 61.503,44).-
Fundamentos: se preadjudican, según asesoramientos técnicos los renglones Nros. 6, 7, 8, 10, 18 y 19 por oferta más conveniente y única oferta y el renglón Nº 11 por oferta más conveniente a la firma “Gustavo Adolfo De Lorenzo” (of. Nº 1) por un importe de pesos cincuenta y nueve mil novecientos nueve con noventa y cuatro centavos ($ 59.909,94) y el renglón Nº 28 a la firma “Nazer S.R.L.” por única oferta por un importe de pesos un mil quinientos noventa y tres con cincuenta centavos ($ 1.593,50).
Se hace necesario dejar sin efecto por precio no conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires los renglones Nros. 2, 9, 12, 13, 14 y 29.
Se deja constancia que se ha solicitado a la firma “Nazer S.R.L.” la presentación del certificado de deudores alimentarios morosos el mismo deberá ser incorporado a las presentes actuaciones previamente a la adjudicación.
Se deja constancia que no ha podido emitirse el presente dictamen dentro de los plazos establecidos en el Artículo 106 del Decreto 754/2008 debido a que el asesoramiento técnico de ofertas fue realizado el día 7/09/2011 y la firma “Gustavo Adolfo De Lorenzo” presentó el certificado de deudores alimentarios morosos con fecha 12/09/2011.

Desiertos: Los Renglones 1, 3, 4, 5, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27.
Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas: Braian Burghardt - Agustín Casarini - Fabio C. Barbatto
Vencimiento validez de oferta: 21/9/2011.
Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, sita en Paseo Colon 255, 2º piso (frente) a partir 20/9/11 al 20/9/2011.

Graciela M. Testa
Dirección Operativa De Compras Y Contrataciones

OL 3497
Inicia: 20-9-2011 Vence: 20-9-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de Adecuación y reforma de ascensor- Expediente Nº 1457555/2011

Licitación Privada Nº 305-SIGAF/11 (Nº 63/11)
Objeto del llamado: Trabajos de Adecuación y reforma de ascensor en el Edificio de la Escuela N° 13 “Dra. Alicia Moreau de Justo“ D.E. Nº 1, sita en Avda. Córdoba 2008 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $ 228.117,77 (Pesos doscientos veintiocho mil ciento diecisiete con setenta y siete centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 30 de septiembre de 2011 a las 13 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 23 de septiembre de 2011 a las 12 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 45 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 3402
Inicia: 15-9-2011 Vence: 21-9-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de ampliación de sala de computación - Expediente Nº 1.477.103/11

Licitación Privada Nº 307-SIGAF/2011 (Nº 66/11)
Objeto del llamado: Trabajos de ampliación de la sala de computación en el Edificio de la Escuela Nº 5 “Provincia de Corrientes“ D.E. Nº 19, sita en Av. Caseros 4050 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del Pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $255.297,36 (pesos doscientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y siete con treinta y seis centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 5 de octubre de 2011, a las 15 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 27 de septiembre de 2011 a las 10 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 3504
Inicia: 20-9-2011 Vence: 26-9-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Concurso de Precios- Expediente Nº 1519312/2011

Concurso de Precios Nº 02 2º llamado/11
Objeto: Adquisición de Equipamiento de Carpintería
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 12 hs., del día 12 de Octubre de 2011.
Consultas de pliegos: lcandioti@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 12 de Octubre de 2011, a las 12 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3463
Inicia: 19-9-2011 Vence: 21-9-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Concurso de Precios- Expediente Nº 1519403/2011

Concurso de Precios Nº 03 2º llamado/11
Objeto: Adquisición de Equipamiento de Gastronomía
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 12 hs., del día 12 de Octubre de 2011.
Consultas de pliegos: lcandioti@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 12 de Octubre de 2011, a las 12:10 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3462
Inicia: 19-9-2011 Vence: 21-9-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento de practico de artesanías manuales - Expediente Nº 1519456/2011

Concurso de Precios Nº 05 2º llamado/11
Objeto: Adquisición de Equipamiento de practico de artesanías manuales
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 12 hs., del día 12 de Octubre de 2011.
Consultas de pliegos: lcandioti@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 12 de Octubre de 2011, a las 12:20 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 3458
Inicia: 19-9-2011 Vence: 21-9-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento de Alfarería - Expediente Nº 1519852/2011

Concurso de Precios Nº 08 2º llamado/11
Objeto: Adquisición de Equipamiento de Alfarería
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 12 hs., del día 12 de Octubre de 2011.
Consultas de pliegos: lcandioti@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 12 de Octubre de 2011, a las 12:40 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 3456
Inicia: 19-9-2011 Vence: 21-9-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento de Serigrafia B - Expediente Nº 1519939/2011

Concurso de Precios Nº 09 2º llamado/11
Objeto: Adquisición de Equipamiento de Serigrafia B
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 12 hs., del día 12 de Octubre de 2011.
Consultas de pliegos: lcandioti@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 12 de Octubre de 2011, a las 12:50 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 3455
Inicia: 19-9-2011 Vence: 21-9-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento de Serigrafía B - Expediente Nº 1520051/2011

Concurso de Precios Nº 12 2º llamado/11.
Objeto: Adquisición de Equipamiento de Serigrafía B
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 12 hs., del día 12 de Octubre de 2011.
Consultas de pliegos: lcandioti@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 12 de Octubre de 2011, a las 13:00 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 3451
Inicia: 19-9-2011 Vence: 21-9-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento de torno para alfarería - Expediente Nº 1520130/2011

Concurso de Precios Nº 13 2º llamado/11.
Objeto: Adquisición de Equipamiento de torno para alfarería.
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 12 hs., del día 12 de Octubre de 2011.
Consultas de pliegos: lcandioti@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 12 de Octubre de 2011, a las 13:10 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 3450
Inicia: 19-9-2011 Vence: 21-9-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Concurso de Precios- Expediente Nº 1520204/2011

Concurso de Precios Nº 15 2º llamado/11.
Objeto: Adquisición de Cerámica
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 12 hs., del día 12 de Octubre de 2011.
Consultas de pliegos: lcandioti@buenosaires.gob.ar

Acto de apertura: 12 de Octubre de 2011, a las 13:20 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 3449
Inicia: 19-9-2011 Vence: 21-9-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Practico de artesanías manuales - Expediente Nº 1520247/2011

Concurso de Precios Nº 17 2º llamado/11.
Objeto: Adquisición de Practico de artesanías manuales
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 12 hs., del día 12 de Octubre de 2011.
Consultas de pliegos: lcandioti@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 12 de Octubre de 2011, a las 13:30 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 3348
Inicia: 19-9-2011 Vence: 21-9-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Practico de Serigrafía B - Expediente Nº 1520358/2011

Concurso de Precios Nº 18 2º llamado/11.
Objeto: Adquisición de Practico de Serigrafía B
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 12 hs., del día 12 de Octubre de 2011.
Consultas de pliegos: lcandioti@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 12 de Octubre de 2011, a las 13:40 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 3447
Inicia: 19-9-2011 Vence: 21-9-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Practico de Alfarería - Expediente Nº 1520409/2011

Concurso de Precios Nº 19 2º llamado/11
Objeto: Adquisición de Practico de Alfarería
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 12 hs., del día 12 de Octubre de 2011.
Consultas de pliegos: lcandioti@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 12 de Octubre de 2011, a las 13:50 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 3446
Inicia: 19-9-2011 Vence: 21-9-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Practico de Alfarería - Expediente Nº 1520438/2011

Concurso de Precios Nº 21 2º llamado/11.
Objeto: Adquisición de Practico de Alfarería
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 12 hs., del día 12 de Octubre de 2011.
Consultas de pliegos: lcandioti@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 12 de Octubre de 2011, a las 14:00 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 3445
Inicia: 19-9-2011 Vence: 21-9-2011

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Contratación de Servicio de Limpieza para la Usina de las Ideas - Expediente Nº 1404204/2011

Llámase a Licitación Pública Nº 2321/11, cuya apertura se realizará el día 23/9/11, a

las 13.30 hs., para la contratación de un “Servicio de Limpieza para la Usina de las Ideas”.
Autorizante: Disposición Nº 104 -DGTAyL-MDUGC/2011
Repartición destinataria: Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 23/9/11 a las 13.30 hs.
Lugar de apertura: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

Fernando Codino
Director General

OL 3385
Inicia: 14-9-2011 Vence: 20-9-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de un Storage y Componentes HP - Expediente Nº 1404204/2011

Llámase a Licitación Pública Nº 2325/11, cuya apertura se realizará el día 28/9/11, a las 13 hs., para la Adquisición de un Storage y Componentes HP.
Autorizante: Disposición Nº 105-DGTAyL-MDUGC/2011
Repartición destinataria: UPE Arroyo Maldonado.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 28/9/11 a las 13 hs.
Lugar de apertura: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

Fernando Codino
Director General

OL 3384
Inicia: 14-9-2011 Vence: 20-9-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Desarrollo de Ampliación de Sistema de Seguimiento de Obras Adjudicadas

(SOA) - Expediente Nº 655248/2011

Llámase a Licitación Pública Nº 2354/11, cuya apertura se realizará el día 29/9/11, a las 13 hs., para el "Desarrollo de Ampliación de Sistema de Seguimiento de Obras Adjudicadas (SOA)"
Autorizante: Disposición Nº 107 -DGTAyL-MDUGC-2011
Repartición destinataria: Ministerio de Desarrollo Urbano.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 29/9/11 a las 13 hs.
Lugar de apertura: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

Fernando Codino
Director General

OL 3433
Inicia: 16-9-2011 Vence: 26-9-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Soluciones Habitacionales Barrio Parque Donado Holmberg. Sección 51, Manzana 103, Parcela 1G - Expediente N° 122.443/11

Llámese a Licitación Pública N° 2228/2011.
Obra "Soluciones Habitacionales Barrio Parque Donado Holmberg. Sección 51, Manzana 103, Parcela 1G"
Presupuesto oficial: pesos siete millones cuatrocientos sesenta mil ($7.460.000,00)
Plazo de ejecución: diez (10) meses contados a partir de la Orden de Ejecución.
Valor del pliego: Gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs. del día 14 de octubre de 2011 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.-

Fernando Codino
Director General

OL 3435
Inicia: 16-9-2011 Vence: 23-9-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Se deja sin efecto Licitación Privada - Expediente N° 970.721/2010

Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 335/2010, que tramita la contratación de la Obra: “Plazoleta William Morris”, dentro de los lineamientos previstos en la Ley Nº 13.064 de Obra Pública.

Fernado Codino
Director General

OL 3477
Inicia: 19-9-2011 Vence: 21-9-2011

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA

Adjudicación - Expediente Nº 775735/2011

Licitación Pública Nº 1656/2011.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2006/2011 de fecha 19 de Agosto de 2011.
Autorizante: Disposición Nº 96-DGLYPL/11.
Rubro comercial: insumos de informática.
Repartición destinataria: Dirección General del Libro Bibliotecas y Promoción de la Lectura.
Reunidos en comisión los que suscriben, en el lugar y fecha indicados ut-supra, con el objeto de considerar las ofertas recibidas con motivo de la presente licitación pública, se ha propuesto adjudicar al los oferente:
Sp Ribbon SRL losrenglones 1 y 2 según art. 108 y 109 de la Ley Nº 2.095, por la suma de pesos dos mil novecientos ochenta y nueve con cuarenta ($ 2.989,40)
Granet SA los renglones 3,4,5,6,7,8,9,10 y 11 según art 108 de la ley 2.095 por la suma de nueve mil doscientos cuarenta y dos ($9.242,00)
Total adjudicado: Son pesos doce mil doscientos treinta y uno con cuarenta ($ 12.231,40
Lugar de exhibición: Dirección General del Libro Bibliotecas y Promoción de la Lectura, sito en Talcahuano 1261 piso 3º Of. de Compras, 1 (uno) día a partir del 27/6/2011.

Alejandra Ramirez
Directora General

OL 3473
Inicia: 19-9-2011 Vence: 20-9-2011

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preselección - Expediente Nº 49235/09 - Licitación Pública Nº 248/11

Licitación Pública: Nº 248/2011
Acta de Precalificación Nº: 2 de la Comisión Evaluadora de Ofertas fecha 19/09/2011.
Objeto del Llamado: "Servicio de Mantenimiento Sostenible de los Espacios Verdes".
Fecha de apertura del Sobre Nº 1: 19/04/2011, a las 12:00 hs.
Ofertas presentadas: 6 (seis) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nº 905/2011 fueron analizadas las ofertas de las firmas:
Oferta Nº 1: URBASER ARGENTINA S.A.-TRANSPORTES OLIVOS S.A.- SEOB S.A.-UTE.
Oferta Nº 2: EMPRESA MANILA S.A.
Oferta Nº 3: SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES
Oferta Nº 4: MANTELECTRIC I.C.I.S.A.-SES S.A. - UTE
Oferta Nº 5: ECOLOGÍA URBANA S.R.L.
Oferta Nº 6: PLANOBRA S.A. –INDALTEC S.A.-UTE
Objeto: reunidos en Comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las ofertas recibidas para la presente contratación, y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto por unanimidad:
Ofertas preseleccionadas en el siguiente orden de mérito:
1º) Oferta Nº 4: MANTELECTRIC I.C.I.S.A.-SES S.A. - UTE (Puntaje obtenido 98)
2º) Oferta Nº 1: URBASER ARGENTINA S.A.-TRANSPORTES OLIVOS S.A.- SEOB S.A.-UTE.(Puntaje obtenido 95,50)
3º) Oferta Nº 6: PLANOBRA S.A. –INDALTEC S.A.-UTE (Puntaje obtenido 92,50)
4º) Oferta Nº 5: ECOLOGÍA URBANA S.R.L. (Puntaje obtenido 89,31)
5º) Oferta Nº 3: SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES (Puntaje obtenido 87)
Oferta descalificada:
Oferta Nº 2.: EMPRESA MANILA S.A. (Puntaje obtenido 32,50) Esta oferta es descalificada, no preseleccionándola para la siguiente etapa del proceso, por aplicación del artículo 28.1.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares ya que el puntaje obtenido no ha alcanzado el puntaje mínimo requerido para el Índice de Antecedentes de Empresa (IAE), según lo prescripto por dicho artículo.
Aprobación: Ricardes - Alabuenas - Coppari
Anuncio de precalificación: Artículo 108 del Decreto Nº 754/GCBA/08 reglamentario de la Ley Nº 2095.

Ricardo Ragaglia
Director General

OL 3418
Inicia: 20-9-2011 Vence: 20-9-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Circular sin Consulta Nº 1/2011 - Expediente Nº 385.813/11

Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 2213/2011
Contratación: "Adquisición de equipamiento y servicios vinculados al proceso de innovación tecnológica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, referido a la contratación indicada en el motivo, se emite la siguiente Circular Sin Consulta Nº 1/2011:
"En razón de las necesidades operativas de la Dirección General Limpieza, los oferentes deben contemplar, dentro de los 18 camiones autocompactadores automatizados de carga lateral, que por lo menos 2 (dos) serán de despeje izquierdo, o sea que el levantamiento de los contenedores será desde el costado izquierdo del Equipo. Asimismo dentro de los 6 equipos lava contenedores automatizados de carga lateral, deberán contemplar por lo menos 1 (uno) de despeje izquierdo, o sea que el levantamiento de los contenedores a ser lavados, procederá desde el costado izquierdo del Equipo mencionado.
Se aclara que esta especificación no implica modificación presupuestaria alguna.
Cabe aclarar que la presente Circular forma parte integrante de los Pliegos Licitatorios que rigen la presente Licitación Pública."

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, exhíbase en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y notifíquese. Santilli

Diego Santilli
Ministro

OL 3393
Inicia: 14-9-2011 Vence: 20-9-2011

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de indumentaria - Expediente N° 1407402/2011

Llámase a Contratación Menor Nº 3/2011, cuya apertura se realizará el día 29/09/2011, a las 13.00 hs., para la adquisición de indumentaria.
Autorizante: Disposición Nº DI-2011-9-DGLTACDN.
Valor del pliego: Sin cargo.
Adquisición y consultas de pliegos: en Departamento de Compras y Mantenimiento., de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 hs.
Lugar de apertura: en Roque Sáenz Peña 832, piso 3º.

ANEXO

Daniel Olmos
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 3495
Inicia: 19-9-2011 Vence: 20-9-2011

Corporación Buenos Aires Sur

CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR SE

"Pavimentación calle Montesquieu entre Av. Iriarte y California, construcción de veredas e iluminación- Villa 21-24" - Licitación Pública Nº 6/CBAS/11.

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.
Presupuesto Oficial: $581.171,08 (quinientos ochenta y un mil ciento setenta y un pesos con 08/100) IVA incluido.
Garantía de Oferta: $5.811,71 (cinco mil ochocientos once pesos con 71/100), la que deberá constituirse de acuerdo a las formas establecidas en el artículo 3.5 del Pliego de Condiciones Generales de la presente Licitación.
Presentación de ofertas: hasta el día 06 de octubre de 2011 a las 11:00 horas, en la sede de Corporación Buenos Aires Sur S.E. - Mesa de Entradas - Av. Intendente Rabanal 3220, PB.
Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 06 de octubre de 2011 a las 12:00 horas, en la sede de Corporación Buenos Aires Sur S.E. - Oficina de Licitaciones - Av. Intendente Rabanal 3220, Entrepiso.
Valor del pliego: $ 2.000 (pesos dos mil) IVA incluido.
Adquisición de Pliegos: En la Corporación Buenos Aires Sur S.E., Avda. Intendente F. Rabanal 3220, Entrepiso. La documentación será entregada en formato digital.
Consultas telefónicas: Oficina de Licitaciones de Lunes a Viernes, en el horario de 10:30 a 16:30 horas. Teléfonos 6314-1238 / 156-987-9305.
Consulta de Pliegos: Página Web http://www.cbas.gov.ar.

Eduardo Petrolo
Gerente General

OL 3494
Inicia: 19-9-2011 Vence: 20-9-2011

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Compra de Artículos de Limpieza - Licitación Pública Nº 24/11

Se llama a Licitación Pública para la Compra de Artículos de Limpieza.
NOTA Nº 6479/IVC/2011
Fecha de Apertura: 23 de Septiembre de 2011 a las 11:00 hs.
Lugar: Subgerencia de Compras y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Gerencia General – IVC.
El pliego podrá ser consultado en la página de Internet: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Subgerencia de Compras y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211 – 6° Piso – Ciudad de Buenos Aires.
Los oferentes deberán presentar junto con su oferta el certificado de retiro gratuito del pliego.

Daniel María Garbellini
Gerente General

CV 39
Inicia: 19-9-2011 Vence: 20-9-2011

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Adquisición de Materiales de Construcción - Licitación Pública Nº 28/11

Se llama a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales de Construcción.
Nota Nº 8038/IVC/2008
Fecha de Apertura: 26 de Septiembre de 2011 a las 11:00 hs.
Lugar: Subgerencia de Compras y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Gerencia General.
Los pliegos pueden ser obtenidos en Carlos Pellegrini Nº 211, 6º Piso, Capital Federal Subgerencia de Compras y Licitaciones – en el horario de 9:30 a 15:00 horas y consultados en: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras
Los oferentes deberán presentar junto con su oferta el certificado de retiro gratuito del pliego.

Daniel María Garbellini
Gerente General

CV 39
Inicia: 16-9-2011 Vence: 21-9-2011

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

Preadjudicación – Carpeta de Compra Nº 19.643

Se comunica a los Señores oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compra Nº 19.643 –Licitación Pública- que tramita el “SERVICIO DE TRASLADO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS, VESTIMENTAS Y DE UNIDADES DE CONSULTA, DEL BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES”, a la firma AKARI TRANSPORTES de Avila, Julio Alejandro; afectándose al mismo hasta la suma de $ 120.000 más I.V.A., los cuales podrán ser consumidos en un período máximo de 6 meses.
Domicilio del Preadjudicatario: San Jose 1892, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P.: 1136.
DEJANDOSE CONSTANCIA QUE LA GRILLA DE VALORES UNITARIOS SE ENCUENTRA COLGADA EN LA CARTELERA DEL BANCO, SITA EN FLORIDA 302, 7º PISO, C.A.B.A., EN EL HORARIO DE 10 A 15 HS.
Consultas: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302 – 7º Piso – Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo
Equipo de Obras

BC 225
Inicia: 20-9-2011 Vence: 20-9-2011

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

Preadjudicación – Carpeta de Compra Nº 19.723

Se comunica a los Señores oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compra Nº 19.723 -Licitación Pública- que tramita los "Trabajos de adecuación parcial en la Gerencia de Promoción y Publicidad y Archivo Anexo, ubicados en la calle 25 de Mayo 294, 1° piso y Sarmiento 611, 1° subsuelo, ambos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" a la firma ALEJANDRO O. RIAÑO, en la suma total de $ 315.833,80 + I.V.A. (Son Pesos: Trescientos quince mil ochocientos treinta y tres con 80/100 más I.V.A.).
Domicilio del Preadjudicatario: Matheu 1916, San Justo, Provincia de Buenos Aires - C.P.: 1754.
Consultas: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302 – 7º piso – Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo
Equipo de Obras

BC 226
Inicia: 20-9-2011 Vence: 20-9-2011

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Adquisición de cartuchos de tinta y toner para impresoras - Expediente N° 2762/E/11

Llámase a Licitación Privada Nº 12/11, cuya apertura se realizará el día 23/09/11, a las 15.00hs., para la adquisición de: cartuchos de tinta y toner para impresoras.
Autorizante: Disposición Nº 97/11.
Repartición destinataria: Organismo.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760 Piso 9° de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 17:00 hs., hasta 24 hs. antes de la apertura.
Lugar de apertura: en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760 Piso 9° C.A.B.A.

María Cristina Proverbio
Gerente de Administración

OL 3517
Inicia: 20-9-2011 Vence: 20-9-2011

Instituto Universitario Nacional del Arte

INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

Obra: "Auditorio-Sala de Conciertos del Departamento de Artes Musicales y Sonoras del IUNA" - Licitación Publica Nº 3/11

Expediente IUNA Nº01/154/11
Consulta y retiro de pliegos: A partir del 19 de septiembre de 2011 al 07 de noviembre de 2011 en Área de Compras y Contrataciones, Rectorado, IUNA, Azcuenaga 1169, Planta Baja "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 16 hs. (rectorado.compras@iuna.edu.ar).
Presupuesto oficial: $ 7.770.189. (Pesos: siete millones setecientos setenta mil ciento ochenta y nueve).
Valor del pliego: $ 500.- (Pesos: quinientos).
Presentación de ofertas: En Área de Compras y Contrataciones, Rectorado, IUNA, Azcuenaga 1169, Planta Baja "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el Martes 08 de noviembre de 2011 a las 12 hs.
Apertura de ofertas: Martes 08 de noviembre de 2011 a las 12 hs, en Azcuenaga 1169, Planta Baja "A" Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Área de Compras y Contrataciones.

Ada Scattarella
Jefe de Compras y Contrataciones

OL 3492
Inicia: 19-9-2011 Vence: 7-10-2011

INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

Abono medicina laboral por 12 meses - Licitación Privada Nº 1/11

Consulta y retiro de pliegos: A partir del 19 de septiembre de 2011 al 21 de septiembre de 2011 en Área de Compras y Contrataciones, Rectorado, IUNA, Azcuenaga 1169, Planta Baja "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 16 hs. (rectorado.compras@iuna.edu.ar).
Expediente IUNA Nº01/398/10
Valor del pliego: sin cargo.
Presentación de ofertas: En Área de Compras y Contrataciones, Rectorado, IUNA, Azcuenaga 1169, Planta Baja "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el Martes 27 de septiembre de 2011 a las 12 hs.
Apertura de ofertas: Martes 27 de septiembre de 2011 a las 12 hs, en Azcuenaga 1169, Planta Baja "A" Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Área de Compras y Contrataciones.

Ada Scattarella
Jefe de Compras y Contrataciones

OL 3491
Inicia: 19-9-2011 Vence: 20-9-2011

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

FISCALÍA GENERAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición de un Centro de Cómputos para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. - Licitación Pública Nº 7/11.

Actuación Interna FG Nº 20097/11.
objeto de la contratación: La Licitación Pública Nº 07/11 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la adquisición de un Centro de Cómputos, instalación y puesta en servicio de una red de cableado de telecomunicaciones, su red eléctrica asociada, aire acondicionado de precisión, sistema de detección y extinción de incendios y obra civil asociada para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Lugar de consulta y retiro del pliego: Por correo electrónico a comprasmpf@jusbaires.gov.ar o en la página de Internet http://www.mpf.jusbaires.gov.ar/lang/es/administracion/compras-y-contrataciones-procurement-2-2-2/licitaciones-publicas-competitive-biddings/ o en el Departamento de Compras y Contrataciones del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL sita en Combate de los Pozos 155, 3º piso de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 hs., o al teléfono 4011-1538.
Valor del pliego: gratuito.
Lugar de entrega de las ofertas: hasta las 11:00 horas del día 09 de noviembre de 2011 en la MESA DE ENTRADAS del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, sita en Combate de los Pozos 155, 1º piso contrafrente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: Combate de los Pozos 155, 3º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 09 de noviembre de 2011, a las 11:15 horas.
Plazo de mantenimiento de la oferta: plazo mínimo de treinta (30) días, hábiles a contar de la fecha de la apertura, prorrogables automáticamente por igual plazo.
Presupuesto oficial: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº XX/11 asciende a la suma de pesos un millón novecientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete ($1.965.647,00) IVA incluido.

Miguel Ángel Espiño
Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 3512
Inicia: 20-9-2011 Vence: 21-9-2011

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

FISCALÍA GENERAL

COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO

Adquisición, traslado, entrega y montaje de mobiliario para uso del Ministerio Público de la C.A.B.A. - Expediente CCAMP Nº 30/11.

Resolución CCAMP Nº 21/11.
Contratación Directa Nº 02/11.
Objeto de la contratación: La Contratación Directa Nº 02/11 tiene por objeto la adquisición, traslado, entrega y montaje de mobiliario para uso del Ministerio Publico.
Lugar de consulta y retiro del pliego: Por correo electrónico a comprasmpf@jusbaires.gov.ar o en la página de Internet http://www.mpf.jusbaires.gov.ar/lang/es/administracion/compras-y-contrataciones-procurement-2-2-2/licitaciones-publicas-competitive-biddings/ o en el Departamento de Compras y Contrataciones del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL sita en Combate de los Pozos 155, 3º piso de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 hs., o al teléfono 4011-1538.
Valor del pliego: gratuito.
Lugar de entrega de las ofertas: hasta las 12:00 horas del día 18 de octubre de 2011 en la MESA DE ENTRADAS del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, sita en Combate de los Pozos 155, 1º piso contrafrente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: Combate de los Pozos 155, 3º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de octubre de 2011, a las 12:15 horas.
Plazo de mantenimiento de la oferta: plazo mínimo de treinta (30) días, hábiles a contar de la fecha de la apertura, prorrogables automáticamente por igual plazo.
Presupuesto oficial: El presupuesto oficial de la Contratación Directa Nº 02/11 asciende a la suma de de pesos ocho millones novecientos noventa y un mil ciento veinte con diecinueve centavos ($8.991.120,19), IVA incluido.

Miguel Ángel Espiño
Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 3496
Inicia: 19-9-2011 Vence: 20-9-2011

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Contratación de servicio de limpieza integral y su mantenimiento - Licitación Privada Nº 318/11

Nombre del contratante: Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440 – Piso 1° - Oficina 114, Ciudad de Buenos Aires, Teléfono: 4323-9291 y/o 4323-9200
Objeto de la contratación: servicio de limpieza integral y su mantenimiento.
Valor del pliego: Gratuito ($ 0.-).
Lugar donde se retiran los pliegos: Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440 – Piso 1° - Oficina 114. Ciudad de Buenos Aires. Horario: de lunes a viernes de 10:00 a 16.00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440 – Piso 1° - Oficina 114. Ciudad de Buenos Aires. Se aceptarán ofertas hasta el 29 de Septiembre de 2011, a las 13:00 horas.
Lugar, día y hora del acto de apertura: Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de Septiembre de 2011 a las 13:00 horas.

Guillermo De La Cruz
Director General

OL 3454
Inicia: 19-9-2011 Vence: 20-9-2011

PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Modernización de cuatro ascensores, con trámite de habilitacion y servicio de mantenimiento preventivo integral por el periodo de tres años - Licitación Pública Nº 2425/11

Nombre del Contratante: Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440 – Piso 1° - Oficina 114, Ciudad de Buenos Aires, Teléfono: 4323-9291 y/o 4323-9200
Objeto de la contratación: modernización de cuatro ascensores, con trámite de habilitación y servicio de mantenimiento preventivo integral por el periodo de tres años con destino a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Valor del pliego: Gratuito ($ 0.-).
Lugar donde se retiran los pliegos: Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440 – Piso 1° - Oficina 114. Ciudad de Buenos Aires. Horario: de lunes a viernes de 10:00 a 16.00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440 – Piso 1° - Oficina 114. Ciudad de Buenos Aires. Se aceptarán ofertas hasta el 12 de Octubre de 2011, a las 13:00 horas.
Lugar, día y hora del acto de apertura: Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de Octubre de 2011 a las 13:00 horas.

Guillermo De La Cruz
Director General

OL 3453
Inicia: 19-9-2011 Vence: 20-9-2011

Defensor General - Ministerio Público CABA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORIA GENERAL

Contratación Obra Sede México – Expediente Nº 164/11

Licitación Pública Nº 6/11
Objeto de la contratación: Contratación de los trabajos de readecuación de las instalaciones de la Sede México.
Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas: "En tales condiciones, registrándose una diferencia en más del 24,15% en la oferta de Conibra S.R.L. respecto del valor precitado, corresponde desestimar la oferta de dicha empresa por precio inconveniente. En lo que respecto al oferente Ing. David Bonaldi, su oferta se aparta menos de un 5% sobre el monto del presupuesto oficial actualizado, constituyendo en tal sentido la oferta más baja, criterio que esta Comisión Evaluadora toma en cuenta para **recomendar la adjudicación** a este oferente. Con respecto al referido apartamiento entre ambos presupuestos, resaltamos que el mismo resulta inferior al previsto en el art. 84 de la Ley 2095, cuya consideración se realiza por vía analógica y a fin de contar con un parámetro de medida en el presente proceso licitatorio.
Fundamento de la preadjudicación: Dr. Guillermo Patricio Canepa – Dr. Jorge Alberto Fernandez – Dr. Guillermo García Fabués -
Lugar de exhibición del acta: Departamento de Compras y Contrataciones, sito en calle Florida 15, Piso 7º, a partir del 19 de septiembre de 2011 se exhibirá el acta en el Departamento de Compras y Contrataciones.

Alejandro Formento
Jefe de Oficina de Administracion y Presupuesto

OL 3513
Inicia: 20-9-2011 Vence: 20-9-2011

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORIA GENERAL

Adquisición de UPS – Expediente Nº 125/11

Licitación Pública Nº 12/11
Objeto de la contratación: Adquisición de UPS para el Ministerio Público de la Defensa.
Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas: Adjudicar al oferente **AG Networks S.A.** por un monto de $ 66.088,75 (pesos sesenta y seis mil ochenta y ocho con setenta y cinco centavos). Hágase saber al oferente que deberá la declaración jurada de aptitud para contratar.
Fundamento de la preadjudicación: Dr. Guillermo Patricio Canepa – Dr. Jorge Alberto Fernandez – Dr. Guillermo García Fabués -
Lugar de exhibición del acta: Departamento de Compras y Contrataciones, sito en calle Florida 15, Piso 7º, a partir del 15 de septiembre de 2011 se exhibirá el acta en el

Departamento de Compras y Contrataciones.

Alejandro Formento
Jefe de Oficina de Administracion y Presupuesto

OL 3516
Inicia: 20-9-2011 Vence: 20-9-2011

Edictos Particulares

Retiro de Restos

PANTEÓN DE GENDARMERIA NACIONAL "CHACARITA"

Se comunica a los deudos que tengan familiares depositados en el Panteón de Gendarmería Nacional, ubicado en el Cementerio del Oeste "Chacarita", sito en calle Guzmán 740, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ingresados antes del 1º de julio de 1992 inclusive; que deberán efectuar su cremación y/o retirarlo dentro de los cinco (5) días de la fecha. Caso contrario se solicitará a la Dirección General de Cementerio, la cremación y posterior destino de las cenizas.

Solicitante: Comisión de Panteones de Gendarmería Nacional.

EP 302
Inicia: 19-9-2011 Vence: 23-9-2011

Transferencia de Habilitación

Se comunica que a partir del 1º de julio de 2011 **UVECE S.R.L.**; CUIT Nº 30-70978724-8; representada por su socia gerente Valeria Borlando, DNI 24.424.643 transfiere la Habilitación Municipal del local sito en la calle Fitz Roy 1982, planta baja de la CABA otorgada mediante Expediente Nº 43059/2007, a **Los Terneros S.R.L.**; CUIT Nº 30-71185464-5 representada por su socio gerente Francisco Enrique Fielder, DNI 30.495.772, que funciona en los Rubros: Restaurante, Cantina, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería. Reclamos de Ley en la calle Fitz Roy 1982 planta baja de la CABA.

Solicitantes: Valeria Borlando (socia gerente de UVECE S.R.L.)
Francisco Enrique Fielder (socio gerente Los Terneros S.R.L.)

EP 303
Inicia: 15-9-2011 Vence: 21-9-2011

Transferencia de Habilitación

EDITORIAL AMFIN S.A. con domicilio en Avenida Paseo Colon 1196, Ciudad de Autónoma de Buenos Aires representada por el señor Roberto G. Falcón, Documento

nacional de identidad Nº 20.704.103, transfiere a **CERCURU S.A.** con domicilio en Avenida San Juan 141 –Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Roberto Carlos Corvi, Documento nacional de identidad Nº 16.009.772, la habilitación municipal del rubro Impresión de Diarios, Periódicos y Revistas (501330) del local sito en Irala 780/86/92 y Pinzón 925 Planta Baja, Entrepiso, Planta Alta y Sótano, de Capital Federal aprobado por Expediente Nº 052080/92 libre de todo impuesto, gravamen, inhibiciones y de personal. Oposiciones de ley en la misma dirección

Solicitante: Roberto Gustavo Falcón (apoderado EDITORIAL AMFIN S.A.)

EP 304
Inicia: 19-9-2011 Vence: 23-9-2011

Transferencia de Habilitación

Omar Rubén De La Puente, con domicilio en E. González 5258, transfiere la Habilitación del local ubicado en Av. Monroe 2855/59, P.B., EP. Que funciona como Café Bar; Lavadero manual de vehículos automotores. (Por Expte. 44930/99) a **Miguel L. De La Puente y Alejandro Falcón**, con domicilio en Av. Monroe 2855.
Domicilio legal y reclamos de Ley, en el mismo local.

Solicitantes: Omar Rubén De La Puente
Miguel L. De La Puente
Alejandro Falcón

EP 305
Inicia: 19-9-2011 Vence: 23-9-2011

Transferencia de Habilitación

Maxicar Service S.A. con domicilio en Av. Del Libertador 6560, transfiere la habilitación del local ubicado en Av. Del Libertador 6560 y Manuel Ugarte 1530/36, P.B., habilitado como taller de alineación y balanceo, comercio minorista rodados en general, bicicletas, motocicletas, motos, exp. Y venta de automotores, embarcaciones y aviones, accesorios para automotores (Expte.: 25120/93) a **DARC LIBERTADOR S.A.**, con domicilio en Av. Del libertador 6388, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Domicilio Legal y reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitantes: Maxicar Service S.A.
D'ARC Libertador S.A.

EP 306
Inicia: 19-9-2011 Vence: 23-9-2011

Transferencia de Habilitación

Marcelo Manuel Signiorini Montes, DNI 21094989, apoderado de **Celia Gandara**, LC 3353493, con domicilio legal esta última en Ceretti 2213 de Capital Federal avisa que transfiere a **Aníbal Enrique Nagao Chauca** DNI 94292469, con domicilio legal en Ceretti 2229 de Capital Federal, la habilitación municipal del local sito en la calle Ceretti

2213 esq. Av. Olazábal 5589, P.B. de Capital Federal, que le transfiriera a su vez el Sr. Rolando Cesar Gijon a quien se le otorgó la misma para los rubros café bar, Lavadero automático de vehículos automotores, por Disposición 45266/ DGHP/94, Expediente Nº 49697/94. Reclamos de ley en Ceretti 2213 capital federal.

Solicitantes: Marcelo Manuel Signiorini Montes (apoderado de Celia Gandara)
Aníbal Enrique Nagao Chauca

EP 307
Inicia: 19-9-2011 Vence: 23-9-2011

Transferencia de Habilitación

BEREFE S.R.L., con domicilio en Bogotá 774 de esta Ciudad, transfiere la habilitación municipal del Expediente Nº 3176/1996, mediante Disposición Nº 11940/DGRYCE/1997, otorgada en fecha 20/10/1997, que funciona como Garage Comercial, sito en la calle Bogotá 774, P.B., ST, PI. 1º, con una capacidad de 52 chs., 3 p/ciclomotor, a favor de **NUEVO GARAGE DEL SOL S.R.L.**
Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitante: Georgelina Catellano (Escribana)

EP 309
Inicia: 19-9-2011 Vence: 23-9-2011

Transferencia de Habilitación

GRIMBERG DENTALES S.A. representada por su apoderada Jennifer Judith Yancu (DNI 32.524.756) domiciliada en Lerma 426, CABA, avisa que transfiere habilitación municipal del local sito en Lerma 425/29, P.B., EP, pisos 1º y 2º que funciona como: “Fabricación de equipos para cirugía general y dental, fabr. De instrumentos y suministros p/cirugía gral., dental y medicinal, com. min. de instrumen. de precisión, científicos, musicales, ortopedia, com. may. De equipos y aparatos cient. Y de precisión, (medic. Ing. Etc. (c/dep.), com. mayor de drogas y especialidades medicinales (c/depósito art. 5.2.8. inc. A), com. mayor instrumentos de precisión cientif. Musicales y ortopedia (c/depósito art. 5.2.8. inc. A), com. may. De elment. Y art. p/equipamiento hospital y farmaceuta. (c/depósito art. 5.2.8, inc. A), com. mayor de reactivos y aparatos p/labor de análisis clinic. (c/depósito art. 5.2.8. inc. A)” mediante el Expediente Nº 40.224/2001 a **RAYSAN S.A.** representada por su apoderada Jennifer Judith Yancu (DNI 32.524.756 domiciliada en Santos Dumont 3454, piso 4º, CABA. Reclamos de ley y domicilio de partes en Lerma 425, CABA.

Solicitantes: Jennifer Judith Yancu (Apoderada GRIMBER DENTALES S.A.)
Jennifer Judith Yancu (Apoderada RAYSAN S.A.)

EP 310
Inicia: 19-9-2011 Vence: 23-9-2011

Transferencia de Habilitación

Mariana Counyo, abogada, Tº 101 Fº 544, C.P.A.C.F., con domicilio legal en la calle Uruguay 618 7º “N”, comunica que **MARTA BEATRIZ BONETTI**, DNI F5.629883 con domicilio legal en la calle Tandil 3586 C.A.B.A. transfiere el local ubicado en la Av.

Segurola 465 PB, PA, Cap. Fed. habilitado por Expediente Nº 5503/05 para los rubros: Com. Min. Golosinas Envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33.286, Lavadero Manual de Vehículos Automotores, a los Sres. **Silva, Ignacio Martín**, DNI: 28.631.598 y **Karp, Vanesa Paola**, DNI 27.777.095, Soc. de Hecho CUIT 30-71198506-5. Reclamos de ley en Tandil 3586 C.A.B.A.

Solicitante: Mariana Counyo, abogada, Tº 101 Fº 544, C.P.A.C.F.

EP 311
Inicia: 19-9-2011 Vence: 23-9-2011

Disolución unión civil

Por Disposición RyD Nº 243/2005 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas se notifica a **Claudia Marcela Ledo** la voluntad de disolver la unión civil solicitada por **Facundo Emiliano Piñeyro**, respecto de la inscripta entre estas partes el 27 de febrero de 2008 en la Circunscripción 1º, Tomo 1º C, Acta 19, Año 2008 (art. 6º inciso "b" Ley 1004 G.C.B.A., arts. 236, 240 y cc. de la Diposición 40-DGRC-2000).

Solicitante: Facundo Emiliano Piñeyro

EP 308
Inicia: 19-9-2011 Vence: 21-9-2011

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. IGNACIO PIROVANO

Notificación

El Director del Hospital General de Agudos "Ignacio Pirovano" notifica al agente **Jonathan Matías Presta, Ficha Censal N° 442.885, CUIL 20-32603473-9**, de los términos de la Resolución N° 541-SECRH/11, cuyo artículo 1° se transcribe a continuación:
"Declárase cesante a partir del 1 de abril de 2011, al agente Jonathan Matías Presta, DNI 32.603473, CUIL 20-32603473-9, Ficha 442.885, Camillero, del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, partida 4022.0900.S.A.01.0725.604, conforme lo prescripto por los artículos 48, Inc.b) y 51 Inc.c) de la Ley 471". Queda Ud. notificado.

José A. Cuba
Director

EO 1381
Inicia: 20-9-2011 Vence: 23-9-2011

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación

RESOLUCIÓN N° 2.076-DGR/11

Buenos Aires, 26 de agosto de 2011

VISTO:
La Carpeta N° 30.163-DGR2008 e inc. Ca. N° 156.785-DGR-2008, relacionada con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de Long River S. R. L., con domicilio fiscal en la Av. Cabildo 930, Comuna Nº 13 (fs. 571 de la Ca. N° 30.163-DGR2008), de esta Ciudad, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 1058905-08 - (CUIT Nº 30-70765794-0), cuya actividad sujeta a tributo consiste en Servicios de Restaurant, de las que resulta:
Que esta Dirección General de Rentas en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes a favor del Fisco local, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2005 (12º anticipo mensual), 2006 (12° anticipo mensual) y 2007 (12° anticipo mensual).
Que conforme se expresa en los informes de inspección, sus observaciones y sus posteriores convalidaciones jerárquicas (ver fs. 434/439, 450/454,478/483 y 563/569 de la Ca. N° 30.163-DGR2008) –cuya vista se confiere por medio de la presente como así también la de todos los antecedentes que fundan y sustentan el referido ajuste– la causa que fundamenta el mismo tiene su origen en las diferencias entre los ingresos y consiguiente impuesto declarados por la contribuyente y los verificados por la inspección actuante en relación a la totalidad de los periodos verificados.
Que las diferencias de verificación fueron establecidas en autos por la inspección interviniente teniendo en cuenta la siguiente documentación: DD JJ anual del ISIB años 2005, 2006 y 2007; DD JJ de los anticipos mensuales del ISIB periodos 01/2006 a 12/2207; DDJJ del IVA por los períodos 1/2005 a 11/2007; DD JJ del Impuesto a las Ganancias años 2005, 2006 y 2007; Estados Contables correspondientes a los períodos cerrados al 31/12/2006 y 30/11/2007 y Facturas de Ventas y de Compras.
Asimismo, cabe señalar que la inspección actuante, a los efectos de determinar la base imponible sujeta a impuesto tuvo especialmente en consideración los balances presentados por la rubrada considerando como ingresos omitidos los incrementos en las Cuentas Particulares de los socios, así como también el rubro Otros Ingresos para el año 2007.
Que por tal motivo, se confeccionó la correspondiente planilla de diferencias de verificación original de fs. 528 de la Ca. N° 30.163-DGR2008, cuyas copias obran a fs. 529/530 de la Ca. N° 30.163-DGR2008, conteniendo las liquidaciones respectivas, con respecto a los períodos observados, detallados anteriormente, y acta requiriendo conformidad (fs. 527 de la Ca. N° 30.163-DGR2008).
Que, habiéndose dado traslado a la contribuyente de los instrumentos indicados en el

párrafo anterior, e intimado el pago del impuesto resultante, y habiéndose publicado edictos (fs. 538 y 540)la interesada no compareció a conformar las diferencias motivo por el cual se las tiene como no conformadas fs. 532 y 542, todas ellas de la Ca. N° 30.163-DGR2008.
Que los ajustes de la presente se realizan sobre base presunta y con carácter parcial; Y,

CONSIDERANDO:

Que en este estado, y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable, y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial tal como lo prescriben los artículos 126, 127, 128, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 152, 155, 156 y 157 del Código Fiscal Texto Ordenado 2011 y disposiciones concordantes de años motivo de ajuste;
Que por otra parte, los hechos descriptos constituyen omisiones en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que configuran presuntamente infracciones a los deberes fiscales de orden material cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el artículo 90 –omisión- del Código Fiscal Texto Ordenado 2011y disposiciones concordantes de años anteriores, de aplicación a la totalidad de las infracciones cometidas en virtud del principio de la Ley Penal más Benigna;
Que, resulta necesario observar que, luego que resultaran confeccionadas las planillas de diferencias de verificación, el inspector actuante concurrió nuevamente al domicilio fiscal denunciado por la contribuyente, y resultando imposible ubicar a la misma, tal domicilio debe reputarse como incorrecto, a lo que el Código Fiscal T.O. 2011 dispone para el caso: “Art. 21...Los contribuyentes que no cumplen con la obligación de denunciar su domicilio fiscal o cuando el denunciado es incorrecto o inexistente, son pasibles de que, de oficio, se les tenga por constituidos sus domicilios en la sede de esta Dirección General...”.
Que por ello, y de acuerdo con lo previsto en la norma citada, de no formalizar la contribuyente la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Dirección General, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, que las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato a la fecha de suscripción de esta Resolución.
Que asimismo corresponde remarcar que en virtud de los arts. 11 inc. 4° y 5º, 12 y 14 inc. 1° del Código Fiscal mencionado y disposiciones concordantes de años anteriores, deviene responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias el Socio Gerente de la firma, Sr. Ma, Geng Sheng, con DNI Nº 18.383.437, domiciliado en Beauchef 343, Comuna Nº 6, de esta Ciudad (fs. 56 vta. de la Ca. N° 156.785-DGR-2008, 4/6 y 9/11 de la Ca. N° 30.163-DGR2008), y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, por lo tanto corresponde hacerle extensiva la responsabilidad en forma solidaria.
Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 94 y 95 del Código Fiscal T.O. 2011, se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias

obrantes en estos actuados.
Que por último corresponde intimar a la contribuyente, al Socio Gerente de la firma, Sr. Ma, Geng Sheng, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y el responsable solidario la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;
Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas y la Resolución Nº 11-AGIP-2009;

LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes, sobre base presunta y con carácter parcial, con relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente Long River S. R. L., con domicilio fiscal en la Av. Cabildo 930, Comuna Nº 13 (fs. 571 de la Ca. N° 30.163-DGR2008), de esta Ciudad, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 1058905-08 - (CUIT Nº 30-70765794-0), cuya actividad sujeta a tributo consiste en Servicio de Restaurant, con respecto a los períodos fiscales períodos fiscales 2005 (12º anticipo mensual), 2006 (12° anticipo mensual) y 2007 (12° anticipo mensual).
Artículo 2º:Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de las infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los “Considerandos” de la presente.
Artículo 3º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente al Socio Gerente de la firma, Sr. Ma, Geng Sheng, con DNI Nº 18.383.437, domiciliado en Beauchef 343, Comuna Nº 6, de esta Ciudad (fs. 56 vta. de la Ca. N° 156.785-DGR-2008, 4/6 y 9/11 de la Ca. N° 30.163-DGR2008), y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los arts. 11 inc. 4° y 5º, 12 y 14 inc. 1° del Código Fiscal mencionado y disposiciones concordantes de años anteriores.
Artículo 4º:Intimar a Long River S.R.L. para que dentro del plazo de 15 (QUINCE) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 94 y 95 del Código Fiscal t.o. 2011 Todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.
Artículo 5º.-Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente, al Socio Gerente de la firma Sr. Ma, Geng Sheng, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el término de quince (15) días de notificada esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho debiendo acreditar el presentante la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.
Artículo 6º: Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte

integrante de la presente Resolución.
Artículo 7º: Hacer saber a la contribuyente que de no formalizar la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Dirección General. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato a la fecha de suscripción de esta Resolución.
Artículo 8º: Intimar a la contribuyente, al Socio Gerente de la firma, Sr. Ma, Geng Sheng, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y el responsable solidario la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 9º: Regístrese; notifíquese a la contribuyente al domicilio fiscal y al responsable solidario en el domicilio indicado en el Art. 3º de la presente, y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 28 del Código Fiscal Texto Ordenado 2011, con copia de la presente, y resérvese.

Vicente Caliendo
Subdirector General Tecnica Tributaria
y Coordinación Juridica

EO 1380
Inicia: 19-9-2011 Vence: 21-9-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Y OPERATIVOS ESPECIALES

Intimación - C.I. N° 750.922-DGR/10

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos hace saber a la firma TEXMEC S.A., CUIT: 30-70981477-6 inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el número 919-681516-6 con domicilio fiscal en la calle Rivadavia n° 326, piso 1° Dpto “A”, de la Ciudad de San Luis, Pcia. de San Luis, que mediante Carpeta Interna N° 750922-DGR-2010, Cargo N° 5649/2010, y de acuerdo con las prescripciones contenidas por el artículo 3 del Código Fiscal (T.O. 2010), se encuentra sometido a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, quedando intimado a designar dentro de los cinco días hábiles a la persona que habrá de representarlo a efectos de satisfacer los requerimientos del agente de la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de continuarse la inspección con los elementos

e información que pueda obtener el Organismo Fiscal, ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 78, 86 y 90 del Código Fiscal (T.O. 2010).
Asimismo, se le comunica que de acuerdo con las prescripciones contenidas por el art. 78 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2010), deberá presentarse y poner a disposición del agente Wassouf Germán FN 419.185 dependiente del Departamento Externa A, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales, la documentación que a continuación se detalla:
1º. Copia contrato social. Copia del Acta de Asamblea donde se designan los directivos en funciones desde enero de 2008 a la fecha.
2º. Copia de los dos (2) últimos balances cerrados, firmados y legalizados por el CPCE.
3º. Formulario de inscripción y modificaciones en el ISIB, DDJJ anuales CM05 2004 a 2010 y pagos por los períodos 12/2004 a la fecha.
4º. DDJJ de IVA y Ganancias, por los dos (2) ejercicios económicos cerrados desde enero de 2008 a la fecha.
5º. Contribuciones inmobiliarias ó Alumbrado, Barrido y Limpieza, Territorial de Pavimentos y Aceras y adicionales fijados por la Ley Nacional Nº 23514 y Patentes sobre Vehículos en General, pagados por los años no prescriptos.
6º. Libros de Compras y Ventas de IVA, desde enero de 2008 a la fecha.
7º. Planes de Facilidades vigentes, DDJJ y pagos.
8º. Listado de Bancos y/o entidades financieras con las que opera y copia de extractos mensuales bancarios desde enero de 2008 a la fecha.
9º. Listado de Tarjetas de crédito, de compra, tickets, etc., con las que opera. Indicar montos liquidados e importes retenidos por el último ejercicio cerrado.
10º.Libros de contabilidad y los respectivos comprobantes en forma ordenada y actualizada desde enero de 2008 a la fecha y copia del Plan de Cuentas.
11º.Detalle de los alquileres pagados desde enero de 2008 a la fecha.
12º.Detalle con identificación de los Bienes Muebles registrables, o Inmuebles con indicación del domicilio o lugar de radicación.
13º.Nota detallando actividades y modalidad operativa de la empresa. Y Listado de locales de la empresa, indicando domicilio y destino ó utilización.
14º.Detalle de los diez (10) principales proveedores, solicitándose fotocopias de una factura de cada uno.
15º.Copia de los papeles de trabajo respecto a la determinación del coeficiente unificado utilizado en los años 2008 a 2011.
16º.Deberá poner a disposición facturas, recibos y remitos utilizados por los períodos marzo a mayo de 2008.
17º.Copia de los asientos de cierre del Libro Diario por los ejercicios cerrados desde enero de 2008 a la fecha.
18º.Copia de los Balances de Sumas y Saldos por los ejercicios cerrados desde enero de 2008 a la fecha.

La no presentación de la documentación solicitada, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 86 del Código Fiscal (t.o. 2010).-
Asimismo, se intima el cumplimiento de la Resolución 975/DGR/99.
Y en cumplimiento del art. 24 del Código Fiscal Vigente (t.o.2010) se le intima a constituir domicilio dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. En caso de no constituirse dicho domicilio o cuando el constituido corresponda a domicilio inexistente o incorrecto en tanto sea imputable al contribuyente, todas las resoluciones, y todo acto administrativo quedan válidamente notificados en todas las instancias, en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, los días martes y viernes, o el

siguiente hábil si alguno es feriado.

Se notifica que el primer día Martes hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma o debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa A, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en calle Viamonte 900, sector Esmeralda piso 1°, de 9.00 hs. a 12.30 hs., bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida, se procederá sin mas tramite a realizar de oficio la determinación de deuda.

Claudio Basile
Director

EO 1382
Inicia: 20-9-2011 Vence: 22-9-2011

Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL ESTE-UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación
Caso Nº 32.757/2011 “Maya, Rolando David s/Art. 149 BIS CP”

/// nos Aires, 5 de septiembre de 2011: “Cítese mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a **ROLANDO DAVID MAYA** - DNI 27.614.366, nacido el 17 de junio de 1980 en la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, hijo de Rivas María Lidia - ante este equipo Fiscal “B” de la Unidad Fiscal Este (sito en Beruti 3345, 2º piso de esta Ciudad) **para el tercer día de notificado, a las 10.30 horas,** a fin de estar a derecho en el presente legajo, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y librar la correspondiente orden de captura. Fdo. Dra. Valeria Massaglia”

Silvia Riccioli
Prosecretaria Administrativa
UTC- UF ESTE

OJ 136
Inicia: 19-9-2011 Vence: 23-9-2011

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO – SALA II

Barila, Santiago c/G.C.B.A s/amparo (art. 14 CCABA) - Expediente Nº 22076/00

LA CAMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO RESUELVE:

1.- Condenar al Gobierno a sustanciar dentro de los 60 días de encontrarse firme este decisorio, los respectivos concursos (o procedimientos administrativos que se estimen pertinentes, cf. ley n° 471, ley n° 1.502 y su decreto reglamentario), entre las personas inscriptas en la COPIDIS, con observancia del recaudo de idoneidad (cf. art. 5, ley n° 1.502). En forma cautelar, ordenar al que GCBA se abstenga de designar persona alguna en esos cargos, con los alcances que resultan del considerando n° 9.1.
2.- Ordenar al GCBA que, en lo sucesivo, todo contrato de empleo que se celebre, bajo la modalidad que sea, lo realice con personas inscriptas en el registro establecido en el art. 9 de la ley 1.502; solo en el caso de que no exista persona inscripta que cumpla el recaudo de idoneidad necesario, la repartición de que se trate se encontraría eximida de proceder en tal sentido. A dicho fin, la autoridad con competencia en el área, debe emitir el pertinente acto administrativo que justifique su decisión, el cual debe ser comunicado a la COPIDIS para que lo ponga en conocimiento de los aspirantes y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad para su mayor publicidad y, por ende, de transparencia.
3.- Notificar en forma personal al Sr. Jefe de Gobierno de este decisorio a los fines de que arbitre las medidas conducentes para sustanciar los procedimientos necesarios para el cumplimiento en los plazos señalados y, asimismo, ponga en conocimiento, en el plazo de 5 días, lo resuelto a cada uno de los responsables del área de cada repartición.
4.- Ordenar al Gobierno, dentro de los cinco días de que se encuentre firme la presente, la difusión de la sentencia del modo en que se indica en el considerando n° 10.
5.- Ordenar al GCBA que informe, en forma trimestral, las medidas concretas y positivas que progresivamente vaya adoptando para dar estricto cumplimiento al decisorio.
6.- Poner en conocimiento el presente decisorio a la Legislatura, a sus efectos (cf. art. 14, ley 1.502).
7.- Costas al Gobierno (art. 14, CCABA; art. 28 de la ley n° 2.145 y 62 del CCAyT).
Regístrese, notifíquese y a la Sra. Fiscal en su público despacho. Cuando resulte pertinente, devuélvase. **Centanaro - Daniele**

Mabel Daniele
Jueza de Cámara

Esteban Centanaro
Juez de Cámara

OJ 141
Inicia: 20-9-2011 Vence: 20-9-2011